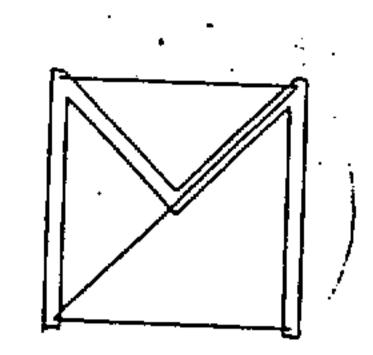


PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA
ADAPTACIÓN AL T.R. DE LOTC. - LENAC.
(DL. 1/2.000 / DT. 2\*.1.) DE LAS NN.SS.-98)
(FASE 4º DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA)
TEXTO REFUNDIDO ADAPTADO AL ACUERDO DE LA COTMAC
DE 5 DE ABRIL DEL 2004

ANEXO-IV.4

SUB. REG. TRANSITORIO R2





DILIGENCIA: Para hacer constar que este expediente/proyecto técnico ha sido sometido a la consideración del Pleno del Ayuntamiento en sesión:

6 - SEP 2004

EL SECRETARIO GENERAL



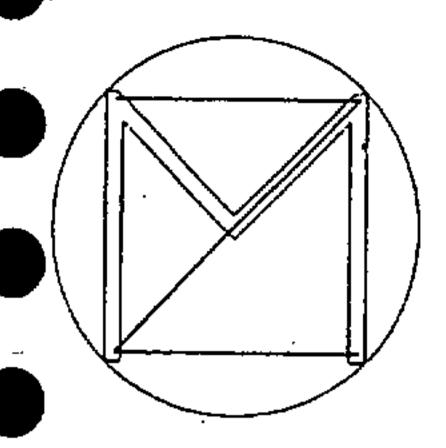
Aprobado definitivamente por la LUMAC mediante acuerdo de

11 JUL. 1995

ento Figurisional Menter por el Ayuntaento Figurische Exseretario cenerali
Exseretario cenerali
Exseretario cenerali
Exseretario cenerali

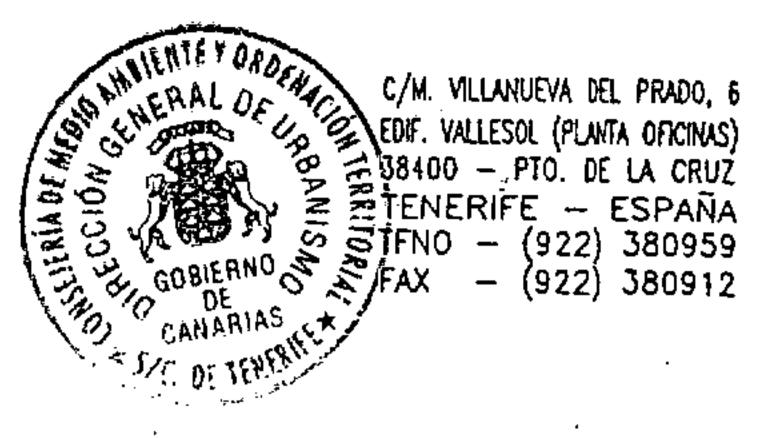
ORDENANZAS





ISABELINO MARTIN PEREZ JESUS ZAPATA DE LA VEGA

Arquitectos

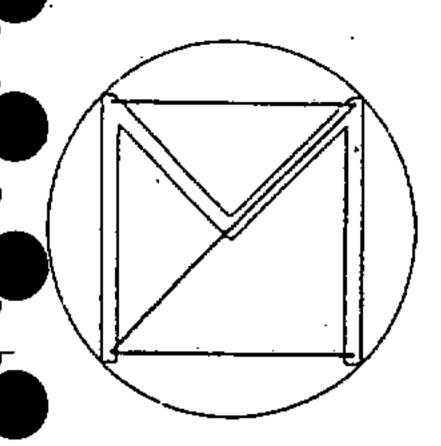


-	
1,	CAPITULO I. INTRODUCCION
•	1.1 Art. 1. GENERALIDADES
	1 7 1 1 7
~	THE THE PROPERTY OF THE PROPER
۷	CAPITULO II. NORMAS DE PROCEDIMIENTO Y CONTROL
	2.1 Art. 3. GENERALIDADES
3	
~	The state of the s
	3.1 Art. 4. GENERALIDADES
4	CAPITULO IV. ORDENANZAS GENERALES REGULADORAS DE LA EDIF 4
	4.1 Art. 5. ELEMENTOS REGULADORES DE LA EDIFICACION . 4
	Programme Churching on Oct 1000
	4.2.1 GENERALIDADES 5
	4.2.2 Art. 7. USOS EXISTENTES
	4.2.3 Art. 8. USOS PERMITIDOS
	4.2.5 Art. 10. USO EXCLUSIVO
	4.2.6 Art. 11. SIMULTANEIDAD DE USOS
	4.2.7 Art. 12. CLASIFICACION DE LOS USOS
	THE TOTAL PROPERTY OF THE PROP
	7
	4.2.7.1 <u>Art. 13. USO RESIDENCIAL</u>
	4.2.7.2 Art. 14. USO DOCENTE
	4.2.7.3 Art. 15. USO COMERCIAL
	4.2.7.5 Art. 17. USO ASISTENCIAL
	4.3 CONDICIONES DE CARACTER HIGIENICO-SANITARIO 12
	$A > 1$ $\lambda = +$ 10 $A = 0$
	-
	TARREST ATTACHED IN CUMPATION DOTATION CONFORT
	4.4.1 Art. 18. GENERALIDADES
	4.4.2 Art. 19. OTRAS CONDICIONES
5	CAPITULO V. ORDENANZAS PARTICULARES
, –	
	5.1.1 CONDICIONES DE VOLUMEN 13
	5.1.1.1 TIPO DE EDIFICACION
	5.1.1.2 SUPERFICIE DE PARCELA
_	5.1.1.2 SUPERFICIE DE PARCELA
0 4 0	5.1.1.3 <u>DIMENSIONES</u>
s S	5.1.1.3 <u>DIMENSIONES</u> 5.1.1.4 <u>EDIFICABILIDAD</u> 13
at oo	5.1.1.3 <u>DIMENSIONES</u>
on too	5.1.1.3 <u>DIMENSIONES</u>
téonioo	5.1.1.3 <u>DIMENSIONES</u> 5.1.1.4 <u>EDIFICABILIDAD</u> 5.1.1.5 <u>OCUPACION</u> 5.1.1.6 <u>ALTURAS</u> 5.1.1.6 <u>ALTURAS</u> 13
otionioo 1 5 5 5 5 5 5 5 5	5.1.1.3 <u>DIMENSIONES</u> 5.1.1.4 <u>EDIFICABILIDAD</u> 5.1.1.5 <u>OCUPACION</u>
to thouson too	5.1.1.3 <u>DIMENSIONES</u> 5.1.1.4 <u>EDIFICABILIDAD</u> 5.1.1.5 <u>OCUPACION</u> 5.1.1.6 <u>ALTURAS</u> 5.1.1.7 <u>RETRANQUEOS</u> 5.1.1.8 <u>DISTANCIA ENTRE EDIFICIOS</u> 13 5.1.1.8 <u>DISTANCIA ENTRE EDIFICIOS</u> 13
Sorto tionitoo	5.1.1.3 <u>DIMENSIONES</u> 5.1.1.4 <u>EDIFICABILIDAD</u> 5.1.1.5 <u>OCUPACION</u> 5.1.1.6 <u>ALTURAS</u> 5.1.1.7 <u>RETRANQUEOS</u> 5.1.1.8 <u>DISTANCIA ENTRE EDIFICIOS</u> 13 5.1.1.8 <u>DISTANCIA ENTRE EDIFICIOS</u> 13
Posto thouse	5.1.1.3 <u>DIMENSIONES</u> 5.1.1.4 <u>EDIFICABILIDAD</u> 5.1.1.5 <u>OCUPACION</u> 5.1.1.6 <u>ALTURAS</u> 5.1.1.7 <u>RETRANQUEOS</u> 5.1.1.8 <u>DISTANCIA ENTRE EDIFICIOS</u> 5.1.1.9 <u>DENSIDAD - m2 SOLAR/CAMA</u> 5.1.2 CONDICIONES DE USO 5.1.3 DIMENSIONES 13 5.1.1.9 DENSIDAD - m2 SOLAR/CAMA DILIGENCIA Para hace constar que
Foresto thousand on the control of t	5.1.1.3 <u>DIMENSIONES</u> 5.1.1.4 <u>EDIFICABILIDAD</u> 5.1.1.5 <u>OCUPACION</u> 5.1.1.6 <u>ALTURAS</u> 5.1.1.7 <u>RETRANQUEOS</u> 5.1.1.8 <u>DISTANCIA ENTRE EDIFICIOS</u> 5.1.1.9 <u>DENSIDAD - m2 SOLAR/CAMA</u> 5.1.2 <u>CONDICIONES DE USO</u> 5.1.2 <u>CONDICIONES DE USO</u> 13 5.1.3 <u>DIMENSIONES</u> 13 5.1.1.9 <u>DENSIDAD - m2 SOLAR/CAMA</u> 5.1.2 <u>CONDICIONES DE USO</u> 5.1.2 <u>CONDICIONES DE USO</u>
proyecte them too	5.1.1.3 DIMENSIONES 5.1.1.4 EDIFICABILIDAD 5.1.1.5 OCUPACION 5.1.1.6 ALTURAS 5.1.1.7 RETRANQUEOS 5.1.1.8 DISTANCIA ENTRE EDIFICIOS 5.1.1.9 DENSIDAD - m2 SOLAR/CAMA DILIGENCIA Para hace constar que 5.1.2 CONDICIONES DE USO 5.1.3 CONDICIONES PAISAJISTICAS tido a la considera del Flora de
o piroyonto thomioo	5.1.1.3 DIMENSIONES 5.1.1.4 EDIFICABILIDAD 5.1.1.5 OCUPACION 5.1.1.6 ALTURAS 5.1.1.7 RETRANQUEOS 5.1.1.8 DISTANCIA ENTRE EDIFICIOS 5.1.1.9 DENSIDAD - m2 SOLAR/CAMA DILIGENCIA Pere hacer constar que 5.1.2 CONDICIONES DE USO 5.1.3 CONDICIONES PAISAJISTICAS tido a la consideración del Pleno del Ayuntamien 5.2 Art. 21. ALINEADA A VIAL - A.V. to en sesión:
te o proyecto téonitos	5.1.1.3 DIMENSIONES 5.1.1.4 EDIFICABILIDAD 5.1.1.5 OCUPACION 5.1.1.6 ALTURAS 5.1.1.7 RETRANQUEOS 5.1.1.8 DISTANCIA ENTRE EDIFICIOS 5.1.1.9 DENSIDAD - m2 SOLAR/CAMA DILIGENCIA Para hace constar que 5.1.2 CONDICIONES DE USO 5.1.3 CONDICIONES PAISAJISTICAS tido a la considera del Flora de
The opinosito thousand on the property of the	5.1.1.3 DIMENSIONES 5.1.1.4 EDIFICABILIDAD 5.1.1.5 OCUPACION 5.1.1.6 ALTURAS 5.1.1.7 RETRANQUEOS 5.1.1.8 DISTANCIA ENTRE EDIFICIOS 5.1.1.9 DENSIDAD - m2 SOLAR/CAMA DILIGENCIA Pere hacer constar que 5.1.2 CONDICIONES DE USO 5.1.3 CONDICIONES PAISAJISTICAS tido a la consideración del Pleno del Ayuntamien 5.2 Art. 21. ALINEADA A VIAL - A.V. to en sesión:
Louis o proyecte thouse Louis Control of the control  Color of the color of the control  Color of the color of th	5.1.1.3 DIMENSIONES 5.1.1.4 EDIFICABILIDAD 5.1.1.5 OCUPACION 5.1.1.6 ALTURAS 5.1.1.7 RETRANQUEOS 5.1.1.8 DISTANCIA ENTRE EDIFICIOS 5.1.1.9 DENSIDAD - m2 SOLAR/CAMA DILIGENCIA Para hace constar que 5.1.2 CONDICIONES DE USO 5.1.3 CONDICIONES PAISAJISTICAS tido a la consideración del Pleno del Ayuntamien 5.2 Art. 21. ALINEADA A VIAL - A.V. to en sesión: 5.2.1 CONDICIONES DE VOLUMEN 5.2.1.1 TIPO DE EDIFICACION 6- SIP JULY 5.2.1.1 TIPO DE EDIFICACION
Stante o proyecto téonico	5.1.1.3 DIMENSIONES 5.1.1.4 EDIFICABILIDAD 5.1.1.5 OCUPACION 5.1.1.6 ALTURAS 5.1.1.7 RETRANQUEOS 5.1.1.8 DISTANCIA ENTRE EDIFICIOS 5.1.1.9 DENSIDAD - m2 SOLAR/CAMA DILIGENCIA Pera hacer constar que 5.1.2 CONDICIONES DE USO 5.1.3 CONDICIONES PAISAJISTICAS tido a la consideración del Pieno del Ayuntamien 5.2 Art. 21. ALINEADA A VIAL - A.V. to en sesión: 5.2.1 CONDICIONES DE VOLUMEN 5.2.1.2 SUPERFICIE DE PARCELA 13 6- SIP JUAN 5.2.1.2 SUPERFICIE DE PARCELA
of father proyecte them too	5.1.1.3 DIMENSIONES  5.1.1.4 EDIFICABILIDAD  5.1.1.5 OCUPACION  5.1.1.6 ALTURAS  5.1.1.7 RETRANQUEOS  5.1.1.8 DISTANCIA ENTRE EDIFICIOS  5.1.1.9 DENSIDAD - m2 SOLAR/CAMA BILIGENCIA Para hacer constar que  5.1.2 CONDICIONES DE USO  5.1.3 CONDICIONES PAISAJISTICAS tido a la consideración del Pleno del Ayuntamien  5.2 Art. 21. ALINEADA A VIAL - A.V. to en sesión:  5.2.1 CONDICIONES DE VOLUMEN  5.2.1.1 TIPO DE EDIFICACION  5.2.1.2 SUPERFICIE DE PARCELA  5.2.1.3 DIMENSIONES
ONTERNATION PROPERTY OF THE POPULAR PO	5.1.1.3 DIMENSIONES 5.1.1.4 EDIFICABILIDAD 5.1.1.5 OCUPACION 5.1.1.6 ALTURAS 5.1.1.7 RETRANQUEOS 5.1.1.8 DISTANCIA ENTRE EDIFICIOS 5.1.1.9 DENSIDAD - m2 SOLAR/CAMA DILIGENC A Para hace constar que 5.1.2 CONDICIONES DE USO 5.1.3 CONDICIONES DE USO 5.1.3 CONDICIONES PAISAJISTICAS tido a la consideración del Pleno del Avuntamien 5.2 Art. 21. ALINEADA A VIAL - A.V. to en sesión: 5.2.1 CONDICIONES DE VOLUMEN 5.2.1.1 TIPO DE EDIFICACION 5.2.1.2 SUPERFICIE DE PARCELA 5.2.1.3 DIMENSIONES 5.2.1.4 EDIFICABILIDAD  EL SECRETARIO GENERAL
PROVISIONAL PROPRIE POR 11 000 1000 1000 1000 1000 1000 1000	5.1.1.3 DIMENSIONES  5.1.1.4 EDIFICABILIDAD  5.1.1.5 OCUPACION  5.1.1.6 ALTURAS  5.1.1.7 RETRANQUEOS  5.1.1.8 DISTANCIA ENTRE EDIFICIOS  5.1.1.9 DENSIDAD - m2 SOLAR/CAMA BILIGENCIA Para hacer constar que  5.1.2 CONDICIONES DE USO  5.1.3 CONDICIONES PAISAJISTICAS tido a la consideración del Pleno del Ayuntamien  5.2 Art. 21. ALINEADA A VIAL - A.V. to en sesión:  5.2.1 CONDICIONES DE VOLUMEN  5.2.1.1 TIPO DE EDIFICACION  5.2.1.2 SUPERFICIE DE PARCELA  5.2.1.3 DIMENSIONES
PONTSTANTE POR LA PONT DE LA PONT DEL PONT DE LA PONT D	5.1.1.3 DIMENSIONES 5.1.1.4 EDIFICABILIDAD 5.1.1.5 OCUPACION 5.1.1.6 ALTURAS 5.1.1.7 RETRANQUEOS 5.1.1.8 DISTANCIA ENTRE EDIFICIOS 5.1.1.9 DENSIDAD - m2 SOLAR/CAMA BILIGENCIA Para hace constar que 5.1.2 CONDICIONES DE USO 5.1.3 CONDICIONES PAISAJISTICAS tido a la consideración del Pleno del Ayuntamien 5.2 Art. 21. ALINEADA A VIAL - A.V. to en sesión: 5.2.1 CONDICIONES DE VOLUMEN 5.2.1.1 TIPO DE EDIFICACION 5.2.1.2 SUPERFICIE DE PARCELA 5.2.1.3 DIMENSIONES 5.2.1.4 EDIFICABILIDAD 5.2.1.5 OCUPACION 5.2.1.5 OCUPACION 5.2.1.5 OCUPACION
PONTSTANTE POR LA PONT DE LA PONT DEL PONT DE LA PONT D	5.1.1.3 DIMENSIONES 5.1.1.4 EDIFICABILIDAD 5.1.1.5 OCUPACION 5.1.1.6 ALTURAS 5.1.1.7 RETRANQUEOS 5.1.1.8 DISTANCIA ENTRE EDIFICIOS 5.1.1.9 DENSIDAD - m2 SOLAR/CAMA DILIGENCIA. Para hacer constar que 5.1.2 CONDICIONES DE USO 5.1.3 CONDICIONES PAISAJISTICAS tido a la consideración del Pleno del Ayuntamien 5.2 Art. 21. ALINEADA A VIAL - A.V. to en sesión: 5.2.1 CONDICIONES DE VOLUMEN 5.2.1.1 TIPO DE EDIFICACION 5.2.1.2 SUPERFICIE DE PARCELA 5.2.1.3 DIMENSIONES 5.2.1.4 EDIFICABILIDAD 5.2.1.5 OCUPACION 5.2.1.6 ALTURAS 5.2.1.6 ALTURAS
Aslengalente o proyecto to posto to to properto of father thank to project to the properto to the properto to the properto to the project to the properto of father thank the properto to the properto to the properto to the properto to the project to the project to the properto to the project	5.1.1.3 DIMENSIONES 5.1.1.4 EDIFICABILIDAD 5.1.1.5 OCUPACION 5.1.1.6 ALTURAS 5.1.1.7 RETRANQUEOS 5.1.1.8 DISTANCIA ENTRE EDIFICIOS 5.1.1.9 DENSIDAD - m2 SOLAR/CAMA DILIGENCIA Para hace constar que 5.1.2 CONDICIONES DE USO 5.1.3 CONDICIONES PAISAJISTICAS tido a la consideración del Pleno del Avantamien 5.2 Art. 21. ALINEADA A VIAL - A.V. to en sesión: 5.2.1.1 TIPO DE EDIFICACION 5.2.1.2 SUPERFICIE DE PARCELA 5.2.1.3 DIMENSIONES 5.2.1.4 EDIFICABILIDAD 5.2.1.5 OCUPACION 5.2.1.6 ALTURAS 5.2.1.7 RETRANQUEOS 13 DIMENSIONES 15 DIMENSIONES 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15
Aslengalente o proyecto to posto to to properto of father thank to project to the properto to the properto to the properto to the project to the properto of father thank the properto to the properto to the properto to the properto to the project to the project to the properto to the project	5.1.1.3   DIMENSIONES   13   13   13   13   14   EDIFICABILIDAD   13   13   15   1.1.5   OCUPACION   13   13   15   1.1.6   ALTURAS   1.3   1.3   1.1.7   RETRANQUEOS   13   13   15   1.1.9   DENSIDAD   m2   SOLAR/CAMA   DILIGENCIA   Para hace consider que   5.1.2   CONDICIONES DE USO   este expediente/provecto técnico habido seque   tido a la consideración del Pleno del Avuntamien   5.1.3   CONDICIONES DE VOLUMEN   5.2.1   ALINEADA A VIAL   A.V. to en sesión   5.2.1   CONDICIONES DE VOLUMEN   5.2.1.2   SUPERFICIE DE PARCELA   15   5.2.1.3   DIMENSIONES   EL SECRETARIO GENERAL   15   5.2.1.4   EDIFICABILIDAD   5.2.1.5   OCUPACION   15   5.2.1.6   ALTURAS   1.5   5.2.1.6   ALTURAS   1.5   5.2.1.7   RETRANQUEOS   1.5   5.2.1.8   DISTANCIA ENTRE EDIFICIOS   1.5   1.
Pago of father to proyector	5.1.1.3 DIMENSIONES 5.1.1.4 EDIFICABILIDAD 5.1.1.5 OCUPACION 5.1.1.6 ALTURAS 5.1.1.7 RETRANQUEOS 5.1.1.8 DISTANCIA ENTRE EDIFICIOS 5.1.1.9 DENSIDAD - m2 SOLAR/CAMA DILIGENCIA Para hace constar que 5.1.2 CONDICIONES DE USO 5.1.3 CONDICIONES PAISAJISTICAS tido a la consideración del Pleno del Avantamien 5.2 Art. 21. ALINEADA A VIAL - A.V. to en sesión: 5.2.1 CONDICIONES DE VOLUMEN 5.2.1.1 TIPO DE EDIFICACION 5.2.1.2 SUPERFICIE DE PARCELA 5.2.1.3 DIMENSIONES 5.2.1.4 EDIFICABILIDAD 5.2.1.5 OCUPACION 5.2.1.6 ALTURAS 5.2.1.6 ALTURAS 5.2.1.7 RETRANQUEOS 13 13 14 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15

5.2.3

documento es copia

CONDICIONES PAISAJISTICAS

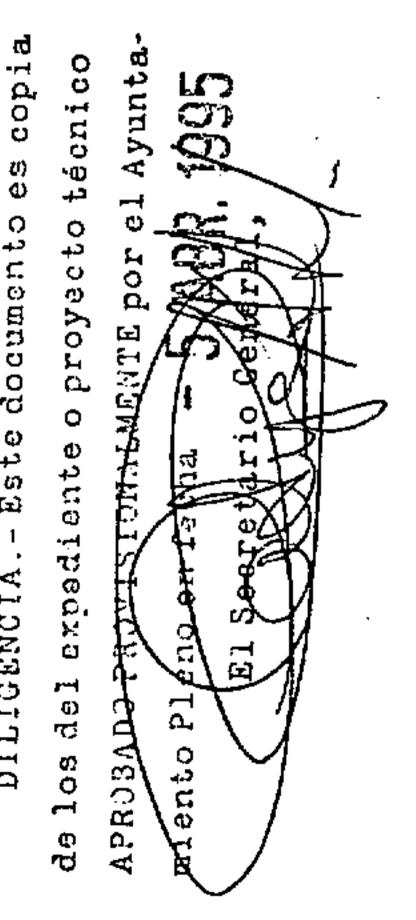


ISABELINO MARTÍN PÉREZ JESUS ZAPATA DE LA VEGA



C/M. VILLANUEVA DEL PRADO, 6 EDIF. VALLESOL (PLANTA OFICINAS) 38400 - PTO. DE LA CRUZ TENERIFE - ESPAÑA TFNO - (922) 380959 FAX - (922) 380912

5.3 Art. 22. EQUIPAMIENTO ASISTENCIAL	17
5.3.1 <u>CONDICIONES DE VOLUMEN</u>	17
5.3.1.1 TIPO DE EDIFICACION	17
5.3.1.2 SUPERFICIE DE PARCELA	17
5.3.1.3 <u>DIMENSIONES</u>	17
5.3.1.4 EDIFICABILIDAD	17
5.3.1.5 OCUPACION	
5.3.1.6 <u>ALTURAS</u>	17
5.3.1.7 RETRANQUEOS	17
5.3.1.8 <u>DISTANCIA ENTRE EDIFICIOS</u>	17
5.3.1.9 DENSIDAD - m2 SOLAR/CAMA	18
	18
5.3.2 <u>CONDICIONES DE USO</u> 5.3.3 <u>CONDICIONES PAISAJISTICAS</u>	18
	18
See a DOCTEVITORIO POCOTRE	19
	19
	19
5.4.1.2 SUPERFICIE DE PARCELA	19
5.4.1.3 EDIFICABILIDAD	19
5.4.1.4 OCUPACION	19
5.4.1.5 ALTURAS	19
5.4.1.6 <u>RETRANQUEOS</u>	19
5.4.2 <u>CONDICIONES DE USO</u>	19
5.4.3 CONDICIONES PAISAJISTICAS	19
5.5 Art. 24. RED VIARIA	20
5.5.1 RESTRICCIONES EN LA UTILIZACION DE LAS PRINCIP	
TRAFICO	20
5.5.2 RESTRICCIONES GENERALES EN EL USO DE LOS ESPAC	4
URBANAS Y OTROS ESPACIOS LIBRES PUBLICOS	20
CAPITULO VI. Art. 25 CUADRO RESUMEN DE ORDENANZA	21
CAPITULO VII. Art. 26	22
7.1 <u>DE LOS ESTUDIOS DE DETALLES</u>	22
7.2 DE LOS PROYECTOS DE URBANIZACION	22
CAPITULO VIII. Art. 27	
8.1 CONDICIONES VARIAS	22
	66

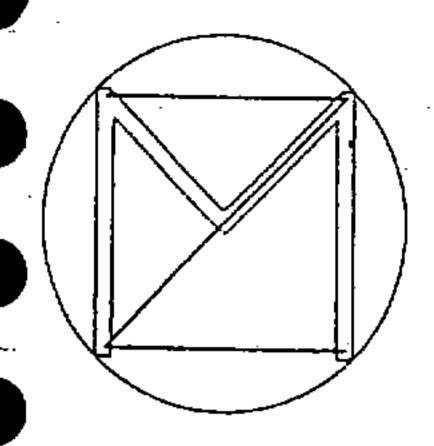


DILIGENCIA; Para Naces aenstar que este expediente/proyecte técnico ha sido sometido a la consideración del Pleno del Ayuntamiento en sesión:

6 - S€P 20B

EL SECRETARIO GENERAL

ASSAULTECTOS (C



ISABELINO MARTIN PEREZ



C/M. VILLANUEVA DEL PRADO, 6 EDIF. VALLESOL (PLANTA OFICINAS) 38400 - PTO. DE LA CRUZ TENERIFE - ESPAÑA TFNO - (922) 380959 FAX - (922) 380912

## 1 CAPITULO I. INTRODUCCION

## 1.1 Art. 1. GENERALIDADES

Este documento contiene las Ordenanzas Reguladoras a aplicar al área del Plan Parcial "ZAMORA BAJA" - SAPU R-2 de Los Realejos, como desarrollo de las Ordenanzas de las Normas Subsidiarias.

Excepto para las condiciones que expresamente se indican en las presentes Ordenanzas, se mantienen en vigor para el ámbito de aplicación de las mismas, las vigentes Ordenanzas de las Normas Subsidiarias, mientras éstas no sean revisadas.

En el supuesto de que alguna de las materias objeto de estas ordenanzas estuviera, a su vez, regulada por otra disposición del mismo o superior rango, se aplicará en general aquella que implique restricción o exigencia.

Las disposiciones contenidas en estas Ordenanzas tiene carácter separable e independiente. Por tanto, si cualquier jurisdicción o autoridad competente declarase inválida cualquier medida, frase o párrafo de este documento, dicha declaración no afectará a la validez de las demás disposiciones contenidas en el texto, que continuará en vigor.

En tanto estas Ordenanzas no sean derogadas o modificadas por otras con arreglo a derecho, total o parcialmente, se ajustará a ellas, las edificaciones, propiedades, explotaciones y actuaciones tanto en la ordenación, destino y uso, como en su aprovechamiento.

## 1.2 Art. 2. CONTENIDO DE LAS ORDENANZAS

El contenido de las presentes Ordenanzas se ha estructurado en los siguientes capítulos.

- I. INTRODUCCION
- II. NORMAS DE PROCEDIMIENTO Y CONTROL
- III. REGIMEN URBANISTICO DE SUELO
- IV. ORDENANZAS GENERALES REGULADORAS DE LA EDIFICACION
- V. ORDENANZAS PARTICULARES DE CADA ZONA
- VI. CUADRO RESUMEN DE ORDENANZAS EDIFICATORIAS

VII. ANEXO Nº 1

DILIGENCIA Para hacer constar que este expediente/proyecto técnico ha sido sometido a la consideración del Pleno del Ayuntamiento en sesión:

6 = SEXP 2004 \

EL SECHETARIO GENERAL

SOL MAINTER OF

de los d

docum

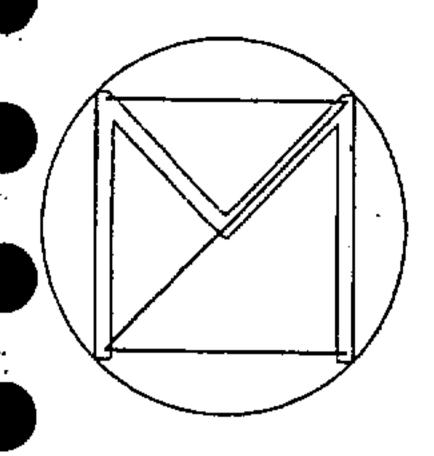
RE04940R

14-Febrero-95

ORDENANZAS - SAPUR-2

pág: 1

5



ISABELINO MARTIN PEREZ JESUS ZAPATA DE LA VEGA

Arquitectos



C/M. VILLANUEVA DEL PRADO, 6 EDIF. VALLESOL (PLANTA OFICINAS) 38400 - PTO. DE LA CRUZ TENERIFE - ESPAÑA TFNO - (922) 380959 FAX - (922) 380912

## CAPITULO II. NORMAS DE PROCEDIMIENTO Y CONTROL

## 2.1 Art. 3. GENERALIDADES

A tales efectos se estará a lo que dispone las Ordenanzas de las Normas Subsidiarias en su TITULO V - disposiciones generales sobre la Licencia en los capítulos siguientes:

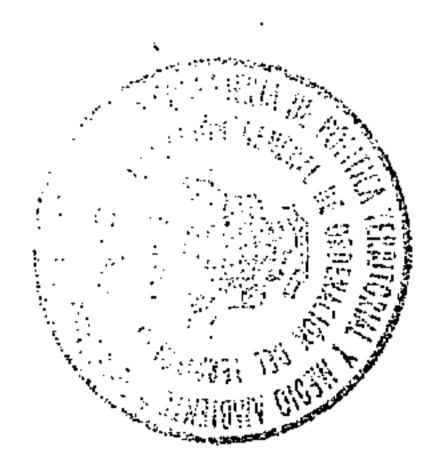
CAPITULO I. Informes y Licencias. Art. 182 al 190.

CAPITULO II. Alineaciones y Rasantes. Art. 191 a 193.

CAPITULO III. Documentación para solicitud de Licencia. Art. 194, 202, 203 y 208.

CAPITULO IV. Ejecución de las obras e instalación. Art. 209 al 219.

CAPITULO V. Conservación y Ruina de las Edificaciones. Art. 220 al 230.



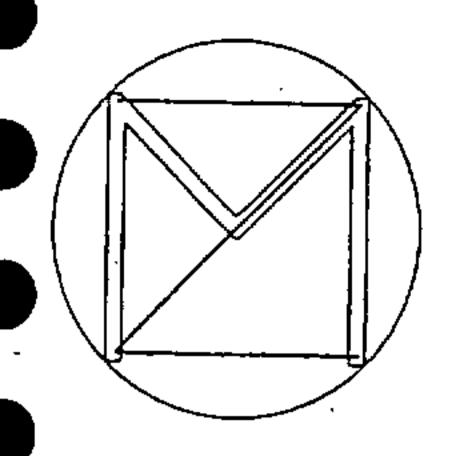
de los del expadiente o proyecto técnico
APROBADO PROVISIONALMENTE por el Ayuntamiento Pleta att falua - Este documento es copia

DILIGENCIA: Para hacer constar que este expediente/proyecto técnico ha sido sometido a la consideración del Plend del Ayuntamiento en sesión:

6 Y SEP XOU

EL SECRETARIO GENERAL

PREDITECTOR OF



ISABELINO MARTIN PEREZ **Arquitectos** JESUS ZAPATA DE LA VEGA

C/M. VILLANUEVA DEL PRADO, 6 EDIF. VALLESOL (PLANTA OFICINAS) 38400 - PTO. DE LA CRUZ TENERIFE - ESPAÑA TFNO - (922) 380959 FAX - (922) 380912

# CAPITULO III. REGIMEN URBANISTICO DEL SUELO

## Art. 4. GENERALIDADES

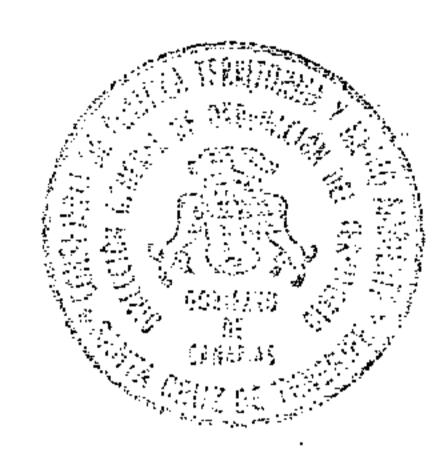
A tales efectos se estará a lo que dispone las Ordenanzas de las Normas Subsidiarias en su TITULO II - disposiciones generales sobre la Licencia en sus apartados:

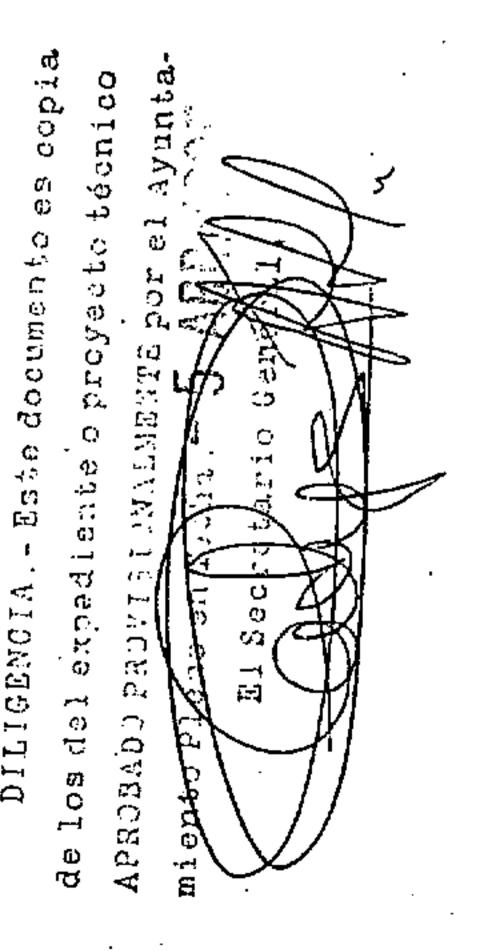
CAPITULO I. Disposiciones Generales. Art. 6 al 9.

CAPITULO II. Regimen de aplicación del Suelo Urbano. Parte la - Disposiciones Generales. Art. 10 al 16.

CAPITULO III. Regimen de aplicación al Suelo Apto para la Urbanización. Art. 93 al 96.







este expediente/proyecto tècnico ha sido some-tido a la consideración del Plano del Ayuntamiento en sesión:

SEP\20V4

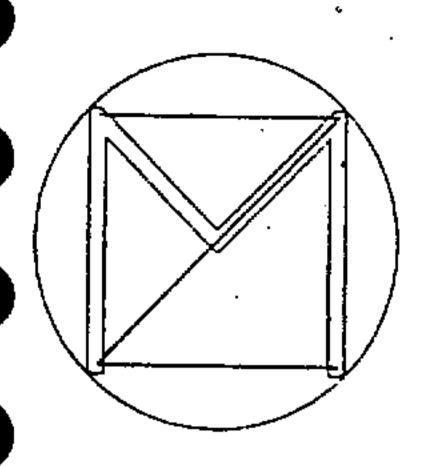
ELISECRETARIO GENERAL

RE04940R

14-Febrero-95

ORDENANZAS - SAPUTR-2

pág:



23.13

ISABELINO MARTIN PEREZ JESUS ZAPATA DE LA VEGA



C/M. VILLANUEVA DEL PRADO, 6 EDIF. VALLESOL (PLANTA OFICINAS) 38400 – PTO. DE LA CRUZ TENERIFE – ESPAÑA TFNO – (922) 380959 FAX – (922) 380912

# 4 CAPITULO IV. ORDENANZAS GENERALES REGULADORAS DE LA EDIFICACION

# 4.1 Art. 5. ELEMENTOS REGULADORES DE LA EDIFICACION

Las condiciones a que ha de sujetarse la edificación en el área del Plan Parcial son las específicas de cada zona, que se establecen en las presentes condiciones generales.

Estos elementos constituyen el conjunto de parámetros y determinantes que han de ser establecidos y regulados por las presentes Ordenanzas, con el objeto de conseguir los resultados previstos en el Plan Parcial de Ordenación.

La finalidad principal de la regulación de estos elementos y parámetros edificatorios, es el de evitar que se produzcan desviaciones importantes con respecto al planteamiento urbanístico efectuado y a las previsiones y dimensionamiento de las diferentes variables urbanas, desviación que traería la invalidación de la estructura proyectada. Por otra parte se pretende conseguir unos resultados cualitativos óptimos, tanto en los aspectos aparentes de las edificaciones que se realicen como en los de índole socio-económico de la población que vá a ocuparlos.

Para ello, se establecen y definen cada uno de dichos elementos y parámetros en la Norma Subsidiaria que luego serán regulados en las Ordenanzas particulares para cada una de las zonas, con idénticos criterios a las Ordenanzasas de las Normas Subsidiarias.

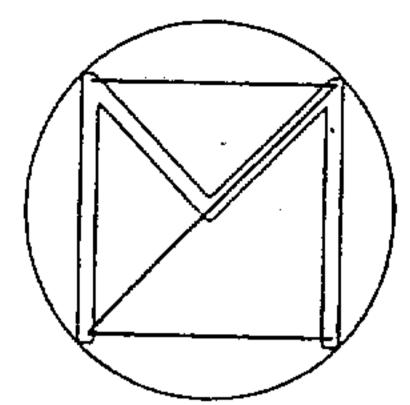
Por lo tanto a efectos de la regulación de las edificaciones, los elementos reguladores de la edificación y las condiciones generales de volumen, son las de las Ordenanzas de la Norma Subsidiaria.

de los del expediente o proyecto técnico
APRIBADO PATATELONALMENTE por el Ayuntamiento Freno en frena - Torres de copia.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este expediente/proyecto/técnico ha sido sometido a la consideración del Pleno del Xvuntamiento en sesión:

EL SECRETARIO GENERAL

Q



ISABELINO MARTIN PEREZ JESUS ZAPATA DE LA VEGA

Arquitectos

C/M. VILLANUEVA DEL PRADO, 6 EDIF. VALLESOL (PLANTA OFICINAS) 38400 - PTO. DE LA CRUZ TENERIFE - ESPAÑA TFNO - (922) 380959 ~ (922) 380912

GOBIERNO ON CANARIAS CANARIAS CON DE TENERIES Art. 6. CONDICIONES GENERALES DE USO

#### 4.2.1 GENERALIDADES

A tales efectos se estará a lo que dispone las Ordenanzas de las Normas Subsidiarias en su TITULO Tercero - Reglamentación de los Usos.

## 4.2.2 Art. 7. USOS EXISTENTES

Los edificios e instalaciones con uso existentes, con anterioridad a la aprobación del Plan Parcial que resultaren disconformes con el mismo, se considerarán fuera de ordenación y no se autorizará en los edificios ni en sus instalaciones la realización de obras de consolidación, aumento de volumen, ampliación, modificación o incremento de su valor de expropiación, pero sí las de pequeña reparación que exigiere la higiene, ornato y conservación del inmueble.



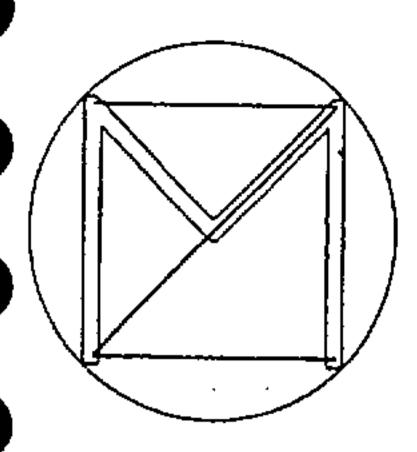
DILIGENCIA: Pare haser senstar que este expediente/proyecto tecnico ha sido some-tido a la consideración del Pleno del Ayuntamiento en sesión:

EL SECRETARIO DENERAL

RE04940R

14-Febrero-95

ORDENANZAS - SAPU R-



3

0

# ARQUITECTURA Y URBANISMO MARZA S.L.

ISABELINO MARTIN PEREZ JESUS ZAPATA DE LA VEGA

Arquitectos



## 4.2.3 Art. 8. USOS PERMITIDOS

Son los que se consideran en las zonas que se señalan en las presentes Ordenanzas.

## 4.2.4 Art. 9. USOS PROHIBIDOS

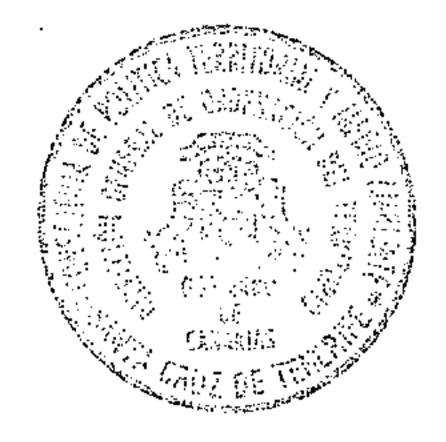
Son aquellos que no se permiten por su inadecuación en las zonas que se señalan en las presentes Ordenanzas.

## 4,2.5 Art. 10. USO EXCLUSIVO

Es aquél que en todos sus locales se desarrollan actividades comprendidas en el mismo uso.

## 4.2.6 Art. 11. SIMULTANEIDAD DE USOS

Cuando una actividad comprenda varios de los usos señalados en los artículos siguientes, y siempre que fueran compatibles entre sí, cada uno de los mismos deberá cumplir las condiciones que se determinen en la Ordenanza específica de la zona.



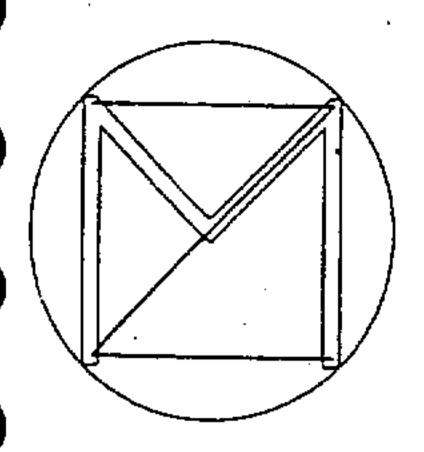
DILIGENCIA: Para Reger constar que este expediente/proyecto técnico ha sido sometido a la consideración del Pieno del Ayontamiento en sesión:

S. Marian M. Mar

EL SECRETARIO GENERAL

de los del empediente o proyecto técnico
APR38A50 PR0/1616N/LMENTE por el Ayunta
miento Pleno en fedua " Jane 18 Maria M

10



 $\odot$ 

ARQUITECTURA Y URBANISMO MARZA S.

ISABELINO MARTIN PEREZ JESUS ZAPATA DE LA VEGA



C/M. VILLANUEVA DEL PRADO, 6 EDIF. VALLESOL (PLANTA OFICINAS) 38400 - PTO. DE LA CRUZ TENERIFE - ESPAÑA TFNO - (922) 380959 FAX - (922) 380912

## 4.2.7 Art. 12. CLASIFICACION DE LOS USOS

A efectos de estas Ordenanzas se consideran los usos siguientes; en cuya definición se hace referencia al articulado de las Ordenanzas de la Norma Subsidiaria.

- 1- USO RESIDENCIAL.
- 2- USO DOCENTE.
- 3- USO COMERCIAL.
- 4- USO LIBRE PUBLICO.
- 5- USO ASISTENCIAL.

DILIGENCIA; Para hacer constar que este expediente/proyecto/técnico/ha sido some tido a la consideración del Pleno del Ayuntamiento en sesión:

6 - SER 2004

EL SECRETARIO GENERAL

## 4.2.7.1 Art. 13. USO RESIDENCIAL

Art. 146

Uso residencial.

Condiciones minimas de una vivienda.

Se considera residencial toda construcción destinada al alojanlento de personas, en régimen de propiedad y/o alquiler (viviendas) y hotelero (alojamiento no permanente). Este último sólo se contempla como uso secundario (hoteles de ciudad, pensiones y hostales) ya que de lo contrario se englobaria dentro del uso turístico.

Se considerarán viviendas los alojamientos destinados a ser usados en régimen de propiedad o alquiler prolongado, susceptibles de determinar la condición legal de residencial.

Toda vivienda contendrá como mínimo, cocina; estar-comedor; un dornitorio de dos camas, y un aseo con baño, lavabo e inodoro dotado de cierre hidráulico, acceso independiente y paramentos alicatados.

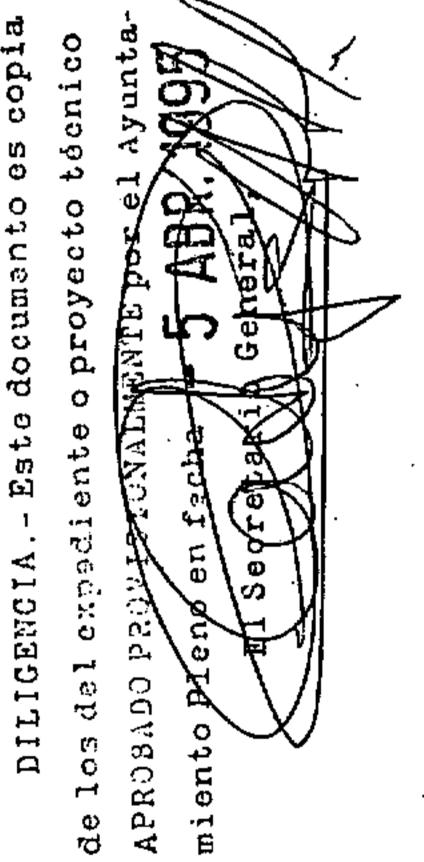
Las habitaciones serán independientes entre sí, de manera que ninguna utilide como paso un dormitorio. Toda pieza habitable tendrá iluminación y ventilación directas por medio de un hueco con superficie no inférior a un décino de la de su planta (1/10).

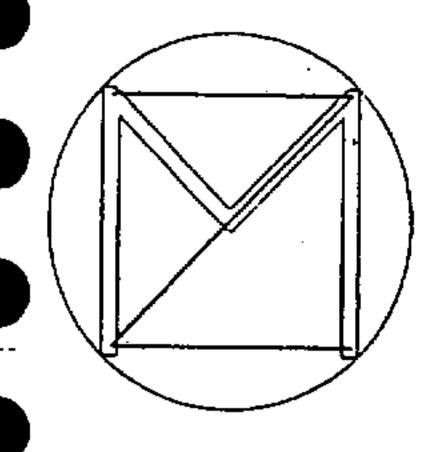
Se cumplirán además para éste uso los artículos 147, 148 y 149 de la misma Ordenanza de la Norma Subsidiaria.

### 4.2.7.2 <u>Λπ. 14. USO DOCENTE</u>

Art. 165 Uso Docente.

Se consideran incluidos en este uso los edificios e instalaciones destinadas a la enseñanza en sus distintos grados. Se incluyen igualmente todas las dependencias e instalaciones anexas a la docencia, como las deportivas, viviendas de profesores, colegios menores, laboratorios, viviendas de conserje y auxiliares, etc.





 $\mathbb{R}$ 

ARQUITECTURA Y URBANISMO MARZA S.L.

ISABELINO MARTIN PEREZ JESUS ZAPATA DE LA VEGA

Arquitectos



C/M. VILLANUEVA DEL PRADO, 6 EDIF. VALLESOL (PLANTA OFICINAS) 38400 - PTO. DE LA CRUZ TENERIFE - ESPAÑA TFNO - (922) 380959 FAX - (922) 380912

las reservas escolares se ajustarán a las medidas establecidas en el Reglamento de Planeamiento. En suelo urbano los Planes Especiales podrán reducir las reservas hasta en un 203.

## 4.2.7.3 Art. 15. USO COMERCIAL

Art. 166 Uso Comercial.

Se encuentran comprendidos en este uso aquellos establecimientos abiertos al público en los que se ejercen actividades de tráfico comercial, en especial las ligadas a la compraventa, representación y demás operaciones de mercaderías, así como las relacionadas con el sector de servicios, que no impliquen la necesidad de contar en el local con instalaciones industriales, salvo que se trate de industrias ligeras.

Dentro de este uso se encuentra incluido el almacenamiento de productos, siempre que no estén considerados como tales por el Reglamento de actividades molestas, nocivas, insalubres o peligrosas.

Los almacenes comerciales no abiertos al público o de venta al por mayor, se asimilarán a la categoría comercial 3º, cuando su superficie sea superior a 3.000 m2 y a la 4º en los demás casos.

Se admite una tolerancia del 10% en las superficies que determinan la categoría comercial.

Emplazamiento.

Jos comercios de categoría l' (mercados) solo podrán empláterse en dress a ellos reservadas en el planeamiento.

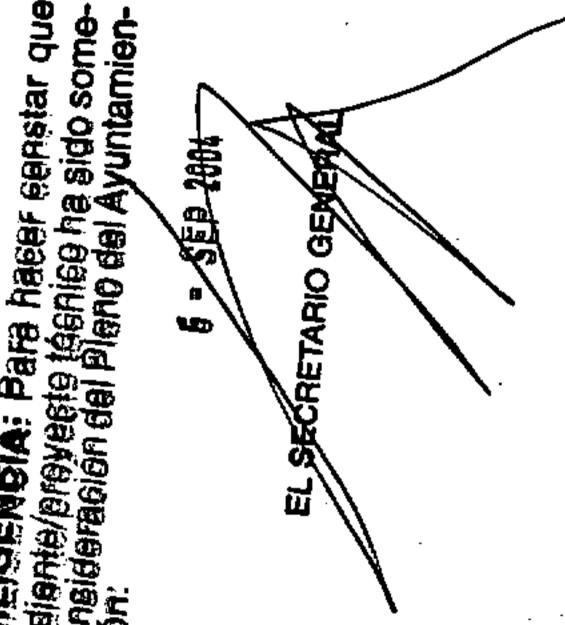
los de dategorías 2º y 3º podrán emplazarse, en calles de categoría 2º de las áreas globales residenciales, o en tonas admitidas dentro de los planes parciales.

Para los de categoría 4º se admite emplazamiento no asignado a etro uso incompatible.

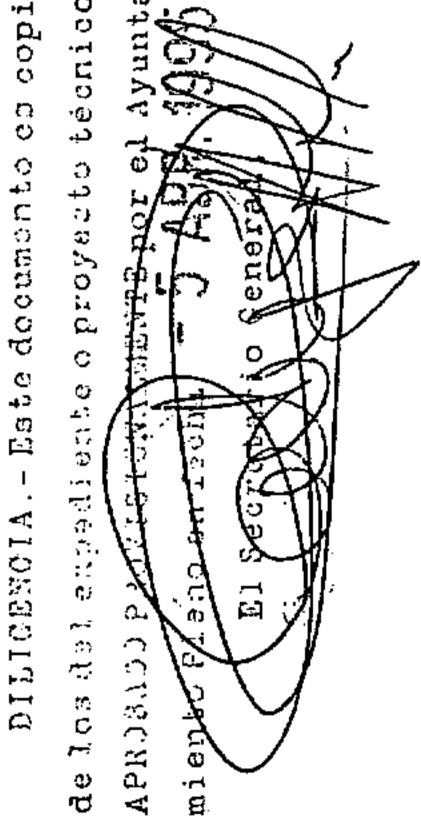
En categoría 5º (kioscos) el uso Comercial podrá establecerse en los espacios libres de uso público, medianté concesión municipal por período de tienpo limitado, o en cualquier otro lugar previa Licencia Municipal, y siempre con garantía de caneamiento, eliminación de hasuras, y disponibilidad de aqua potable, (ésto último, cuando el kiosco haya de dedicarse a la expedición de bebidas o comidas preparadas en el mismo).

En caso de establecerse sobre espacios libres de uso público, si la concesión hubiera de ser por período de tienpo superior a un mes. La superficie por construcciones no podrá ser superior a 30 m2 por cada 1.000 m2.

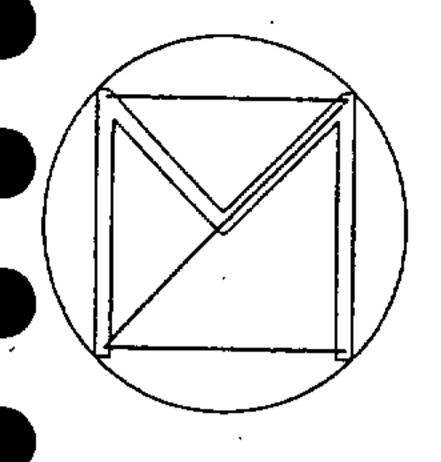
0033



to tecnico este expediente/Brayest ido a la congideración de to en sesión:



13



 $\mathfrak{Z}$ 

ARQUITECTURA Y URBANISMO MARZA S.L.

ISABELINO MARTIN PEREZ JESUS ZAPATA DE LA VEGA

Arquitectos

C/M. VILLANUEVA DEL PRADO, 6
EDIF. VALLESOL (PLANTA OFICINAS)
38400 - PTO. DE LA CRUZ
TENERIFE - ESPAÑA
TFNO - (922) 380959
FAX - (922) 380912



Condiciones minimas.

En los comercios o almacenes que hubieran de situarse en plantas bajas de edificios de viviendas u oficinas se excluye cualquier tipo de actividad que de acuerdo al Decreto 2414/61 (B.C.E. de 7.12.61) puede calificarse de "insalubre" o "nociva". Las "peligrosas" o "molestas" solo son admisibles dentro de los límites siguientes:

de provocar explosiones o radiaciones dafinas. Se admiten las susceptibles de provocar combustiones, siempre que éstas hubieran de provenir de materiales de uso doméstico ordinario, y previa comprobación del cumplimiento de las normas contra incendios en vigor.

-El comercio de mercancias de fácil descomposición implicará la mecesidad de disponer de frigorificos de características y capacidad adequade.

-Las actividades nolestas por generación de humos, gases no nocivos, clores, polvo, etc., requerirán inexcusablemente para ser autorizadas disponer de mecanismos eficaces de extrección y expulsión por encina de la cubierta o al exterior del edificio, sin posibilidad de que se produzca su retorno o depósito, o se causen molestias a los colindantes o viandantes.

-En el ceso de actividades generales de ruido, sin perjuicio de que su horario pueda ser reglamentado, no se admitiran aquellos que en funcionamiento diurno produzcan en el medio urbano un nivel de ruido superior a 70 dB o trasmitan a los locales contiguos niveles superiores a 50 dB, si éstes son de uso industrial, o a 40 dB, en otro caso de la superiores a superiore

Todo local comercial deberá disponer al menos de un servicio de inodoro y lavabo con ventilación natural o forzada de probada garantía, dimensión menor no inferior a 80 cms., de lado, y paredes alicatadas. En los locales donde se produzca estancia de público, este servicio estará duplicado para hombres y mujeres, y el número de piezas sanitacias estará proporcionado a la cabida del local a razón de dos inodoros, un urinario y dos lavabos cada 75 clientes o fracción.

En locales de dinensión inferior a 50 m2 podrá dispensatse la condición de duplicar los servícios.

Cuando los locales están emplazados en edificios de viviendas, éstas dispondrán de acceso, escaleras y ascensores independientes, y los locales conerciales no podrán comunicarse con las escaleras o portal de las viviendas sino a través de vestíbulo intermedio con puertas de salida inalterable al fueço.

La luz y ventilación de los locales conerciales podrá ser natural o artificial. En el primer caso los hueces de luz y ventilación no serán inferiores a 1/10 de la planta del local. En el segundo caso el Excmo. Ayuntamiento exigirá la presentación de los proyectos de iluminación y acondicionamiento de aire, que deberán ser aprobados, quedando sometidos a revisión en el momento de la apertura del local.

DILIGENGIA: Para hager senstar que expediente/proyeste tégniss ha aido somela consideración del Piene del Ayuntamiensesión:

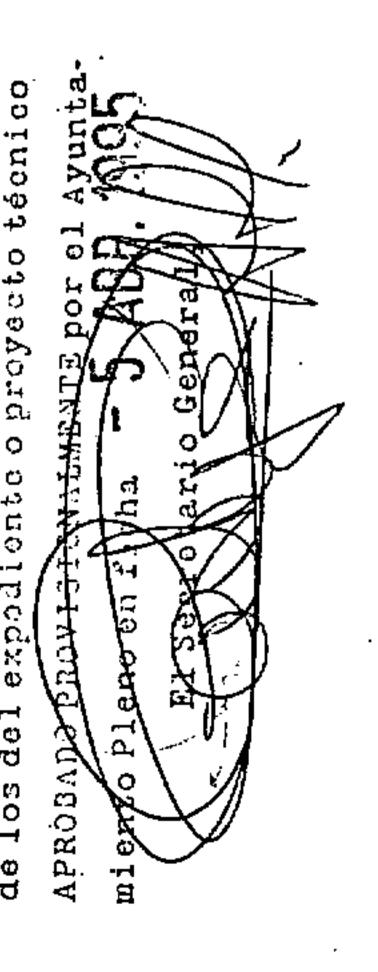
este tido ( to er

p,

O

o

RETARIO

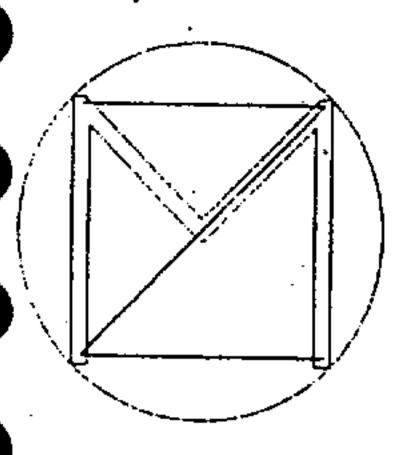


RE04940R

14-Febrero-95

ORDENANZAS - SAPU R-2

.



ISABELINO MARTIN, PEREZ JESUS ZAPATA DE LA VEGA

Arquitectos

C/M. VILLANUEVA DEL PRADO, B EDIF. VALLESOL (PLANTA OFICINAS) 38400 - PTO. DE LA CRUZ TENERIFE - ESPAÑA TFNO -380959 FAX -380912

Art. 16. USO LIBRE PUBLICO - DEPORTIVE GOBIERNO S
CANARIAS
THE PUBLIC PUBLIC OF DEPORTIVE OF CANARIAS
THE PUBLIC PUBLIC PUBLIC OF THE PUBLIC O

Et doction de estos terronne es el previsto por la Joy del Suejo th sus Articulas "8-1-6 y 72-3-6.

1.- In Categoria ). (Parages orbanes) esta constituida por aquelles espacies de use público cuya dimensión supera i Ha.. pueda luserliftre en un ofranta de 50 m. de didmetro, y su misión sem ofrever una zona varde de uso publico cuyo émbito de influencia sea superior al barrio.

Categoria 2. (Parques depostivos) está constituida por equelles especios de uso público destinados preferentemente e la practica de los deportes, blen al aire libré o bien en recintos cerrados, sin perjufoio de su tratamiento genoral como parque o plaza, excepto aguellos de superciale nerve de 3 000 es donde el ueo deportivo podrá enercer el espario completa, inclusa con la editionalde.

3.- is Chiegoria 3. (derdines) está constituida por equellos capation do sen publico do dimensión superior a 1.000 no y que pueda insufficien on ottos un circuto de 30 p. do dismotro y que permitan el adardinamiento y la plantación de orbolado al penos en glardos, de su MINDSTEE MEA.

Catagoría 4º Cipagos de piños) data Sometituida por aquellos espectos de uso público de dimensión superioria you es y que pueda fundamentalments a sayvir do tong do jugges para les alfers. Las fonds starding to. he journe suppose see dot the do to super this

amount in the computation of a complete the law south and a complete the law south and a complete the computation of the comput ertablacidos en el Certarente de Clancanlesto, en pereltira das esta demonstraction a Agree que no comblem don este minimo.

In Catagoria 5' (Blazac V otras desag pastonales) Acta compristion not annother espected do use published de superficte superior a I was my a me number inscribiliza on allos un eticuto de an metros de illánotro. V parimentado al nenos en un sur de en apporticia,

Aunque no puedan computar en al cumplimiento de los estándares extablection on at Pediagente de Clampanianto, se parattira dar agta distinct the state of the same of the same of the last of the same and the same

6. The las entemoring it a 6% les espacies libras destinades a nargues urbanes y ad ecle cultural y recreative de la peblación guestivas . La complición escucial de son de libre accesso a distrute por cualquier terroren, nin ortag restricciones que jap que pueda impoger en prepta portologia v buan mantenimianto. TEndrão especialmente en cuenta 199 neuroidades de sinue stidos, niños y austanos, ademandose de sintenses mode due coam lucares idápeos pora estas parangas

Ŕ

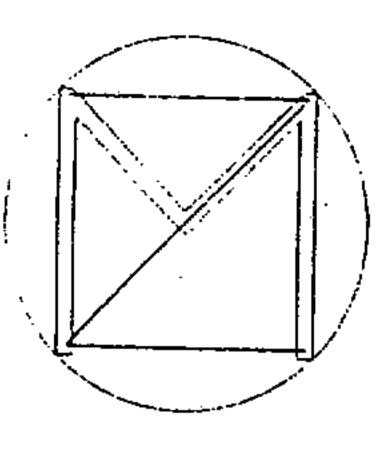
constar que

SECH

딦

ifa Rape. técnico ha sido some-Pleno del Ayuntamien-<u>\_ਕ</u>

cume 0 APROBADO



MARZA S.L. ARQUITECTURA Y URBANISMO

ISABELINO PEREZ JESUS ZAPATA DE LA VEGA

**Arquitectos** 

C/M. VILLANUEVA DEL PRADO, 6 EDIF. VALLESOL (PLANTA OFICINAS)

" Entre las detactores evicientes planes parciales por el aneva at articula to del Paglamento de Diaposmiento, serán intercanhisbies cuando no estido que con ello so obtione un pojor resultado urbano el interior la distidad de una de ellas y extera e bueda existir en soctores versions, detection reconstituents sufficients de la entegerie sustituida.

o, - to podrán computaran en las categorías señaladas lugares que countitives electe, barrances o similares accidentes topográficos, e torropos ouys pondients media sea superior al 30%, salve que previamente se abancalen o dynlagen o se constituya en el Ayuntaelegto, depósito o aval hancario por (aporto dal coste da las obras necesarias para su accondition againsts seguin proyects que se ecompañara.

La pandiente codfa de las Areas destinadas al use libra público no cord easor due to pendiente pedia de los terrenes del plan parelal.

## 4.2.7.5 Art. 17. USO ASISTENCIAL

the soultable v asistencial.

ine additions y locator destinator a peluados se atendrán a las Bormes o Instrucciones de las autoridades commend and an

tas grandes offices y bespitales sole pedran empletarse en Gones a ellas reservadas en el planeamiento, o en al suelo urbanizable de concerticie de solar ao será inferior a 100 az por cama vissi disminitran aparcamientos a rozón de i plaza por cara.

Ton dange uson canitarios existenciales (exiles, residencias para To odad, casas de salud, ambulatorios, gentros de consultas, dispensarios, citations yourselession, etc.) son compatibles can today les uses, pudiande loralizares en los sustos destinados a equipaciento comunitario sin uno 面临初的的季节素外标。

Son uson compatibled can at conitario y asistencial the que invescentes servicing intermos del principal, y en especial es competible con at autetennial of reginancial tennisa tone is becommanded on the managine de dicho centro agistencial,

DILIGENCIA: Para hacer constanque este expediente/proyecto téchico hà sido soinetido a la consideración del Pleno del Alyuntamiento en sesión:

SEP 200

EL SECRETARIO GENERAL

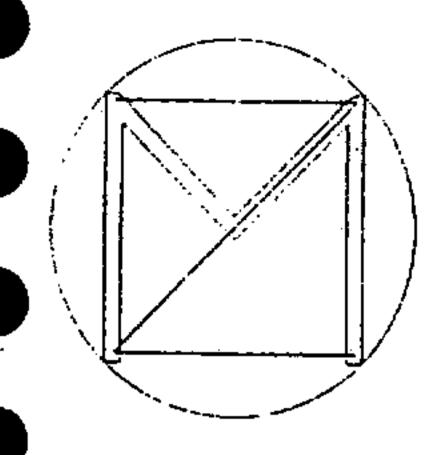
SIONALME ente APROB.

电积负值存储器

14-Pebrero-95

ORDENANZAS

SAPU



ISABELINO MARTIN PEREZ JESUS ZAPATA DE LA VEGA

Arquitectòs

C/M. VILLA
EDIF. VALLES
38400 TENERIF
TFNO FAX -

C/M. VILLANUEVA DEL PRADO, 6 EDIF. VALLESOL (PLANTA OFICINAS) 38400 - PTO. DE LA CRUZ TENERIFE - ESPAÑA TFNO - (922) 380959 FAX - (922) 380912

.3 COMDICIONES DE CARACTER HIGIENICO-SANITARIO

## 4.3.1 Art. 18. GENERALIDADES

A tales efectos se estará a lo que dispone las Ordenanzas de las Normas Subsidiarias en su fff ULO correspondiente.

## 4.4 CONDICIONES GENERALES DE CARACTER ESTETICO COMPOSITIVO

## 4.4.1 Art. 18. GENERALIDADES

A tales efectos se estará a lo que dispone las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias en su TITULO correspondiente.

### 4.4.2 Art. 19. OTRAS CONDICIONES

La composición, distribución y plástica de los edificios en general será libre, aunque ajustada a los criterios establecidos en la Norma Subsidiaria vigente, y que inciden sobre este Planeamiento y que son los siguientes:

Habrá de mantenerse el máximo respeto para los elementos vegetales y características naturales imperantes en la zona con objeto de proteger el carácter general de la mísma.

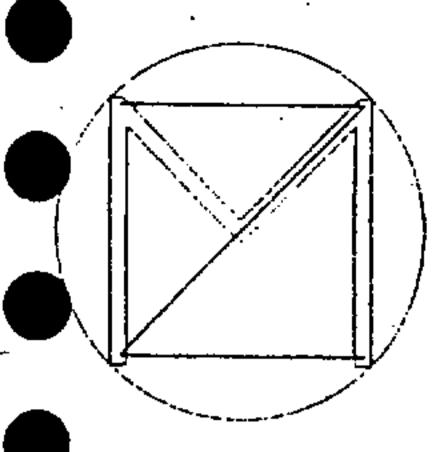
-No se permitirán construcciones que desentonen del conjunto que se pretende crears ni las construidas con materiales pobres o mal ponderados.

Los colores de fachada serán ocres claros (no blancos).

DILIGENCIA: Para hacer constar que este expediente/proyecto técnico ha sido sometido a la consideración del Pleno del Ayuntamiento en sesión:

EL SECRETARIO GENERAL

de los del expadiente o proyecto técnico
APROBADO PROVISIONALMENTE por el Ayunta
miento Fleno en facha
miento



ISABELINO MARTIN PEREZ JESUS ZAPATA DÉ LA VEGA

Arquitectos



C/M. VILLANUEVA DEL PRADO, 6 EDIF. VALLESOL (PLANTA OFICINAS) 38400 – PTO. DE LA CRUZ TENERIFE – ESPAÑA TFNO – (922) 380959 FAX – (922) 380912

5 CAPITULO V. ORDENANZAS PARTICULARES

5.1 Art. 20. ABIERTA - A.

5.1.1 CONDICIONES DE VOLUMEN

5.1.1.1 TIPO DE EDIFICACION
Aislada:

5.1.1.2 <u>SUPERFICIE DE PARCELA</u> ≥ 300 m2.

5.1.1.3 DIMENSIONES

-Frente mínima 15 m. -Fondo mínima 20 m. φ mínima — 15 m.

5.1.1.4 EDIFICABILIDAD

 $\leq 0.8 \text{ m}^2/\text{m}^2$ 

1.1.1.5 OCUPACION

< 40%

5.1.1.6 ALTURAS

2 Plantas.

5.1.1.7 RETRANQUEOS

≥ 5 m. a vía.

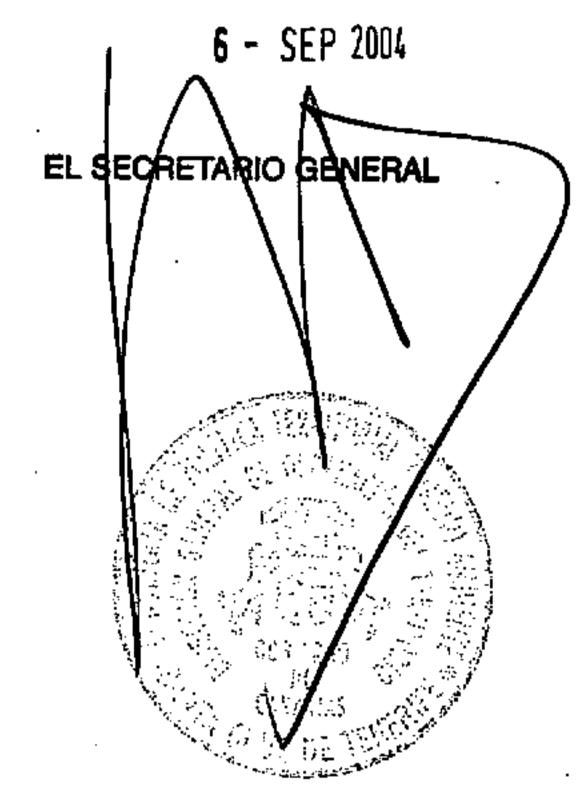
5.1.1.8 DISTANCIA ENTRE EDIFICIOS

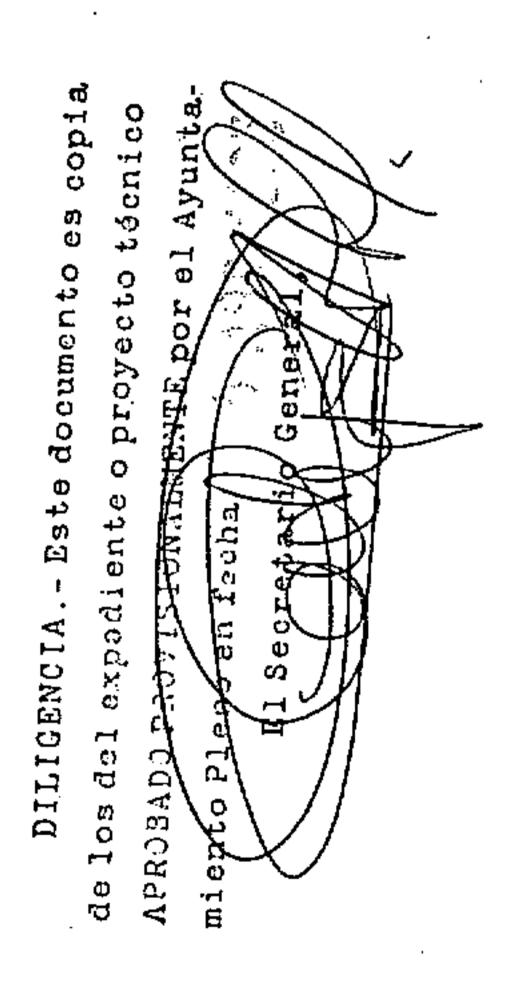
≥ Altera, Minima 5,00 m.

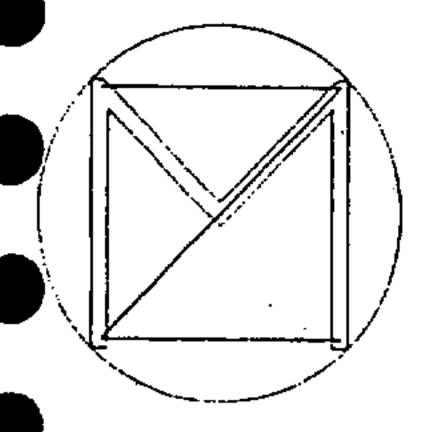
5.1.1.9 DENSIDAD - m2 SOLAR/CAMA

40 m2/cama.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este expediente/proyecto técnico ha sido sometido a la consideración del Pleno del Ayuntamiento en sesión:



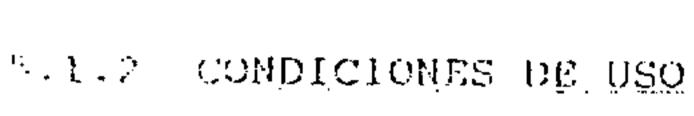




ISABELINO MARTIN PEREZ JESUS ZAPATA DE LA VEGA

Arquitectos

C/M. VILLANUEVA DEL PRADO, 6 EDIF. VALLESOL (PLANTA OFICINAS) 38400 - PTO. DE LA CRUZ TENERIFE - ESPAÑA TFNO - (922) 380959 FAX **-** (922) 380912



Residencial y les compatibles que acepte la Norma Sobsidiaria.

Aparcamiente

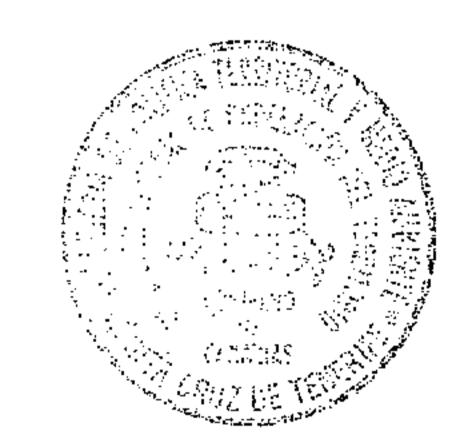
Aparcamiento,

Interior de parcela I plaza por vivienda. Debe estar al menos en un 80% del número de plazas en el área ocupada por la edificación (sótano, etc.).

#### 5.1.3 CONDICIONES PAISAJISTICAS

El 40% de la superficie de la parcela será ajardinado, donde el 10% de dicha superficie de parcela lo será con vegetación de porte alto agrupado.

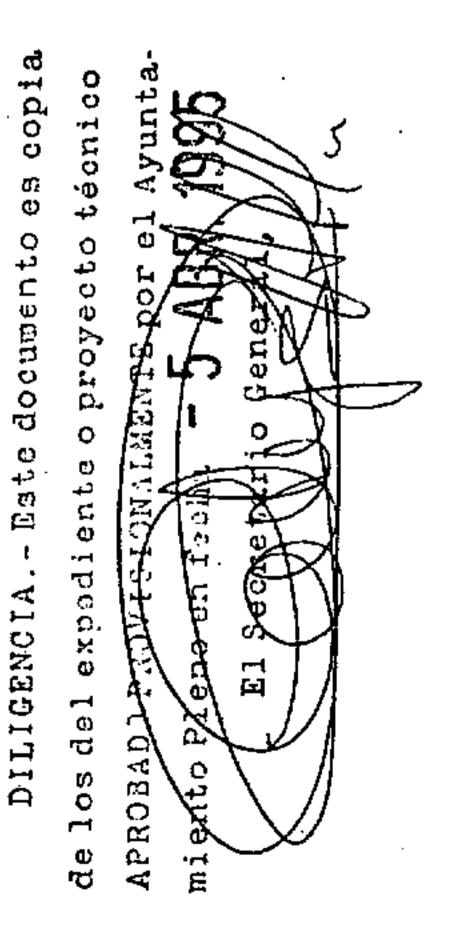
Se conservarán las palmeras existentes. Si no fuera posible por tipologías de los provectos de arquitectura en conjunto, se garantizará en proyecto su trasplante a las áreas libres de edificación.

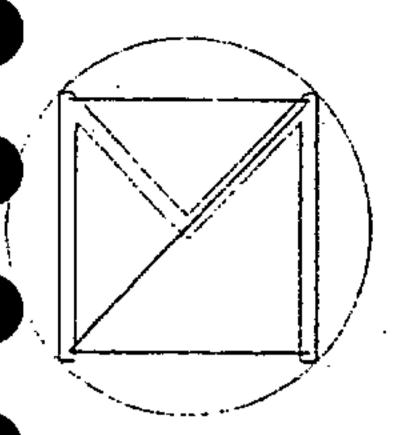


DILIGENCIA: Para hacer constar que este expediente/proyecto técnico ha sido some tido a la consideración del Pleno del Ayuntamien to en sesión:

SER 2004

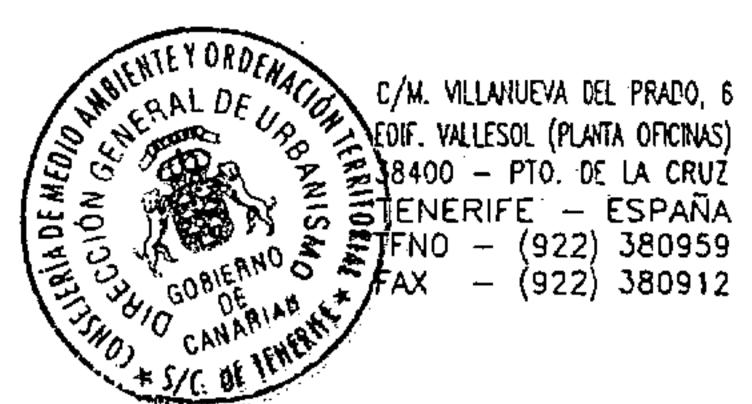
EL SECRETARIO GENERAL





ISABELINO MARTIN PEREZ JESUS ZAPATA DÉ LA VEGA :

Arquitectos



DILIGENCIA: Para hacer constar que este expediente/proyecto técnico ha sido sometido a la consideración del Pleno del Ayuntamiento en sesión:

1-3 Art. 21. ALINEADA <u>A VIAL</u> - A.V.

1.2.1 COMDICIONES DE VOLUMEN

5.2.1.1 TIPO DE EDIFICACION

Adosada o aislada a tramitar en Proyecto unitario de manzana

5.2.1.2 SUPERFICIE DE PARCELA

 $\geq$  70 m<sup>2</sup>.

S.S.U.B DIMENSIONES

Frente ininimo 6 m. Fondo mínimo 12 m. -\$ mínimo 6 m.

### 5.2.1.4 EDIFICABILIDAD

Variable según cuadro de ordenanzas en función del retranqueo de 3,00 m. a línea de fachada

5.2.1.5 OCUPACION

Variable. A respetar el retranqueo de 3,00 m. a línea de fachada.

5.2.1.5 ALTURAS

2 Plantas.

Se admite una 3º retranqueada sólo en la parcela A.V.2.2.

5.2.1.7 RETRANQUEOS

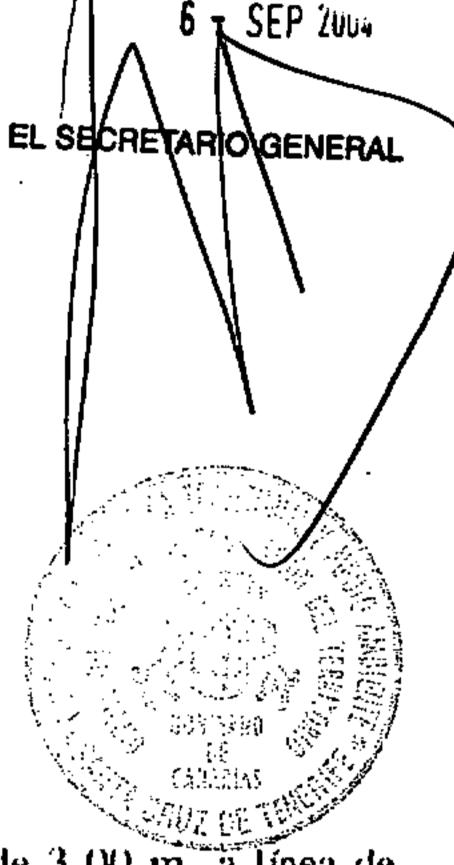
3 m. a línea de fachada.

5.2.1.8 DISTANCIA ENTRE EDIFICIOS

Suse opta por proyecto único en manzana, ≥ Altura. Mínima 5.00 m.

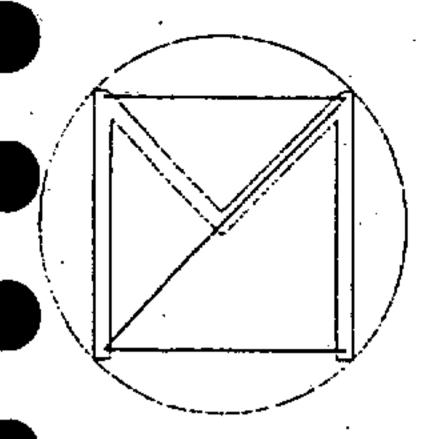
-.2.1.9 DENSIDAD - m2\_SOLAR/CAMA

De 14 a 24 mMeama según parcela - Ver cuadro resumen.



DILIGENCIA. - Este documento es copialos del expadiente o proyecto técnico

19



ISABELINO MARTIN PEREZ JESUS ZAPATA DE LA VEGA

Arquitectos



C/M. VILLANUEVA DEL PRADO, 6
EDIF. VALLESOL (PLANTA OFICINAS)
38400 - PTO. DE LA CRUZ
TENERIFE - ESPAÑA
TFNO - (922) 380959
FAX - (922) 380912

-2.2 CONDICIONES DE USO

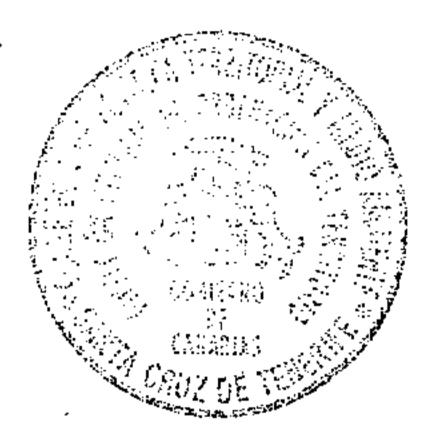
Residencial compatible sólo con uso de artesanía, oficina o comercial de 1º necesidad en Planta Baja.

Aparcamiento.

I plaza por vivienda en el interior de la edificación.

## 5.2.3 CONDICIONES PAISAJISTICAS

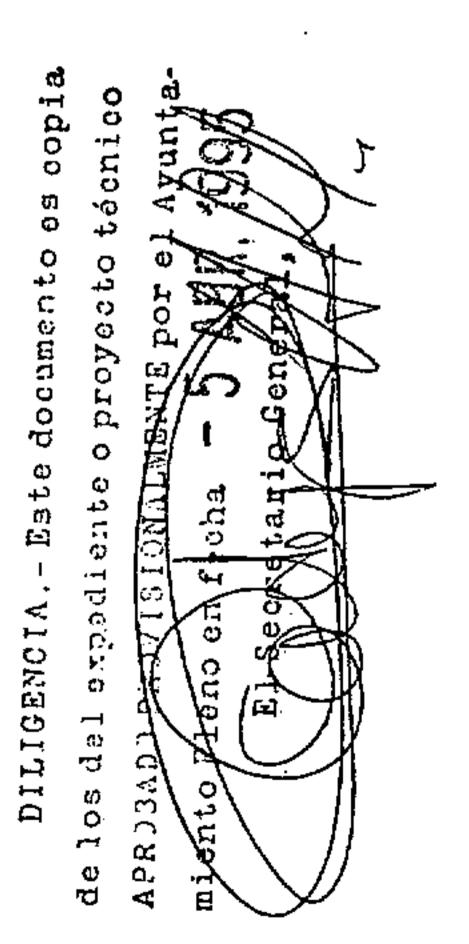
Plantación obligatoria de un árbol de porte alto por cada 6 m, de frente de fachada (frente mínimo de parcela).



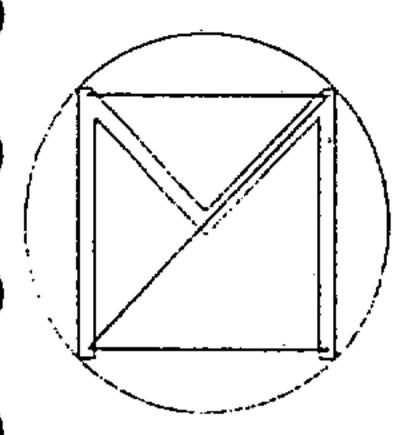
DILIGENCIA: Para hacer constar que este expediente/proyecto técnico ha sido some tido a la consideración del Pleno del Ayuntamiento en sesión:

Y - SEP YOUA

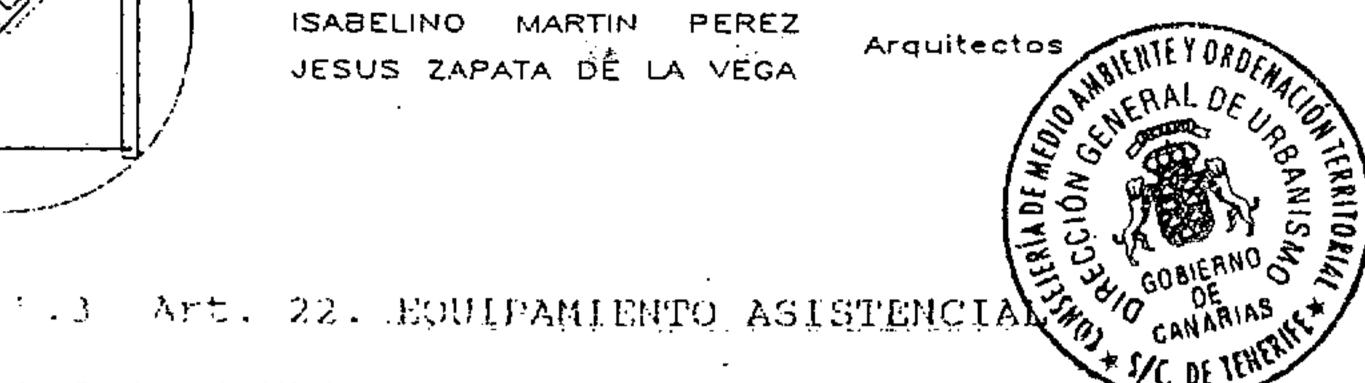
EL SECRETARIO GENERAL



Section Constitution of the Constitution of th



**ISABELINO** MARTIN PEREZ JESUS ZAPATA DE LA VEGA



C/M. VILLANUEVA DEL PRADO, 6 EDIF. VALLESOL (PLANTA OFICINAS) 38400 - PTO. DE LA CRUZ TENERIFE — ESPAÑA TFNO - (922) 380959 (922) 380912

9.3.1 COMPICIONES DE VOLUMEN

5.3.1.1 TIPO DE EDIFICACION Aislada.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este expediente/proyecto técnico ha sido sometido a la consideración del Pleno del Ayuntamiento en sesión:

SUPERFICIE DE PARCELA 29.968 m2.

EL SECRETÀRIO GENERAL

### 5.3.1.3 DIMENSIONES

Las del Plan Parcial. La que resulte de las obras de urbanización que ordenesel oportuno Proyecto de Urbanización.

### 5.3.1.4 EDIFICABILIDAD

El 25% de la edificabilidad. 0,3 m2/m2, en edificación individualizadaz del resto, desarrollará el uso asistencial propiamente dicho, tal como Clínica de Talasoterapia, tratamiento geriátrico, o uso análogo asistencial. Se ejecutará en 10 Fase edificatoria.

El 15% 0.9 m2/m2 de la edificabilidad restante, desarrollará el uso residencial ligado al asistencial que se ejecutará en edificación abierta por fases.

Será necesario para el desarrollo de la edificación de este equipamiento la tramitación previa o simultánea de Estudio de Detalle que estudie las fases de ejecución y el viario de servicio y peatonal interno al mismo.

5.3.1.5 OCUPACION

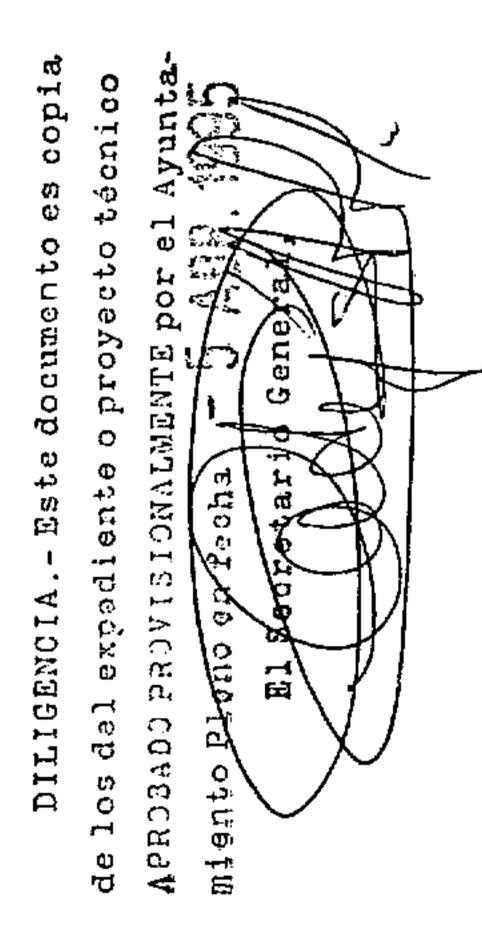
大、周月第二十

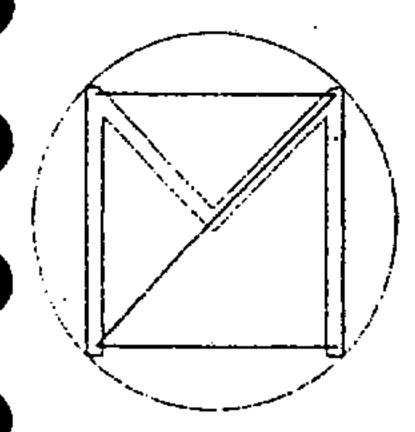
5.3.1.6 ALTURAS

3 Plantas.

5.3.1.7 RETRANQUEOS

🗈 5 m. a via.





#### MARZA S.L. ARQUITECTURA Y URBANISMO

ISABELINO MARTIN PEREZ. Arquitectos JESUS ZAPATA DE LA VEGA

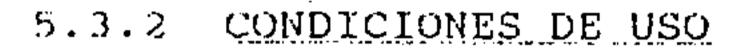
C/M. VILLANUEVA DEL PRADO, 6 EDIF. VALLESOL (PLANTA OFICINAS) 38400 - PTO, DE LA CRUZ TENERIFE - ESPAÑA TFNO - (922) 380959 FAX - (922) 380912

## 5.3.1.8 DISTANCIA ENTRE EDIFICIOS

≥ Altura. Mínima 5,00 m.

Se regirá por las condiciones de edificación AISLADA.

# DENSIDAD - m2 SOLAR/CAMA 40 m2/cama.



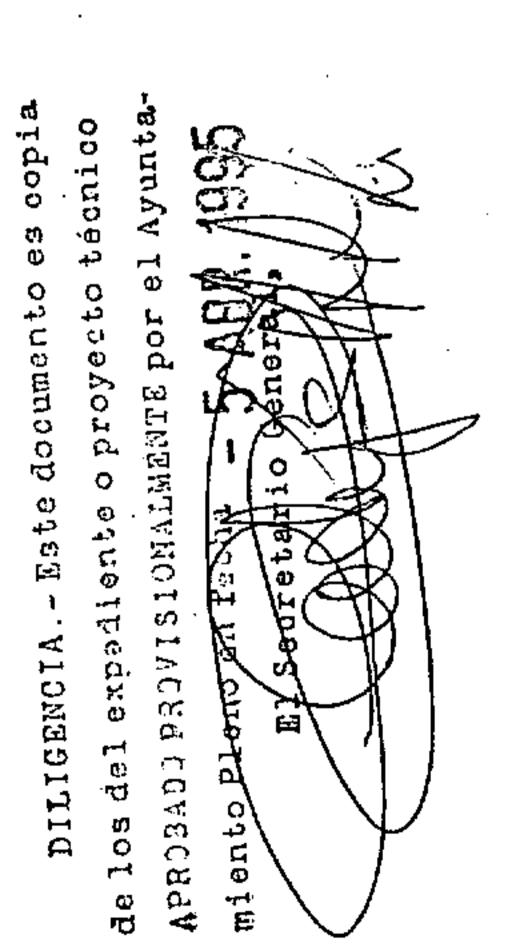
- Asistencial y Residencial Especial anexo.
- Aparcamiento.
- 2 plazas el 80% de las mismas en la edificación, sótano, etc.

#### 5.3.3 CONDICIONES PAISAJISTICAS

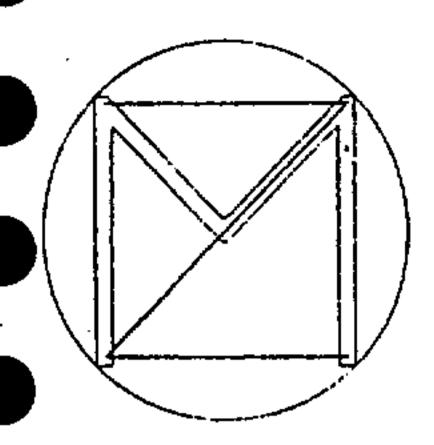
Ajardinamiento ≥ 40% superficie, donde el 10% superficie total serán árboles de porte alto de especies autóctonas en agrupaciones importantes (6-10 especies)

> DILIGENCIA: Para hasericonstar que este expediente/proyecto técnico ha sido some-tido a la consideración del Pleno del Ayuntamiento en sesión:

EL SECRETARIO GENERAL



14-Febrero-95



ISABELINO MARTÍN PEREZ JESUS ZAPATA DE LA VEGA C/M. VILLANUEVA DEL PRADO, 6
EDIF. VALLESOL (PLANTA OFICINAS)
38400 - P10. DE LA CRUZ
TENERIFE - ESPAÑA
TFNO - (922) 380959
FAX - (922) 380912

SEP YOU'S

EL SECHETARIO GENERAL

### 5.4 Art. 23. EQUIPAMIENTO

### 5.4.1 CONDICIONES DE VOLUMEN

5.4.1.1 TIPO DE EDIFICACION
Aislada.

## 5.4.1.2 SUPERFICIE DE PARCELA

Según Plano de Zonificación.

### 5.4.1.3 EDIFICABILIDAD

0,4 m2/m2. Se concentrará hacia el viario Norte.

### 5.4.1.4 OCUPACION

40%

### 5.4.1.5 <u>ALTURAS</u>

2 Plantas contadas por viario Norte de la parcela.

### 5.4.1.6 RETRANQUEOS

Según Alineaciones.

Aparcamiento subterráneo al límite de la parcela.

### 5.4.2 CONDICIONES DE USO

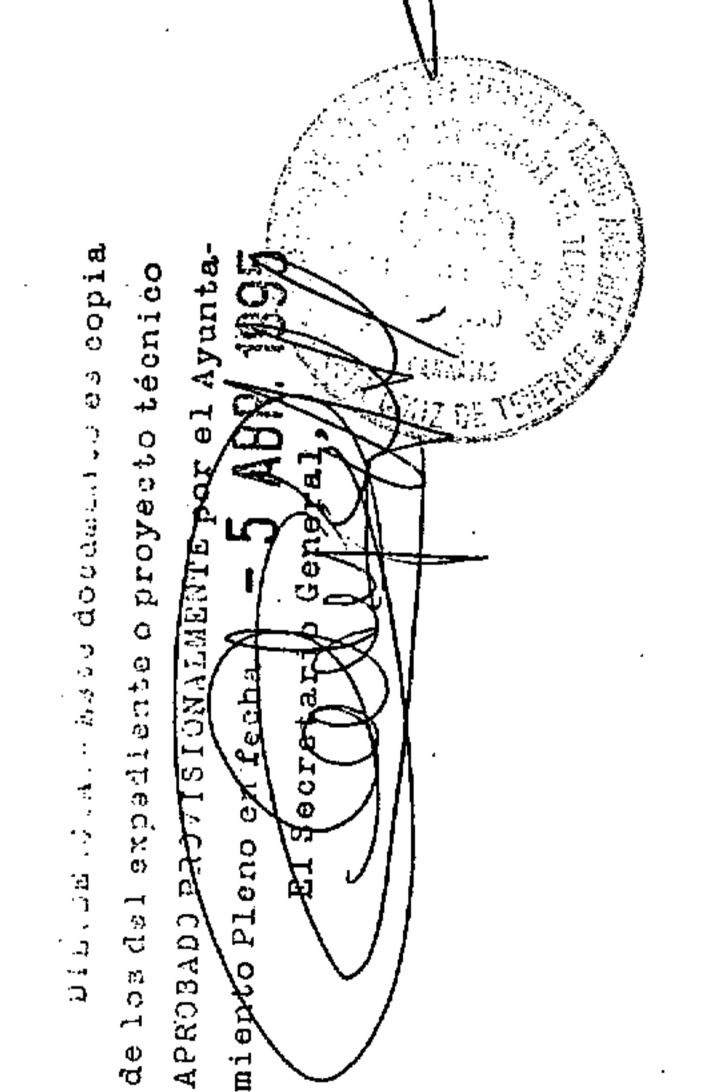
### **PRINCIPAL**

- -Escolar Guardería (Preescolar)
- -Deportivo.

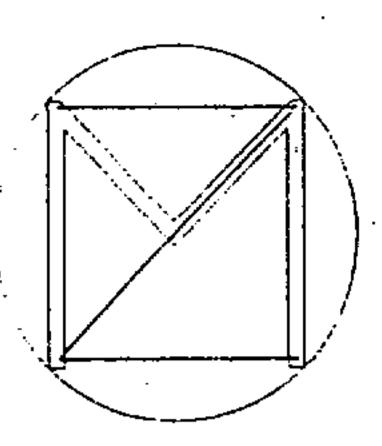
### 5.4.3 CONDICIONES PAISAJISTICAS

Los extremos de parcela, van ajardinados con especies autóctonas, creando palmerales de zona.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este expediente/proyecto técnico ha sido sometido a la consideración del Pleno del Ayuntamiento en sesión:



pág. 19



MARTIN PEREZ ISABELINO JESUS ZAPATA DE LA VEGA

Arquitectos



C/M. VILLANUEVA DEL PRADO, 6 EDIF. VALLESOL (PLANTA OFICINAS) 38400 - PTO. DE LA CRUZ TENERIFE — ESPAÑA TFNO - (922) 380959 FAX - (922) 380912

Art. 24. RED VIARIA

### RESTRICCIONES EN LA UTILIZACION DE LAS PRINCIPALES VIAS DE TRAFICO

La utilización de los terrenos en las áreas reservadas para el desarrollo de las vías principales estarán sujetas a los siguientes requisitos:

- a) l'oda la franja de terreno reservada para el desarrollo del tráfico de vehículos, así como las vias de peatones se mantendrán libres de toda obstrucción.
- b) Los edificios y estructuras levantadas contiguas a los terrenos reservados para las nuevas vías tendrán un retranqueo mínimo de 3 mts. a 5 mts. según ordenanza a partir del límite de estos terrenos.

### 5.5.2 RESTRICCIONES GENERALES EN EL USO DE LOS ESPACIOS EN LAS VIAS URBANAS Y OTROS ESPACIOS LIBRES PUBLICOS

Las calles, peatonales y zonas libres de protección deben mantenerse libres de todo obstáculo y serán utilizados con carácter exclusivo para el tráfico de vehículos y/o peatones ::

Queda prohibido depositar cualquier artículo, máquina o material, agino cuando duese con carácter temporal en todas las vías y espacios libres públicos. La autoridad no obstante puede conceder permiso de ocupación por tiempo limitado, de un espacio también limitado de acera o anden de calle, situado en frente de un solar en el que se estén ejecutando obras de construcción, así como permitir la ocupación de un espacio de la calzada en aquellos lugares donde se estén ejecutando obras de infraestructura.

Las Redes de servicios y otras instalaciones en las vías y espacios libres públicos tales como redes de suministros de água, suministros de energía, telefonía, etc. serán instalados de acuerdo con el proyecto de Urbanización que habrá sido previamente aprobados por el Organo Administrative competente.

Las edificaciones y estructuras temporales, situada en espacios libre públicos distintos de las vías de tráfico peatonal y de vehículos, se permitirán únicamente para el tiempo necesario y en situacionea adecuadas. La colocación de mobiliario urbano, en tales espacios fibres públicos será permitido únicamente mediante el diseño introducido en el oportuno proyecto de Urbanización y siempre que no se obstaculice el tráfico de vehículos y peatones. Queda prohibido cualquier tipo de cerramiento en espacios libres públicos.

Los anuncios murales quedan prohibidos en las calles y en otros espacios libres públicos, a menos que se efectuen bajo ciertas condiciones de tamaño, diseño, marcos, etc.. aprobados especialmente y que se situen en los lugares apropiados según la Ordenanza Municipal vigente en la materia.

> UltilibENCIA: Para nacer constar que este expediente/proyecto téchico ha sido sometido a la consideración del Pieno del Ayuntamiento en sesión:

EL SECRETARIO GENERAL

PROU \RE#494OP

MARZA S.L. ISABELINO PEREZ MARTIN Arquitectos JESUS ZAPATA DE LA VEGA

C/M. VILLANUEVA DEL PRADO, 6 EDIF. VALLESOL (PLANTA OFICINAS) - PTO. DE LA CRUZ ESPAÑA 380959 380912







21

técnico o proyecto APRJBADO PA de los del miexto Pl

copia

ဓအ

- Este documento

DILIGENCIA

ENBIA: Para haeer eenstar que te/breyeste técnice ha aide aome-leración del Plane del Ayuntamien-

este expediente tido a la conside to en sesión:

SEP 2004

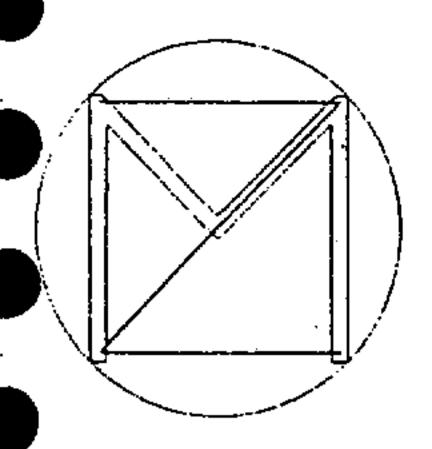
Ħ

EL SECRIFITARIÓ GENER

ORDENANZA OE RESUMEN CUADRO 25 CAPITULO

9

CALIFICACION	superficie Edificab	EDIFICAB.	<b>_</b>	DIHENS	DIMENSIONES HINIMAS	NIMAS	CONSTRU.	COCUPACIO	n altura	OCUPACION ALTURAS RETRANQUEO USO	sol nao	
	rn.2	m2/m2	sur. m2	FRENT.	m2   FRENT.m   FOND.	ė •	E .		N. PTAS	a mts.	LEWINCIPAL	COMPLANE.
RESIDENCIAL					<del></del>		<b></b>		<b></b> · <b></b>		· -	
ABIERTA A-1	16,964	08'0	   2 300	2 15	- 20	_ <del>2</del> .	13.571			. <u> </u>	Residencial	
ABIERTA A-2	3.481	08'0	000 % 1	다	- 20	- <del>-</del> -	2.784			. — -	Residencial	
   ABIERTA AV-1-1	2.876	1,55	- 2 2 -	φ 	7 7 7	. <del>.</del> -	4.462		n 	m 	Residencial	comercial
ABIERTA AV-1-2	584	1,30	· 			-·	1 760	<u>-</u>		. <u> </u>	Residencial	comercial
   ABIERTA AV-2-1	3.085	1,55					4.784		- <del>-</del> -	m - <del>-</del> -	Residencial	comercial
ABIERTA AV-2~2	1.625	7,16	<del></del>				3.506		- 2 +	. <del>.</del> -	Residencial	comercial
ABIERTA AV-AT-E	6.466	1,79			<b></b>		11.600		. — —	. — —	Eq. Soc./Comercial	1  492 m2 
ASISTENCIAL	29.968	1,20		· ·_		, 	32.362		m 	<b>t</b> n −	Asist.+Residençial	residencial 
ESCOLAR	2.462	0,40					984	- 4	н —	5 / 3	Escolar	



MARTIN ISABELINO PEREZ JESUS ZAPATA DE LA VEGA

Arquitectos



C/M. VILLANUEVA DEL PRADO, 6 EDIF. VALLESOL (PLANTA OFICINAS) 38400 - PTO. DE LA CRUZ TENERIFE - ESPAÑA (922) 380959 TFNO -(922) 380912

CAPITULO VII. Att. 26

### DE LOS ESTUDIOS DE DETALLES

Deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 91 de la Ley del Suelo RDL 1/1992-26 Junio v sus Reglamentos.

## DE LOS PROYECTOS DE URBANIZACION

Deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 92 de la Ley del Suelo y sus Reglamentos,

> DILIGENCIA: Para hagen denstar que este expediente/proyecto técnico ha sido some-tido a la consideración del Plego del Ayuntamiento en sesión:

> > 6 - SER X004

EL SECRETARIO GENERAL

### 8 CAPITULO VIII. Art. 27

#### 8.1 CONDICIONES VARIAS

Las obras de reforma, ampliación y rehabilitación, seguirán el mismo traffite que las de nueva planta.

Todas las dudas que surgieren en la interpretación de las presentes ordenanzas las resolverán los servicios técnicos municipales y pasarán a ser normas de aplicación general cuando asi procediere y se tramitará oportunamente.

Puerto de la Cruz. 14 de Febrero de 1.995

POR A.U. WARZA S.L. **VSABELIND MARTIN** 

Minima de arquitestos de canarias Melegación de santa cruz de tenerife este proyecto requiere ell trámite establecido en el

articulo 113 de la ley SUE,0 (r.d. 1 /1352)

el aryto, de control fecha = 9 MAR. 1995

número 32823 conforme al encardo del propie ria

46 E XI MENTE DILIGENCIA œ.

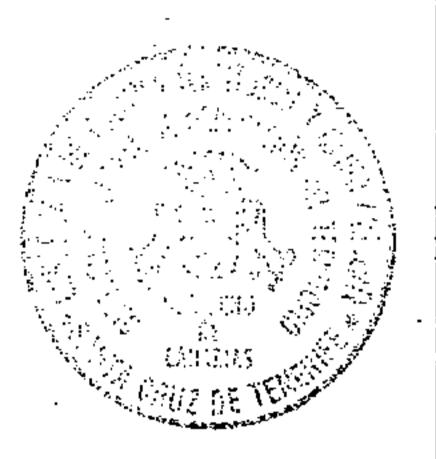
> SAPU ORDENANZAS

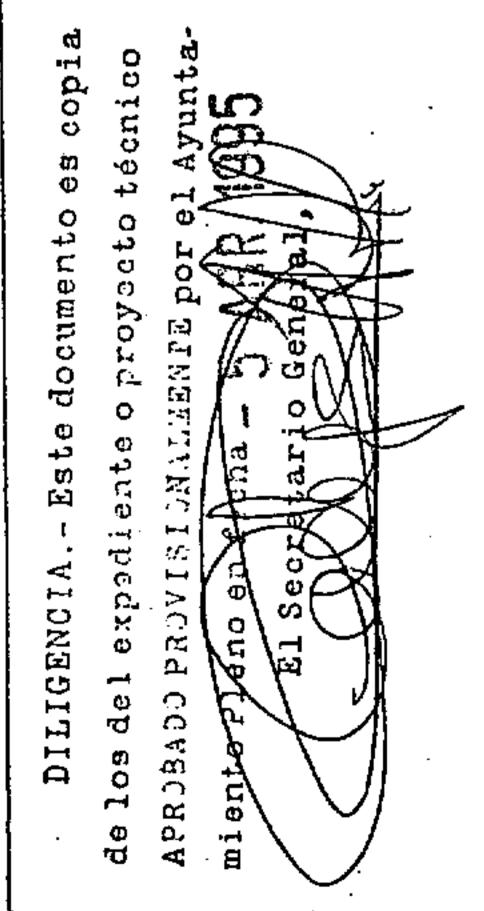
26

DILIGENCIA: Para hacer constar que este expediente/proyecto técnico ha sido sometido a la consideración del Pleno del Ayuntamiento en sesión:

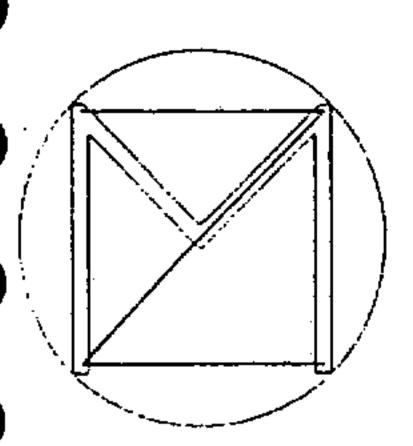
EL SECRETARIO GENERAL







MEMORIA



PARCIAL S.A.P.U. R-2 - ZAMORA BAJA

ISABELINO MARTIN PEREZ JESUS ZAPATA DE LA VEGA



C/M. VILLWIUEVA DEL PRADO, 6
EDIF. VALLESOL (PLANTA OFICINAS)
38400 - PTO. DE LA CRUZ
TENERIFE - ESPAÑA
TFNO - (922) 380959
FAX - (922) 380912

LOS REALEJOS

PROMOTOR STTUACION He hacer censtar que técnico ha aido some-ANALISIS DEMEMORIA LIMITES 2008 PROYECTO 3 ESTANDARES. URBANISTICOS EDIFICACIONES USOS DESARROLLO POR POLIGONOS ANALISIS DE LA FICHA URBANISTICA DEL SAPU R-2 JUSTIFICACION DE LA PROCEDENCIA PLAN PARCIAL CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD INFORMACION URBANISTICA TOPOGRAFICAS CARACTERISTICAS GEOLOGICAS Y GEOTECNICAS CARACTERISTICAS TOPOGRAFICAS LIMITES

DE TELEFONIA

CRITERIOS DE LA ORDENACION

DILIGENCIA. - Este documento es co de los del expadiante o proyecto técn APROBADA ANTISIONA, MENTE POR AL

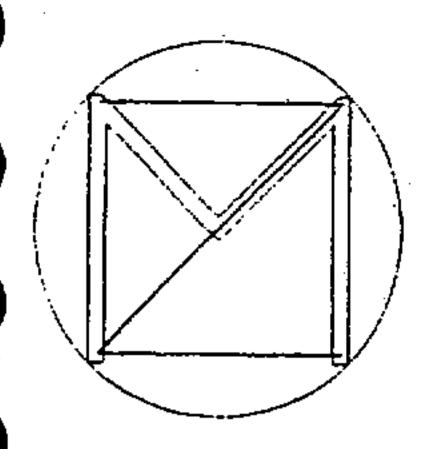
5.1.4 SUELO RESIDENCIAL A.

EQUIPAMIENTOS

5.2.2 VIARIO

1.2

10



es copia

documento

Este

DILIGENCIA

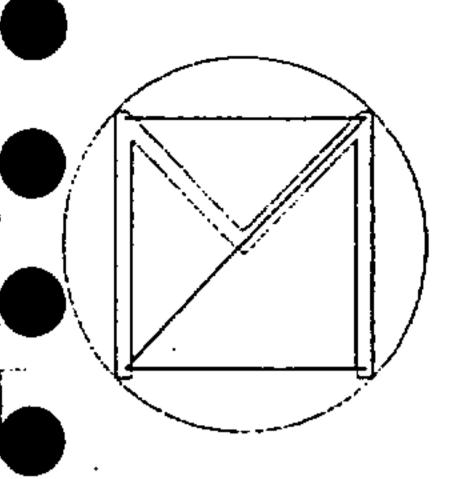
ARQUITECTURA Y URBANISMO MARZA S.L.

ISABELINO MARTIN PEREZ JESUS ZAPATA DE LA VEGA



C/M. VILLANUEVA DEL PRADO, 6 EDIF. VALLESOL (PLANTA OFICINAS) 38400 - PTO. DE LA CRUZ TENERIFE - ESPAÑA TFNO - (922) 380959 FAX - (922) 380912

	5.2.3 EDITETOACTONIES	
	THE TRUE TO TO TO TO THE TOTAL TO THE TOTAL TO THE TOTAL TOT	14
	5.2.3.1 EQUIPAMIENTO ASISTENCIAL	14
•	5.2.3.2 ORDENANZA A - ABIERTA	14
	5.2.3.3 ORDENANZA AV - ALINEADA A VIAL .	14
6	EXAMEN Y ANALISIS DE ALTERNATIVAS	15
		1.5
	6.1 <u>ALTERNATIVAS</u>	15
	6.2 JUSTIFICACION DE LA SOLUCION ADOPTADA	15
7	CUADRO DE CARACTERISTICAS	16
	7.1 SUPERFICIE TOTAL	16
	7.2 SUPERFICIES PARCIALES	16
	7.3 CUADRO DE EDIFICABILIDADES	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •
	7.4 N° DE VIVIENDAS (RESIDENCIAL)	· · · 1/
	7.5 SUPERFICIES DE POLIGONOS	1/
	7.6 ANALISIS DE LA OCUPACION DEL SUELO	• • • 18
	7.7 RESUMEN DE ORDENANZA	18
8	DELIMITACION DEL AREA DE PLANEAMIENTO	19
9		· XX 20 /
, <b>2</b>	ASIGNACION DE USO Y DELIMITACION DE ZONAS	. 1. / / 21
	9.1 ASIGNACION DE USOS	NCIA: Para hace constar que
	SOLUMBELON DE USUS	proyecto techico na sido some-
		ATT A CONTRACT OF A CONTRACT O
		2.5
10	NESERVAS DE SUELO	22
10	RESERVAS DE PARQUES Y JARDINES	2 3 1004
		. 12 (12) EE TENE23
	10.1 <u>DIFERENCIACION DE USOS</u> \.\.	EL OFORETADIO CENERAL
•		EL SECRETARIO GENERAL
	10.1.1 ZONAS	· · · 24 /
•	10.1.2 CONDICIONES MINIMAS	24
	10.2 JUSTIFICACION DE SISTEMA COHERENTE \\.	25
	10.3 CARACTER Y GARANTIA DE USO PUBLICO\\.	25
1.1	RESERVAS DE CENTROS CULTURALES Y DOCENTES \	26
	'	26
	11.1 AGRUPACION Y MODULOS	
_	11.2 EMPLAZAMIENTO Y DISTANCIAS	27
o ig 12	RESERVAS DE SERVICIOS DE INTERES PUBLICO Y SOCIA	L 28
50	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	28
3	12.1 MODULOS MINIMOS DE RESERVA	28
3 507	12.2 SITUACION Y RELACION	28
0	RED VIARIA	29
8 40	13.1 ARTICULO 45.1. REGLAMENTO DE PLANEAMIENTO	29
	P13.2 TRAZADO Y CARACTERISTICAS	
8 5 CM	13.2.1 ARTICULO 52. REGLAMENTO DE PLANEAMIENTO	
H SET	13.2.2 RED VIARIA EXTERIOR	30
	13.2.2.1 VIA DE ACCESO AL TOSCAL - LONGUERA	
KS	13.2.2.2 VIA AL NORTE DE LOS EQUIPAMIENTOS	
KERR	13.2.2.3 VIA AL ESTE DEL PLAN	
#1 55 (FW	13.2.3 RED VIARIA INTERIOR	
# / = o	L'	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
$\mathbf{k}_0 \circ \mathcal{O} X_0$	# 13.2.3.1 - VIA TIPO INTERIOR	
01/15 671	13.2.3.1 · <u>VIA TIPO INTERIOR</u>	31
S 7 6	13.2.3.2 VIA INTERIOR	32
2 2 3 c		



Se con

IGENCIA. - Este documant

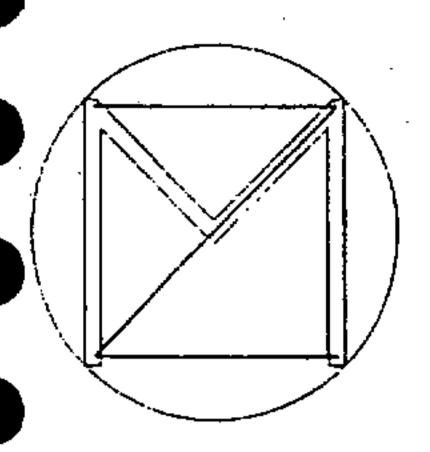
MARZA S.L. ARQUITECTURA Y URBANISMO

ISABELINO MARTIN PEREZ JESUS ZAPATA DE LA VEGA

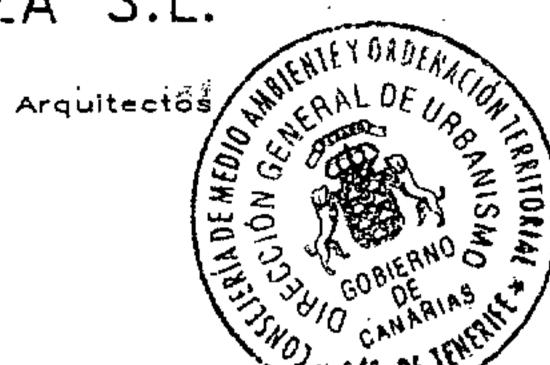


C/M. VILLANUEVA DEL PRADO, 6 EDIF. VALLESOL (FLANTA OFICINAS) 38400 - PTO. DE LA CRUZ TENERIFE - ESPAÑA (922) 380959 TFNO -FAX 380912 (922)

	13.5	APARCAMIENTO PRIVADOS
1.4	REDES	
1 .4	* *	
3 6 5	14.1	ABASTECIMIENTO DE AGUA
7 0 E		37
		-1.1 <u>CARACTERISTICAS PRINCIPALES</u>
77 2 %	/	14.1.1.2 CAUDAL DISPONIBLE
SEP SEP		14. 1.3 CRITERIOS DE DISEÑO
Hai Shigh	<b>1 2</b> 4	RESIDE RIEGO E HIDRANTES CONTRA INCENDIO
	4	RESQ DE RIEGO E HIDRANTES CONTRA INCENDIO
<u>a. 45 a.</u>		14.2.1.1 FUENTES DE LA MISMA
	표 8	14.2.1.2 CAUDAL DISPONIBLE
ra va		NA.2.1.3 <u>CRITERIOS DE DISEÑO</u>
	14.3	RED DE EVACUACION 39
		39
x be x be see	1.4	.3.1 CARACTERISTICAS 14.3.1.1 CRITERIOS DE DISEÑO
te e		14.3.1.1 CRITERIOS DE DISENO
\$ £ \$	14	-3.2 CONDICIONES DE CALCULO
	14.4	RED DE ENERGIA ELECTRICA
	14	4.1 CARACTERISTICAS 41
o d		14.4.1.1 RED DE ALTA TENSION
of the		14.4.1.1.1 FUENTE DE LA MISMA 41
	<b>\</b> .	14.4.1.1.2 <u>REDES Y CANALIZACION</u>
t 5 7		14.4.1.2 RED DE DISTRIBUCION EN BAJA TENSION 44
がる原列		14.4.1.2.1 TENSION DE SERVICIO 44
		14.4.1.2.2 CARACTERISTICAS Y TIPOLOGICA DE LA 44
F F T		14.4.1.3 RED DE ALUMBRADO PUBLICO
	1.	14.4.1.3.2 CRITERIOS DE DISEÑO
	1	14.4.1.3.3 <u>CIRCUITOS</u>
	<b>)</b> .	14.4.1.3.4 <u>TIPOLOGIA DE LA RED</u>
	ļ	14.4.1.4 CUADRO GENERAL DE DISTRIBUCION
2 5 E		14.4.1.4.1 RED DISTRIBUCION DE BAJA TENSION . 46
		14.4.1.4.2 <u>CUADROS DE MANDO Y CONTROL</u>
SAU BAU	<i>)</i> .	14.4.1.5 CONDICIONES DE CALCULO 47 14.4.1.5.1 REGLAMENTACION APLICADA 47
130 (M)	1.4.5	RED DE TELEFONIA
de Af	***	4.5.1 <u>CARACTERISTICAS</u>
	$\frac{14}{14.6}$	A CONTINUE DE PROPERTO A DOMENTO
	1710	49
-	_	4.6.1 RED DE AGUA
		4.6.2 RED DE RIEGO E INCENDIO
		A C A DED DE ENERCICA ELECTRICA.
•	•	14.6.4.1 ESTACIONES TRANSFORMADORAS 14.6.4.2 REDES
		14.6.4.2 <u>REDES</u>

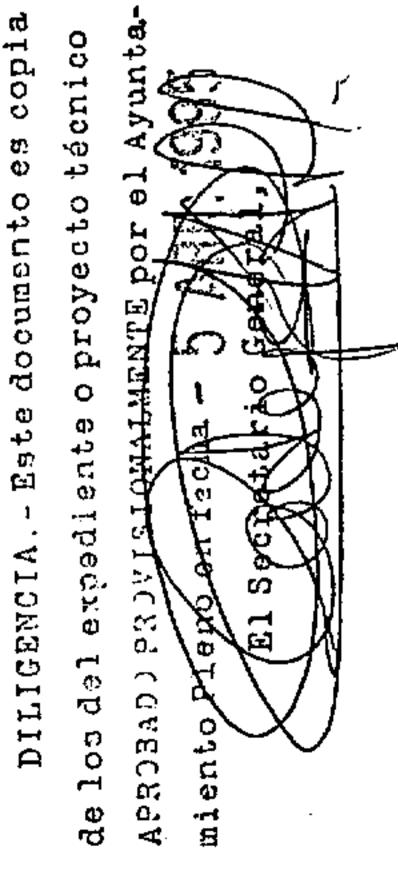


JESUS ZAPATA DE LA VEGA



C/M. VILLANUEVA DEL FRADO, 6 EDIF. VALLESOL (PLANTA OFICINAS) 38400 - PTO. DE LA CRUZ TENERIFE - ESPAÑA TFNO - (922) 380959 FAX - (922) 380912

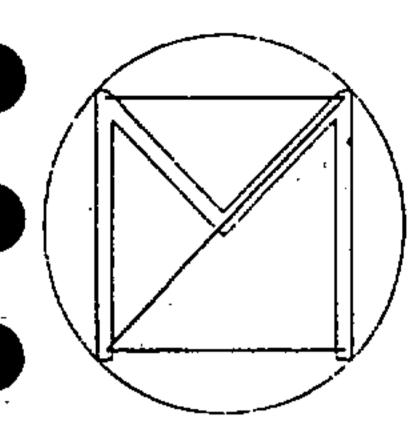
15	LTVV	DE	ETY	PAS	2	•	- •	•	•	•	•	•	•			× 5/1	Ot.		•	•	•	•	•	50
		•			•	•		•	•	÷	•	•	•	•			•	•	•	•	•	•	•	50
	15.L	GEN	ERA	LIU	) <u>AD</u>	ES	•	•	•	•	•	•	•				•	•	•	•		•	•	50
	15.2	ALT	ERA	CIC	NE	<u>S_1</u>	DE	PRI	EVI	SI	ON	ES	. <u>.</u>	<u>A</u> ]	$\Gamma\Gamma$	<u> </u>	IAT	IV	<u> </u>	•			•	51
	15.3	ETA	YPAS	DE	E	DIJ	FIC	AC.	[ON			•	•					•	••			•		51
	•				•	•			•	•	•		•		• .			•		٠	•			51
	15.4	CRE	ACI	ON	DE	DO	OTA	CIC	ONE	S	•		•	•	• .	, ,		•	•					51
	15.5			CIC								OR	Α			. ,			•	-		•		52
	15.6			CIC									•		• •	<b>.</b>			•	٠				5 <b>3</b>
16	EVALL			-				•	•	•	•		•					•		•	•			54
	• • •	•	•	• •	•	•													÷		•		•	54
	16.1	CON	ISI	DERA	ACI	ON	ES	GEI	NER	AΙ	.ES	1							•	_			•	55
	16.2			S I								-	.A	.c	. 7	AC'I	ULA	LI	ZÁI	oos	(	15	; <del>-</del>	55
	16.3			PUES													• •	•	•		-, <u>-</u> L	•		56
17	SISTE						<del></del>									<u> </u>		•		•				57
18	ANEXO			· ·								_			_	_							_	58
			·_ <del></del>			<u>,-,-</u> -		_	•														•	58
	18.1	JUS	STI	FIC	ACT	ON	DE	. T.	a N	EC	ES	T D	ÀD	Ō	C	NC	JEN	TE	NC:	ΤÀ	ĎF	. 1	À	59
	18.2			ION																				N 12007/59
	18.3			NIN					<del></del>							<b>≠</b> . ?		•	•	•	ر نی			60
		. 3 . 1		SIST											_	_		•	•	_				60
	-	.3.2			<del></del>							•		_				-	•	·			•	6 <b>0</b>
		. 3 . 3	_	GAR!												_		•	•	Ī	Ī.	•	_	ัรกั
		.3.4										•	•		•	•		•	•	•	•	•		60
19	INDIC		-				~~~.	* *				•	•	• .	•	•		•	•	•	• \			Single 1
20	ANEXO		<del></del>			•										•	• •	•	•		•	• •	•	10 plate
¥11 322	20.1		EXO		1		ACU									•	, DE	AO.	ል ርግ	ION	F	• 18:5	T T	62
	20.2		EXO	-	٠ ٦		DOC											-		-				02
	20.46	<u>-</u>		IA I	マンピ					_	_							_	_		_			62
	20.3			Nè rez			-	-																62
	20.3			N°															<u>.</u> O	ב יונט	. \_ [	7 . 1	. *	62
																			• •	nt E	•	•	•	QZ
	20.5			N°					•	) L	ΉĖΕ		777	U .	ι, —	ر م		ندير	L	r., T. Y.	1			62
	20.6			AS (						ቀ ጉእያየ	• 1170	· r	T C'	・ ロヘ	м см	, E11	יים. זים וא	· ~	• СТ:	ተ የጎለተ	•	•	•	UZ
	20.6			N s							. Ba	) L	1.17	πU.	M	ان! ی	N E. J	٠،٥٠٨	/ / エ	ON				60
		UN.	LDAI	DES	U	5 E	JEU	JUC.	TOU	4	•	•	•	. /	<b>λ</b>	•	• •	• '	١.	•	٠	•	•	62
																			\					



este expediente/proyecto técnico ha sido sometido a la consideración del Pleno del Ayuntamiento en sesión:

6 - SEP 2004

EL SECRETARIO GENERAL



ISABELINO MARTIN PEREZ JESUS ZAPATA DE LA VEGA



C/M. VILLANUEVA DEL PRADO, 6 EDIF. VALLESOL (PLANTA OFICINAS) 38400 - FTO. DE LA CRUZ TENERIFE - ESPAÑA TFNO - (922) 380959 FAX - (922) 380912

PLAN PARCIAL S.A.P.U. R-2 - ZAMORA BAJA - LOS REALEJOS

### PROMOTOR

D. Diego Ranea Fernández, en representación de Dña. María Angustias y Dña. Ana Benitez de Lugo e Ibarra y RUSTICAS y URBANAS LANAVA S.A., provisto de D.N.I. nº 24.770.211, con domicilio en Puerto de la Cruz, Avda. Colón, nº 4, y D. Evadio García Pérez, provisto de D.N.I. nº 42.628.075, con domicilio en Los Realejos, Autovía del Norte, C-820; D. Antonio de la Cruz Veguero, en representación de Herederos de D. JUAN de la CRUZ MARTIN, provisto de D.N.I. nº 41.934.664, con domicilio en La Laguna, C/ Junta Suprema nº 1; D. Pedro Fuentes Lopez, provisto de D.N.I. nº 41.841.194, con domicilio en Los Realejos, Castillo nº 14 La Longuera)

#### SITUACION 1.2

ZAMORA BAJA - Al Este de la actual carretera de acceso al Toscal-Longuera por el Castillo.

Los Realejos - Santa Cruz de Tenerife.

DETERMINACIONES Y PREVISIONES DEL PLANEAMIENTO SUPERIOR

Art. 58.

1.- La memoria de los Planes Parciales habra de justificar la adecuación de la ordenación a las directrices del planeamiento de rango superior que desarrolle, demostrando su coherencia interna, la correlación entre la información y los objetivos del Plan con la ordenación propuesta, así como las posibilidades de llevar a la práctica sus previsiones de las etapas establecidas para su ejecución.

### **GENERALIDADES**

Este Plan Parcial desarrolla las directrices de la Norma Subsidiaria del municîpio de Los Réalejos \aprobada C.U.M.A.C. en 27 de Diciembre de 1.994,

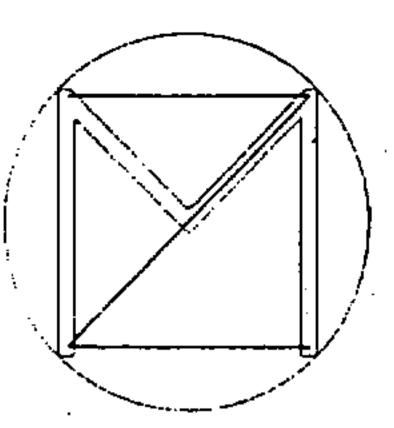
Parámetros Ficha **\**de recogidas en quedan Estas 2 y en el apartado 7.2.1.2. Urbanísticos S.A.P.U. Residencial de la memoria que analizamos a continuación.

> LIGENCIA: Para hacel constar que este expediente proyecto técnico ha sido sometido a la consideración del Pleno del Ayuntamiento en sésién:

> > 6 - SEP\2004

EL SECRETARIO GENERAL

pág 1



ISABELINO MARTIN PEREZ Arquitectos JESUS ZAPATA DE LA VEGA

C/M. VILLANUEVA DEL PRADO, 6 EDIF. VALLESOL (PLANTA OFICINAS) 38400 - PTO. DE LA CRUZ TENERIFE - ESPAÑA TFNO - (922) 380959 (922) 380912



### ANALISIS DE LA MEMORIA

### 2.2.1 LIMITES

A) Lindante con la carretera de acceso al Toscal -Longuera por el Castillo y al Sur del Colegio. Público de El Toscal, se ha delimitado un sector de 9,75 Ha., destinado a usos residenciales y asistencial privados.

Se respetan en este Plan Parcial dichos límites.

#### ESTRUCTURA VIARIA 2.2.2

. B) Las Normas incluyen la estructura viaria de parte del sector, que tienen carácter vinculante. El Plan Parcial completará esta estructura en el resto de los terrenos del sector.

Se estructuran los terrenos al Sur de la calificación residencial por calles que conforman cuatro manzanas, tres en los terrenos de D. Evadio García, A-1, y una en los/de D. Pedro Fuentes, A-2.

### 2.2.3 PROYECTO DE URBANIZACION

C) El preceptivo proyecto de urbanización ejecutará toda la red viaria comprendida en el sector.

El proyecto de urbanización desarrollará toda la red viaria de dicho S.A.P.U., en documento único, estudiando completamente la actual via de acceso al Toscal, límite Oeste del S.A.P.U. R-2, aunque ejecute luego solo el borde Este de la misma.

### 2.2.4 ESTANDARES URBANISTICOS

D) Se complirán los estándares que fija el Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo y su Anexo, excepto del aprovechamiento medio, que se fija en el 15% del aprovechamiento total del sector.

Las Normas fijan el destino y ubicación de equipamientos y espacios libres y 15% A.T.,; así como Asistencial (Privado) que se respetarán en forma y superficie.

Ver apartado 2.3. de esta memoria, se han kespatado en forma v superficie los equipamientos y el Asistencial Krivado.

DILIGENCIA. - Este documento es copia

de los del expadiente o proyecto técnico

APROBADO PROVISIONASSENTE por el AyuntA-

miento Pleno en fastia

El Secretario/General

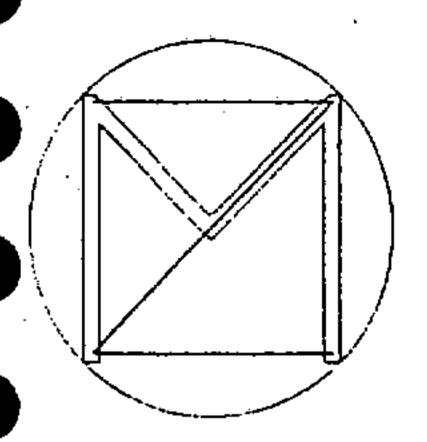
DILIGENCIA's Para bacer consists este expediente/proyecto técniço ha side sometido a la considéración del Pleno del Ayuntamiento en sesión:\

SEP 2004

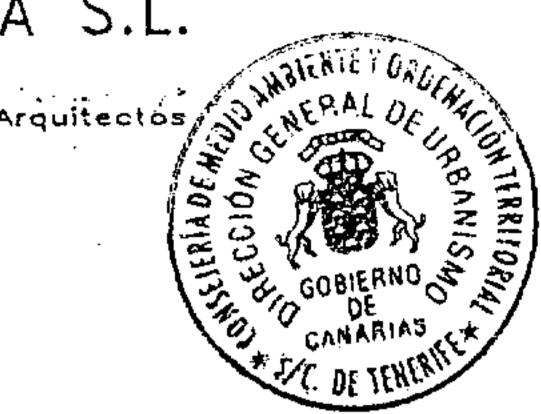
EL SECRETARIO GENERAL

Febrero/95

pag 2



ISABELINO MARTIN PEREZ JESUS ZAPATA DE LA VEGA



C/M. VILLANUEVA DEL PRADO, 6
EDIF. VALLESOL (PLANTA OFICINAS)
38400 - PTO. DE LA CRUZ
TENERIFE - ESPAÑA
TFNO - (922) 380959
FAX - (922) 380912

### 2.2.5 EQUIPAMIENTOS

E) Los equipamientos se computarán en manzana única, tanto el Equipamiento Escolar (10 m2/viv.), los espacios libres (10% del sector), así como a la cesión del 15% del aprovechamiento tipo (equivalente a 5.656 m2 de suelo) y el equipamiento comercial.

Se han agrupado tal como expresa la memoria de la Norma y la ficha Urbanística del S.A.P.U. R-2, el equipamiento escolar, los espacios libres y la parcela de cesión del 15% de aprovechamiento medio, por deseo expreso de la Norma.

### 2.2.6 TIPOLOGIA DE EDIFICACIONES - USOS - ALTURAS

If) Sólo se permiten las edificaciones residenciales y sus usos complementarios y con tipología de Edificación según Alineación a Vial en las manzanas al norte de la ordenación y Edificación Aislada en el Equipamiento Asistencial y en los terrenos al Sur del mismo. La altura de la edificación no superará las dos plantas de altura excepto en el equipamiento asistencial, donde podrá tener tres plantas, y dos plantas y ático para resolver medianería existente al norte.

El uso residencial permitido en el difficioniento Asistencial vinculado al destino de Residencia de 3 Edad, no se considerará a efectos del cálculo del número de viviendas.

Se observa en el análisis de la ficha de Parámetros Urbanísticos que el computo total de la edificabilidad del Asistencial Privado 32.362 m2 es superior al 0,33 m2/m2, no siendo computable a efectos del número de viviendas. Su altura tres plantas.

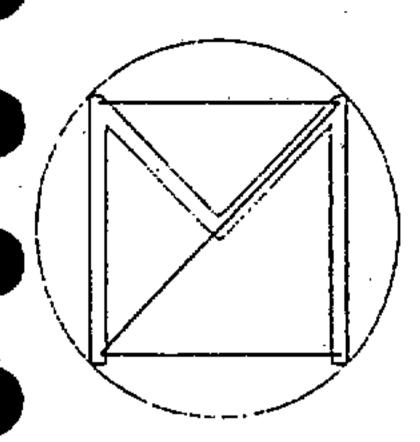
En los terrenos al norte del equipamiento deportivo la tipología de la edificación residencial es alineada a vial (AV) con la excepción de la parcela AV-2-2, donde se autoriza un retranqueo a 3,00 m. en 3º planta para completar la edificabilidad.

En los terrenos al Sur del equipamiento asistencial la tipología de la edificación residencial es abierta (A) en dos clantas.

DILIGENCIA - Este documento es espia de los del expadiente o proyesto tésmise APROBADO PROVISIONALMENTE por el Ayunta-miento Plezo en fesha - 5 APP 1995

DILIGENCIA: Para hacer constar que este expediente/proyecto técnico ha sido sometido a la consideración del Rieno del Ayuntamiento en sesión:

EL SECRETARIO GENERAL



ISABELINO MARTIN PEREZ JESUS ZAPATA DE LA VEGA

Arquitectos



C/M. VILLANUEVA DEL PRADO, 6 EDIF. VALLESOL (PLANTA OFICINAS) 38400 - PTO. DE LA CRUZ TENERIFE - ESPAÑA TFNO - (922) 380959 FAX - (922) 380912

## 2.2.7 DESARROLLO POR POLIGONOS

G) El sector podrá desarrollarse en uno o más polígonos, siempre que no se fraccione la parcela de equipamientos. Se cumplirán las demas condiciones que figuran en la ficha correspondiente del Anexo a las Normas Urbanísticas.

Se delimitan en este Plan Parcial seis Poligonos, coincidiendo uno de ellos, el del Ayuntamiento, con los equipamientos; son los siguientes:

Al - Edificación Abierta

A2 - Edificación Abierta

E AS - Equipamiento Asistencial.

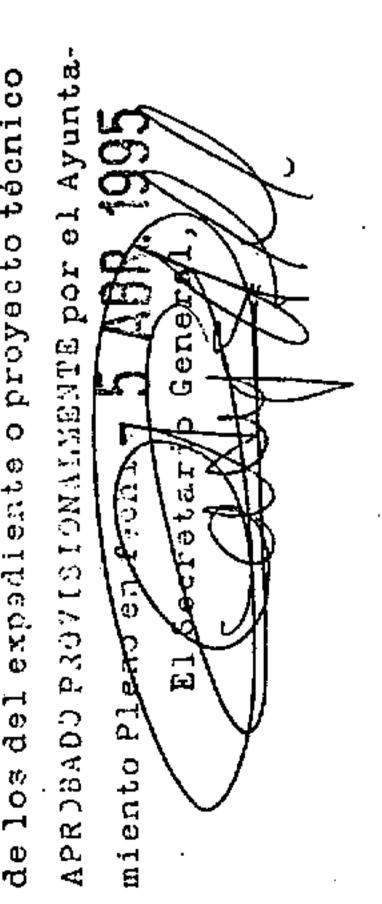
E - Equipamientos.

AV 1 - Edificación Alineación a Vial.

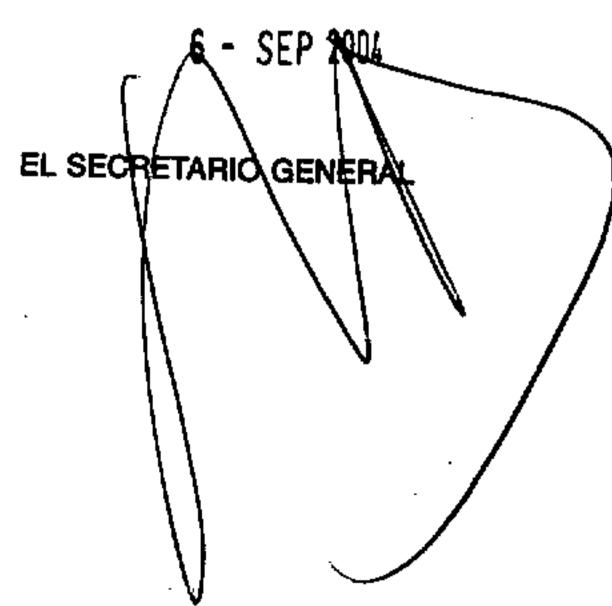
AV 2 - Edificación Alineación a Vial.



DILIGENCIA: Para hacer constar que este expediente/proyecto técnico ha sido sometido a la consideración del Pleno del Ayuntamiento en sesión:

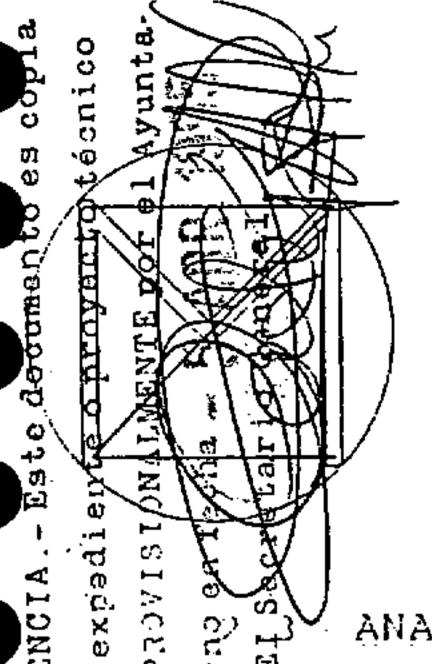


DILIGENCIA

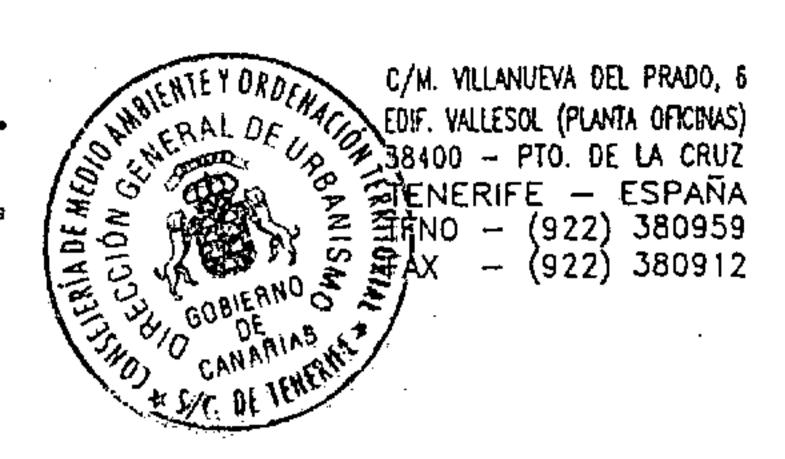


35

e1-6/295 pag 4



ISABELINO MARTÍÑ PEREZ Arquitectos JESUS ZAPATA DE LA VEGA



5 m2

pag 5

ANALISIS DE LA FICHA URBANISTICA DEL SAPU R-2

Se procede al análisis de los parámetros urbanísticos, Siustificandose cada uno de sus diferentes apartados, como se Mesprende de los datos que a continuación se relacionan.

PARAMETROS NORMA PLAN PROYECTADOS: 1. SUPERFICIE TOTAL DEL AREA 97.444 m2 9,75 Ha. Superficie Total 2. ESPACIOS LIBRES/EQUIPAMIENTOS/15% A.T. 9.744 m2 10% Espacios Libres 2.460 m2 (246 viv.) 10 m2/viv. Equipamiento Escolar ≥ 11.108 m2 (1,794m2/m2) 6.466 m2 15% A.T. 492 m2 Comercial/Soc. 2 m2/viv. 18.670 m2 TOTAL 3. PARAMETROS EDIFICATORIOS Altura máxima de Edificación 2 Plantas Se respetar 3 (EQ.ASI3) 2 + ATIC.246 250 N° máximo de Viviendas Asistencial Privado Asistenc. Privado Uso Característico A y A.V. Tipología de Edificación A y A.V.

4. AFROVECHAMIENTOS

73 4444 m2 74.100 m2 Aprovechamiento Lucrativo 74.057 m2  $(97.444 \text{ m2} \times 0.76 \text{ m2/m2})$ 

0.76 m 2/m 2Aprovechamiento Tipo 0,33 m2/m2 Asis.Priv.(32.156) 3/2.162

DILIGENCIA: Para hader constar que PLAZO MAXIMO DE EJECUCION

este expediente/proyecto técnico hacido some-compensaci dido a la consideración del Pieno del Ayuntamien-6. SISTEMA DE ACTUACION to en sesión:

7. NOTA

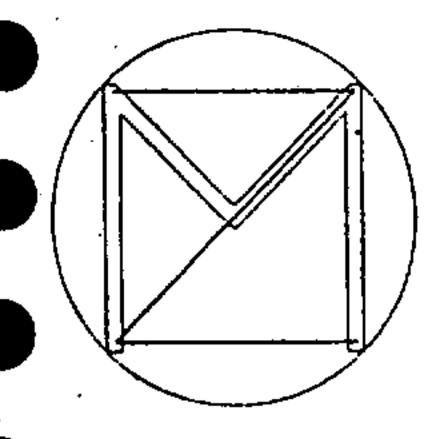
Aprovechamiento Ayuntamiento

11.108 m2

EL SECHETARIO GENERA 15% S/74.057 m2 Aprovec. Lucrativo Privado 62.949 m2 85% S/74.057 m2

74.057 m2 TOTAL

04/94-RE MEMORIA - PLAN PARCIAL SAPU R-2 Febrero/95



#### MARZA S.L. ARQUITECTURA Y URBANISMO

PEREZ ISABELINO Arquitectos JESUS ZAPATA DE LA VEGA

C/M. VILLANUEVA DEL PRADO, 6 EDIF. VALLESOL (PLANTA OFICINAS) 38400 - PTO. DE LA CRUZ

#### CUADRO JUSTIFICATIVO DE APROVECHAMIENTO LUCRATIVOS

•	SUPER	PICÍE	m2 RETR	ANQUEO	EDÍFICAC	. n2/n2	m2 C	ONST.	*
	[PARCIAL				[PARCIAL]				EDIFIC.
	1	1	1 (		1 1		1	1 1	
N-1-1	5.173	F	<b>1</b> 1		1 0,8		4.138	1	
\-1-2	6.889	1	1		1 0,8 1		5.511	}	1
N-1-3	4.902	16.964	1 !		3 0,8	0,8	3.922	13.571	21,80
·	-		-}	<del></del>	-1	<del></del>	l	·	
λ-2	l	3.481	<b>3</b>	l	1 0,8	i	<u> </u>	2.784	4,48
	- 1	-1	-1	l <del></del>	-1	<del></del>	1		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
ASISTENCI	AL.	26.968	1		1,2		1	32.362	52,00
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	- 1	-1	-1	l <del></del>	-	<del></del>		·   <del></del>	
A-V-1-1	2.876	•	_	_	1,55		1 4.462	•	
X-V-1-2					1,3			1 5.222	l 8,39
λ-V-2-1	-     3085	-  <del></del>	-  <del></del>  (2.392)	<del>''' '' '' '</del>	1,55	<del></del>	4.784	— <del>—</del>	! <del></del>
X-V-2+2	1.625		[(1.278)	•	_			8.290	13,33
	-	-1	-1	1	_1	1	- [ <del></del>	-	{ <del></del>
	1	1	1	1	i	1	1	1	ŧ
тотхь		1	ı	l	1	ŀ	1	62.229	<u>100</u>
	Ł	1	1	I	1	ŀ	I	j	В .
	•	1	1	ı		1	t	1(98,83%	1





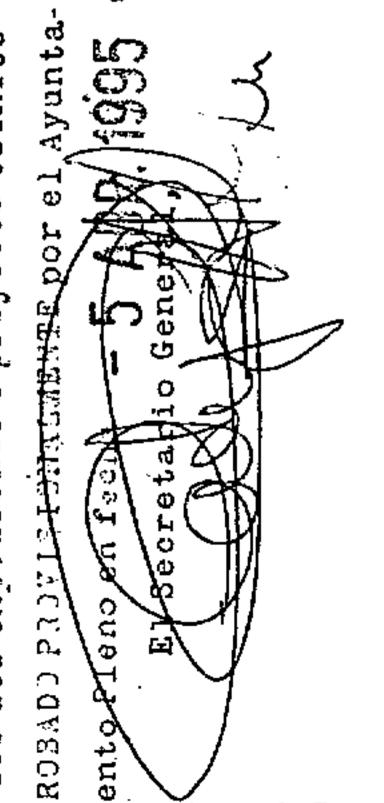
El número máximo de viviendas es de 246 (ver apartado 7.4.)

El plazo máximo de ejecución es del Tipo C, corto plazo, por lo que el proyecto de Úrbanización se llevará a cabo en los primeros cuatro años, después de la aprobación del mismo.

Se actúa por sistema de compensación.

La edificabilidad asistencial, 0,33 m2/m2.

 $0.33 \times 97.444 = 32.156$ , requerida es inferior a la del Plan que asciende a 32.362.



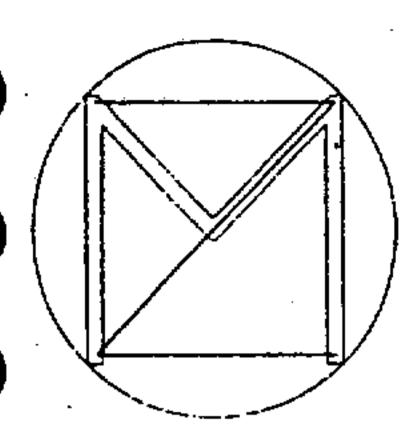
este expediente/proyècto técnico ha sido sometido a la consideración del Plend del Ayuntamiento en sesión:

EL SECRETARIO GENERAL

pág 6

MEMORIA - DIAN DARCIAI, SAPU R-2

Febrero/95



ISABELINO MARTIN PEREZ JESUS ZAPATA DE LA VEGA



C/M. VILLANUEVA DEL PRADO, 6 EDIF. VALLESOL (PLANTA OFICINAS) 38400 - PTO. DE LA CRUZ TENERIFE - ESPAÑA TFNO - (922) 380959 FAX - (922) 380912

# JUSTIFICACION DE LA PROCEDENCIA DE LA FORMULACION DEL PLAN PARCIAL

Art. 58.

- 2. La memoria de los Planes Parciales se referirá a los siguientes extremos:
- a) Justificación de la procedencia de su formulación en relación con el Programa del Plan General, o del Plan de Etapas de Actuación Urbanística que desarrollen, o de su conveniencia y oportunidad si desarrollan las determinaciones contenidas en una Norma Subsidiaria de planeamiento.

#### 3.1 PROCEDENCIA DE SU FORMULACION

El Plan se formula en base a la calificación de S.A.P.U. R-2 de la Norma Subsidiaria para dicho territorio y por estar en un plazo de ejecución C - Corto. 4 años.

A desarrollar según Plan de Etapas en primer cuatrienio

#### 3.2 CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

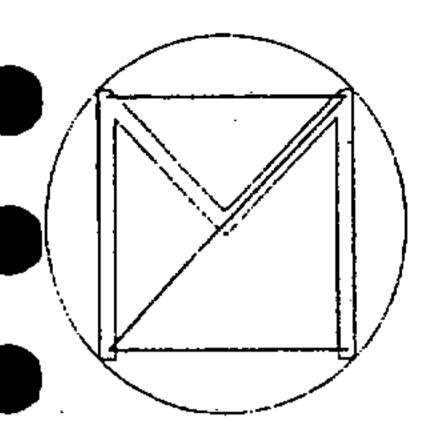
Su conveniencia queda facilmente justificada ya que posibilita el desarrollo de unos equipamientos y un asistencial privado en torno a dos núcleos residenciales de baja densidad.

Su oportunidad se justifica ya que desarrolla con los cambios impuestos por la Norma el Convenio Urbanístico firmado entre el Ayuntamiento y los propietarios en fecha 4 de Diciembre de 1.992.

DILIGENCIA. - Este documento es copies a los dal expadiante o proyecto tácnico para 13 da 13 da

DILIGENCIA: Para hacer constair une este expediente/proyecto técnico ha sido sometido a la consideración del Pieno del Ayuntamiento en sesión:

EL SECRETARIO GENERAL



ONALMENTE

30.0

 $\Omega$ 

# ARQUITECTURA Y URBANISMO MARZA S.L.

ISABELINO MARTÍN PEREZ JESUS ZAPATA DE LA VEGA

Arquitectos

C/M. VILLANUEVA DEL PRADO, 6 EDIF. VALLESOL (PLANTA OFICINAS) 38400 - PTO. DE LA CRUZ TENERIFE - ESPAÑA TFNO - (922) 380959 (922) 380912



Art. 58.2.

b) Información urbanística, incluyendo los estudios que sean necesarios, que deberá considerar todos los aspectos que puedan condicionar la estructura urbanística del territorio y en todo caso los siguientes:

#### CARACTERISTICAS NATURALES DEL TERRITORIO. COMO GEOLOGICAS Y TOPOGRAFICAS

### 4.1.1 CARACTERISTICAS GEOLOGICAS Y GEOTECNICAS

Las características geológicas de los terrenos obedecen a las coladas volcánicas irregulares típicas de la isla constituidas por basaltos de todo tipo, fisurados y calcinados, etc. alternando con escorias volcánicas sobre los mayoritariamente y en los terrenos, hasta pendientes del 12%, se habian aterrazado cultivos de plataneras, abandonadas desde hace más de 10 años por su no rentabilidad; solo quéda un área de cultivo de plátanos en la zona A-1 en torno a la vivienda de D. Evadio García.

#### 4.1.2 CARACTERISTICAS TOPOGRAFICAS

Los terrenos están constituidos básicamente por terrazas instalaciones abancaladas, donde se asentaban algunas agropecuarias y otras edificaciones auxiliares.

En su parte Sur tienen una pendiente media del 5 al 10%, estando la finca central caracterizada por una zona Oeste en pendiente del 8 al 12% que baja del límite Oeste - Carretera del Toscal a lo que era el paseo central de la finca, estando la parte Este con pendiente contínua N/S del 8 al 11%, teniendo una topografía más accidentada las últimas plataformas abancaladas del límite Norte. Dicha finca linda al Este con muros altos de propiedades colindantes con una ladera con topografía accidentada a entre el 25 al 45%.

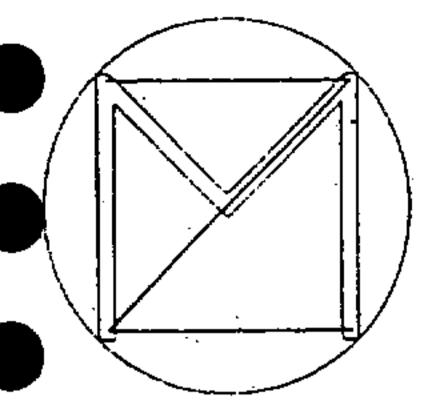
> DILIGENCIA: Para hacen constar que este expediente/proyecto/técnico/hà sido sometido a la consideración del Pieno del Ayuntamiento en sesión:

> > SEP

EL SECRETÀRIO GENERAL

Febrero/95

MEMORIA - PLAN PARCIAL SAPU R-2



ISABELINO MARTÍN PEREZ Arquitectos JESUS ZAPATA DE LA VEGA

C/M. VILLANUEVA DEL PRADO, 6 EDIF. VALLESOL (PLANTA OFICINAS) 38400 - PTO. DE LA CRUZ TENERIFE - ESPAÑA (922) 380959 **- (922) 380912** 



#### 4.1.3 LIMITES

Al Norte con los terrenos urbanos del Grupo Escolar del Toscal, y en ese límite pero hacia el Este con edificaciones en construcción de 3 plantas.

Al Ceste, con la vía de acceso al Toscal-Longuera por el Castillo, desde la Carretera General del Norte.

Al Sur, con la Carretera General del Norte.

Al Este, su tramo más Sur lo constituye la Vía antiqua de la carretera del Norte, hoy abandonada; el resto es la propiedad de los Herederos de D. Juan de la Cruz - finca topograficamente en alto respecto al área de actuación y la calle de El Campo de la urbanización los Potreros.

#### 4.1.4 SUPERFICIE

El área de actuación es de 97.444 m2.

#### 4.1.5 FOTOS

Se adjunta reportaje fotográfico - Anexo nº 3: se refléja la ubicación de las tomas en plano 1.2. Topográfico.

# 4.2 USOS, EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES

#### 4.2.1 <u>USO</u>

El uso de los terrenos del Sur es de explotación parcial agrícola en la zona A-1, zona de residencia de su propietario; la zona A-2 es la residencia de su propietario con huertas de jardín privado y frutales.

El resto de los terrenos es una finca agricola abandonada hace más de 10 años y un triángulo al Este en producción.

#### 4.2.2 EDIFICACIONES

En la zona Sur las dos anteriormente mencionadas, residencia habitual de sus propietarios.

En la finca central existen dos edificalones de la carretera en mal estado y otra en ruid de ENDIA: Para hacer consa

DILIGENCIA .- Este documento es copia de los del expadiente o proyecto técnico

APROBADO PROVIS<del>IONALMENTS P</del>OF el Ayunte miento Pleasen facha N

El Secretaria Genera

PLAN PARCIAL SAPU R-2

EL\SECRETARIO GENERAL

pág 9

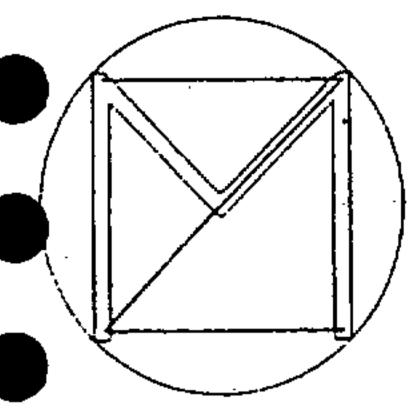
SEP 2004

Febtero/95

este expediente/proyecto técnito ha sido dome-

tido a la consideración del Pleno del Ayuntamien-

to en sesión:



ISABELINO MARTIN PEREZ JESUS ZAPATA DE LA VEGA



C/M. VILLANUEVA DEL PRADO, 6 EDIF. VALLESOL (PLANTA OFICINAS) 38400 - PTO. DE LA CRUZ TENERIFE - ESPAÑA TFNO - (922) 380959 FAX - (922) 380912

#### 4.2.3 INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES

#### 4.2.3.1 ALTA TENSION

Fuera de nuestra área de actuación línea con Trasfo aéreo, situada al Norte del "Castillo"; ver ubicación en plano de Infraestructuras y Foto nº 31.

El otro punto de Alta más próximo es el transformador del Toscal - Ver foto nº 27-A.

#### 4.2.3.2 BAJA TENSION

Existe el tendido aéreo en el límite Sur y Este de la Ordenación de Baja de las dos viviendas unifamiliares - residencica de los propietarios en la zona Sur de la actuación.

Existe red aérea de Alumbrado Público en la carretera de acceso al Toscal, límite Oeste, desde la carretera general C-820.

#### 4.2.3.3 RED DE AGUA POTABLE

Acometidas domiciliarias de las viviendas antes mencionadas.

La red importante más cercana se encuentra en la Carretera de acceso a los Realejos desde la Carretera General a Icod según se indica en los planos de información.

Existe un canal de los Espuelas - que atraviesa el Plan de Oeste a Este - Se estudiará la canalización en el Proyecto de Urbanización.

#### 4.2.3.4 RED DE TELEFONIA

Acometidas aéreas de las dos viviendas unifamiliares anteriormente mencionadas.

La red importante es la existente en el Toscal, al Norte de nuestra ordenación.

DILIGENCIA. Para hacer constar que este expediente/proyecto técnico ha sido sometido a la consideración del Pleno del Ayuntamiento en sesión:

#### 4.2.4 VEGETACION EXISTENTE

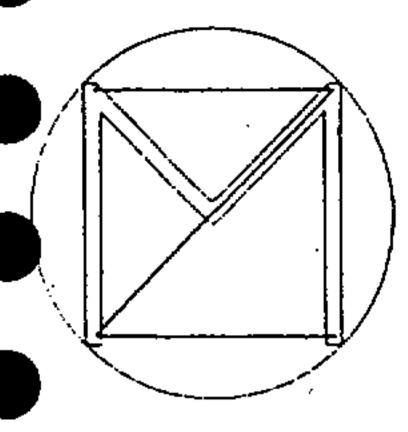
En las parcelas residenciales al Sur, de los urphotores existen una serie de palmeras que se grafian domo elementos a conservar o a trasplantar. No se han grafiado los frutales existentes - aquacateros, algunos nispereros y Esecutario General.

DILIGENCIA. - Este documento es copia de los del expadiente o proyecta tébnico APROPADO PROVISIONALMENTE por el Avuntamiento Pleso en fadra.

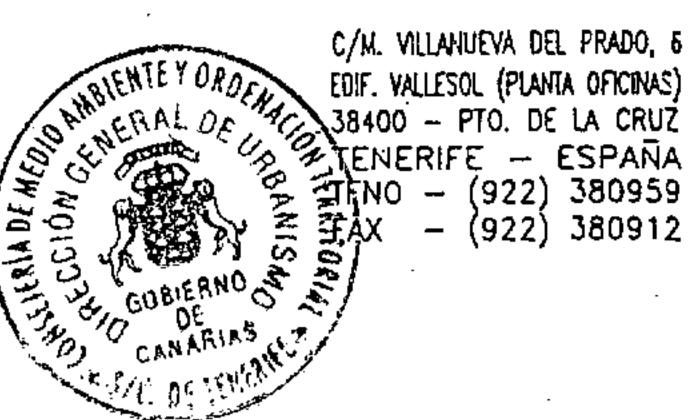
Febrero/95

pág 10

41



ISABELINO MARTIN PEREZ
Arquitectos



#### :.3 ESTUDIO DE LA ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD DEL SUELO

Los actuales propietarios del suelo de toda el área de la actuación son los siguientes:

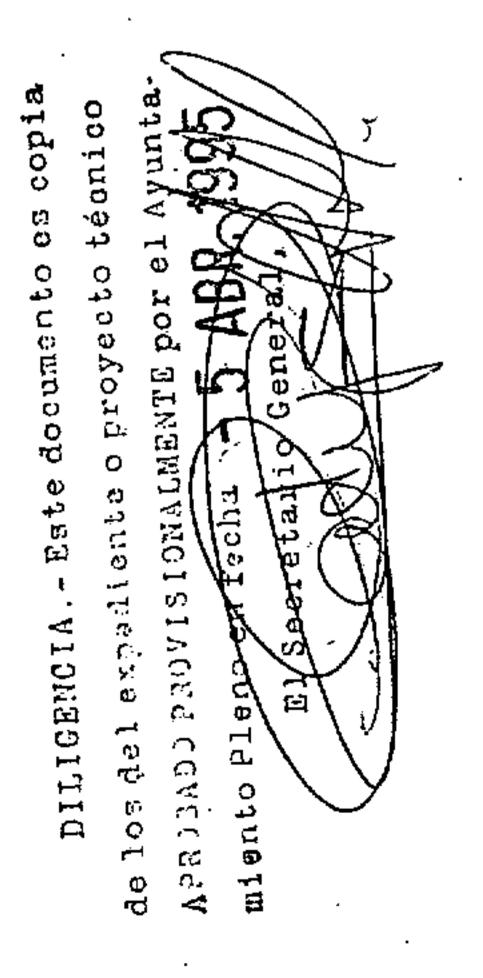
1	ZONA A-1 - D. Evadio García Pérez	21.573 m2	22,14%
2	ZONA A-2 - D. Pedro Fuentes López	3.854 m2	3,95%
3	ZONAS AS, DE (parcial), AV-1 - D. Diego Ranea Fernandez	60.981 m2	62,58%
4	ZONA AV-2, DE (parcial) - Herederos de D. Juan de la Cruz	10.029 m2	10,29%
5	VIAL EXISTENTE	The state of the s	
	TOTAL	97.444	100%

#### 4.4 CALIFICACION URBANISTICA

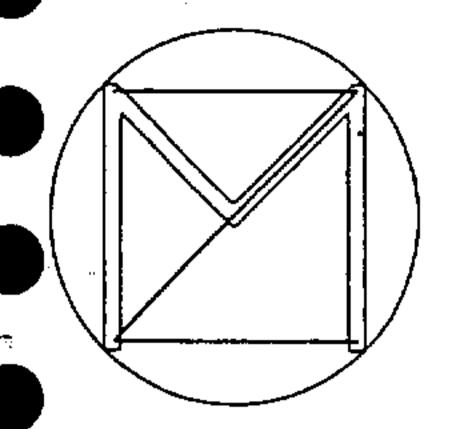
Suelo apto para urbanizar - Residencial 2, según ficha de la Norma Subsidiaria, cuyas condiciones de planeamiento ya han sido analizadas y justificadas en el apartado anterior nº 3 de este memoria.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este expediente/proyecto técnico ha sido sometido a la consideración del Pleno del Ayuntamiento en sesión:

6 - SEPIZODA
EL SECRETARIO GENERAL



Febrera (0.5 (t) 103 d



ISABELINO MARTIN PEREZ JESUS ZAPATA DE LA VEGA

Arquitectôs

C/M. VILLANUEVA DEL PRADO, 6
EDIF. VALLESOL (PLANTA OFICINAS)
38400 - PTO. DE LA CRUZ
TENERIFE - ESPAÑA
TENO - (922) 380959
FAX - (922) 380912

5 OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA ORDENACION,

Art. 58.2.

c) Objetivos y criterios de la ordenación del territorio en función de las determinaciones del Plan General, de la información urbanística verificada y de los estudios complementarios realizados.

#### 5.1 OBJETIVOS DE ESTE PLANEAMIENTO

#### 5.1.1 EQUIPAMIENTOS - ESPACIOS LIBRES y 15% A.T.

Se unifican en una parcela-manzana única esas diferentes calificaciones tal como nos indica la ficha del Plan.

#### 5.1.2 EQUIPAMIENTO ASISTENCIAL

Obtención de Equipamiento Asistencial de c básicamente geriátrico, con edificaciones anexas de res desarrolladas en su entorno.

carácter esidencia

#### 5.1.3 SUELO RESIDENCIAL A.V.

Desarrollo de suelos residenciales de transición, calificación AV- Alineada a víal en el borde Sur de la edificación cerrada de la zona del Toscal, o de la Ciudad Jardín de los Potreros.

#### 5.1.4 SUELO RESIDENCIAL A.

Desarrollo de suelo residencial calificación Abierta - con limitación de altura a dos plantas y de ocupación al 40%.

#### 5.1.5 CONEXION VIARIA

Desarrollo del tramo de vía de sistema viario básico de la Norma, al Norte de la parcela de Equipamientos, que bordea la Urbanización de los Potreros por el Sur, y lleva a la penetración por el Oeste de nuestro planeamiento a la futura autopista.

DILIGENCIA. - Este documento es copía de los del expadiente o proyecto técnico APROBADO PROVISIONALMENTE por el Ayuntamiento Pleno en Ischa (1) Alla (1)

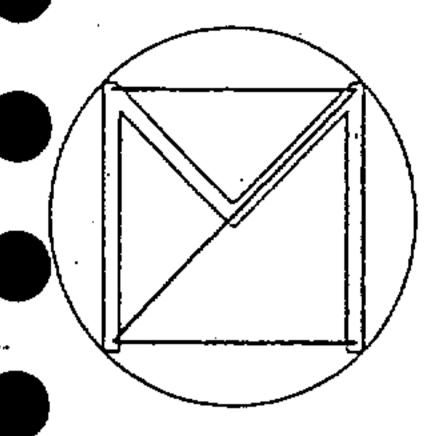
El Secretaro Genera.

DILIGENCIA: Para hager constar que este expediente/proyecto técnico ha sido sometido a la consideración del Pleno del Ayuntamiento en sesión:

SECRETARIO GENERAL

43

Febrer 95 pag 12



ISABELINO MARTIN PEREZ Arquitectós JESUS ZAPATA DE LA VEGA

C/M. VILLANUEVA DEL PRADO, 6 EDIF. VALLESOL (PLANTA OFICINAS) 38400 - PTO. DE LA CRUZ TENERIFE - ESPAÑA TFNO — (922) 380959



#### CRITERIOS DE LA ORDENACION

#### EQUIPAMIENTOS 5.2.1

respeta la ubicación, forma y dimensión Se equipamientos en general y de Asistencial en particular, que ordena la Norma Subsidiaria para este S.A.P.U. R-2, acumulando en una única manzana los espacios libres, las cesiones de escolar y el 15% de Aprovechamiento para conseguir los objetivos de la Norma.

por

ONALMENTE

Se estudian los diferentes tipos de vías, ya fijadas en su ancho por la Norma.

1. VIAS de 15 m. - Acceso al Toscal - Límite Oeste 🥕

- Vía del sistema básico de la Norma al Norte de la parcela de Equipamientos.

2. VIAS de 12 m. - Penetración desde la Carretera Generalas por el borde Este del Plan.

3. VIAS de 10 m. - Entre los equipamientos, entre éstos y la Zona A al Sur, y vías internas de la Zona Residencial.

4. VIAS de 8 m. - Interna en la ordenación de la Zona Residencial A, al Sur.

5. VIAS de 5 m. - Peatonal entre la Zona AV-1 y la edificación existente, límite del Plan.

Todas las vías de tráfico se estudian con su aparcamiento lineal, doble o simple y con su ordenación de arbolado, obligatorio en todas ellas.

Ver esquemas de vías en Plano 5.2.

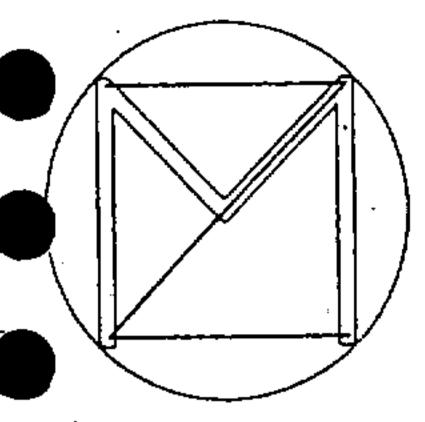
DILIGENCIA: Para hacer constar que este expediente/proyecto técnico ha sido some-tido a la consideración del Pleno del Ayuntamiento en sesión:

SER 2004

EL SECRETARIO GENERAL

MEMORIA - PLAN PARCIAL SAPU R-2

Febrero/95 pág 13



ISABELINO MARTIN PEREZ

Arquitectos

JESUS ZAPATA DE LA VEGA

C/M. VILLANUEVA DEL PRADO, 6
EDIF. VALLESOL (PLANTA OFICINAS)
38400 -- PTO. DE LA CRUZ
TENERIFE -- ESPAÑA
TFNO -- (922) 380959
FAX -- (922) 380912



#### 5.2.3 EDIFICACIONES

#### 5.2.3.1 EQUIPAMIENTO ASISTENCIAL

La edificación se desarrollará en tres plantas ocupando el 40%, pudiendose concentrar en cuatro o más áreas, una de ellas el centro de asistencia directa al paciente y su hospitalización.

### 5.2.3.2 ORDENANZA A - ABIERTA

Edificación en dos plantas, ocupando el 40% de la superficie, permitiendose la agrupación de parcelas, parcial o total dentro de cada manzana.

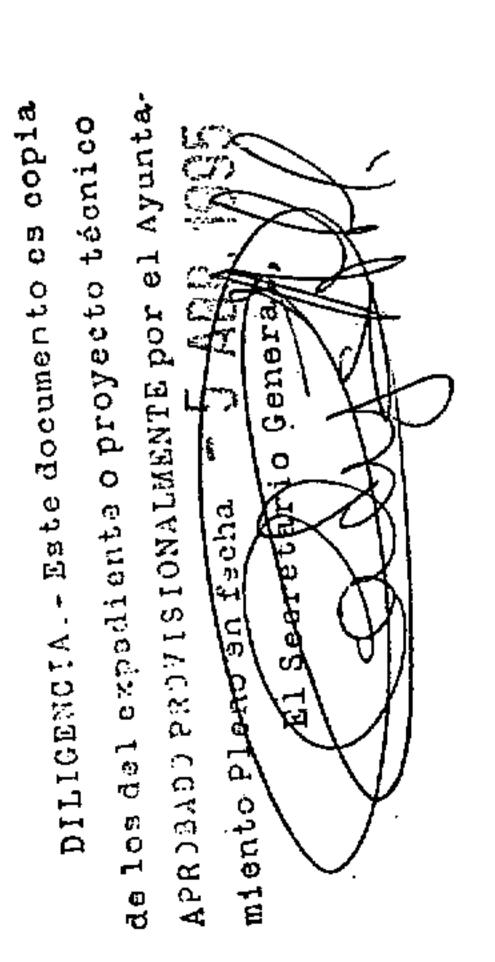
# 5.2.3.3 ORDENANZA AV - ALINEADA A VIAL

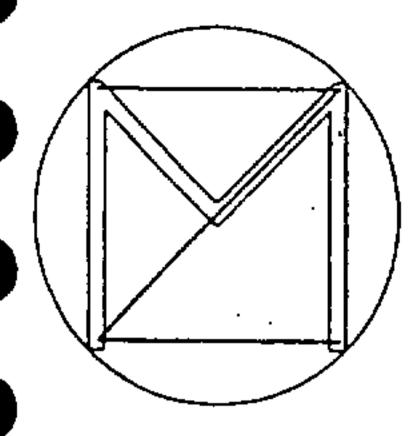
Edificación en dos plantas, retranqueada 3,00 m. del vial excepción de la A.V.2-2 que tiene un retranqueo en 3 planta.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este expediente/proyecto técnico ha sido sometido a la consideración del Pieno del Ayuntamiento en sesión:

/F SEP 20004

EL SECRETARIO GENERAL





ISABELINO MARTIN PEREZ Arquitectos JESUS ZAPATA DÉ LA VEGA C/M. VILLANUEVA DEL PRADO, 6 EDIF. VALLESOL (PLANTA OFICINAS) 38400 – PTO. DE LA CRUZ TENERIFE – ESPAÑA TFNO – (922) 380959 FAX – (922) 380912



## 6 EXAMEN Y ANALISIS DE ALTERNATIVAS

Art. 58.2.

d) Exámen y análisis ponderado de las diferentes alñternativas que pudieran plantearse por la extensión y entidad del Plan y justificación de la que resultase elegida. Habrá de acreditarse que la solución propuesta constituye una unidad perfectamente conectada con las áreas colindantes mediante la adecuada relación con su estructura urbana.

#### 6.1 <u>ALTERNATIVAS</u>

La definición del trazado viario fijo que define las calificaciones de suelo residencial a Norte así como los Equipamientos generales y el Asistencial, no dejan alternativas de diseño en el Plan sino sólo en el trazado del viario en la zona residencial al Sur de la Ordenación, que por la ubicación de las viviendas de sus propietarios y consultados los mismos se opta por la planificada.

#### 6.2 JUSTIFICACION DE LA SOLUCION ADOPTADA

La solución propuesta desde la propia norma, constituye una unidad conectada a sus áreas colindantes, por el Norte con el barrio del Toscal y la Urbanización de los Potreros, y por el Oeste con el desarrollo del Eje Viario urbano que la Norma pretende para al actual Carretera del Toscal por el Castillo.

La conexión por el Sur se hace desde la Autovía del Norte y sus accesos.

Las soluciones adoptadas en cuanto a alturas obedecen a los criterios de la Norma, 2 plantas para la zona residencial -excepción la A.V.2-2 y 3 plantas en el Asistencial.

os del expadiente o proyecto técnico 13a50 Padvisionimante por el Ayunta-1to Plens en Facha ARRA MOD Et Secretario deneral

DILIGENCIA: Para hacer constar que este expediente/proyecto tecnico ha sido sometido a la consideración dei Pieno del Ayuntamiento en sesión:

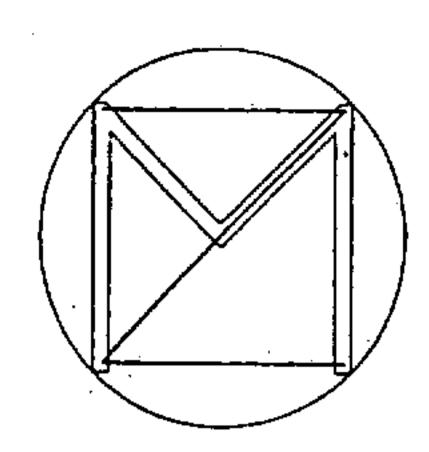
6 - SEP **X**UO4

EL SECRETARIO GENERAL

46

804/94-RE MEMORIA - PLAN PARCIAL SAPU R-2

Febrero/95/65 pag 15



JESUS ZAPATA DE LA VEGA

C/M. VILLANUEVA DEL PRADO, 6 EDIF. VALLESOL (PLANTA OFICINAS) 38400 - PTO. DE LA CRUZ TENERIFE - ESPAÑA TFNO - (922) 380959 FAX - (922) 380912

# CUADRO DE CARACTERISTICAS

## 7.1 SUPERFICIE TOTAL

97.444 m2



## 7.2 SUPERFICIES PARCIALES

# 1. EQUIPAMIENTOS + E. LIBRES + 15% A.T.

	·			
	ESPACIOS LIBRES 10% EQUIPAMIENTO ESCOLAR COM./SOC.		.744	
	15% A.T.	6	.466	18.670
2.	EQUIPAMIENTO ASISTENCI	AL		26.968
3.	RESIDENCIAL	-		
	A.1.1. A.1.2.		.173	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
	A.1.3.		.889 .902	16.964
	A 2		•	3.481 TEN
	AV 1.1		.876	•
	AV 1.2	<del></del>	584	3.460
	AV 2.1		.085	
	AA S.S	<u> </u>	.625	4.710
4.	VIARIO + PROTECCION VI	AL		•
	(22.250 + 941)			<u>23.191</u>

10s dal expadiente o proyecto téonico 808AD) PROVISIONALMENTE por el Ayuntaento Pleno en facha fillo deneral

04/94-RE

DILIGENCIA: Para hacer constar que este expediente/proyecto técnico ha sido sometido a la consideración del Pleno del Ayuntamiento en sesión:

EL SECRETARIO GENERAL

\$EP 2004

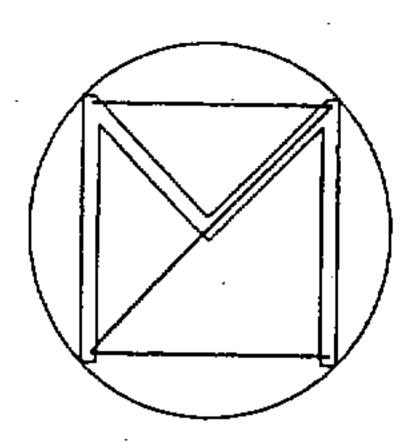
47

MEMORIA - PLAN PARCIAL SAPU R-2 F

Febrero/95 p

97.444

pág·16



MARZA S.L.

ISABELINO MARTIN PEREZ JESUS ZAPATA DE LA VEGA

Arquitectos



C/M. VILLANUEVA DEL PRADO, 6 EDIF. VALLESOL (PLANTA OFICINAS) 38400 - PTO. DE LA CRUZ TENERIFE - ESPAÑA 380959

# CUADRO DE EDIFICABILIDADES

	SUPERF.	EDIFIC. m2/m2	m2 CONST.	PORCENTAJE POLIGONOS
EQ. ASISTENCIAL	26.968	1,2	32.362	52.00%
RESIDENCIAL				•
A -1	16.964	0,8	13.571	21,80%
A -2	3.481	0,8	2.784	4,48%
AV-1	3.460	1,51	5.222	8,39%
AV-2	4.710	1,76	8.290	13,33%
SUBTOTAL	55.583		62.229	100%
AV-AT-EQ.	6.466	1,72	11.215	
TOTAL	62.049		73.444	
7.4 Nº DE VIVIE	NDAS (RESI	DENCIAL)	•	TENED TENED

	SUPERFIC PARCIAL	CIE m2 TOTAL	C.	m2 CO PARCIAL		N° VIV. 1 viv. ≈ 1	67 m2
A-1-1 A-1-2 A-1-3	5.173 6.889 4.902	16.964	8,0 8,0	4.138 5.511 3.922	13.571	26 33 24	. 83
A-2		3.481	0,8		2.784		16
AV-1-1 AV-1-2	2.876 <u>584</u>	3.460	1,55 1,30	4.462 <u>760</u>	5.222	26 5	31
AV-2-1 AV-2-2	3.085 <u>1.625</u>	4.710	1,55 2,16	4.784 3.506	8.290	28 21	49
AV-AT-EQ.	•	6.466	1,72	DILIG	11.215 ENCIA: Par	a hacer constar qu	67 <b>e</b>

to en sesión:

TOTAL

35.081

DILIGENCIA. - Este documento es copia de los del expadiente o proyecto técnaco APROBADO PROVIS<del>IONALMENTE</del> por el layantamiento Plens en lechalle

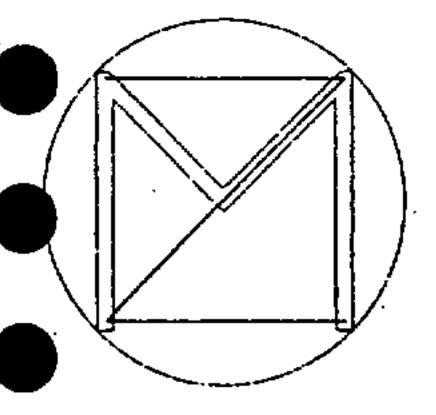
EL SECRETARIO GENERAL

este expediente/proyecto técnico ha sido some-tido a la consideración del Pleno del Ayuntamien-246

6 - 2Eb 5804

04/94-RE MEMORIÀ - PLAN PARCIAL SAPU R-2

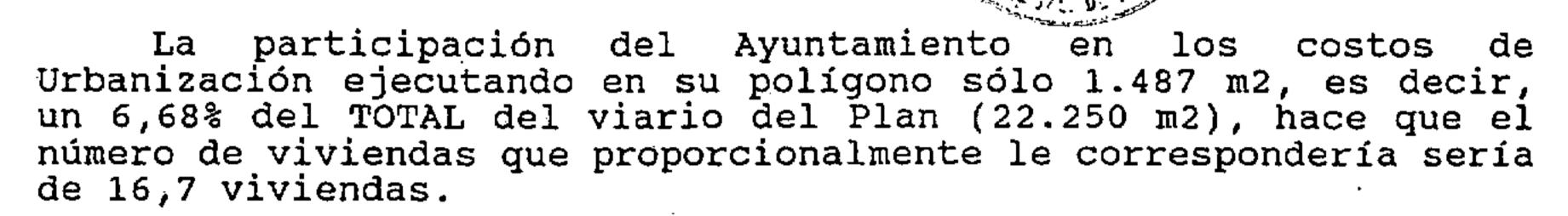
pág



ISABELINO MARTIN PEREZ JESUS ZAPATA DE LA VEGA

Arquitectos

C/M. VILLANUEVA DEL PRADO, 6
EDIF. VALLESOL (PLANTA OFICINAS)
38400 - PTO. DE LA CRUZ
TENERIFE - ESPAÑA
TENO - (922) 380959
FAX - (922) 380912



Si el Ayuntamiento optara por usar su edificabilidad en desarrollo de equipamientos y dotaciones el número de viviendas se distribuirá en las parcelas según cuadro adjunto.

	SUPERI	FICIE	m2 CC	DNST.	DENSIDAD	Nº VIV	/IENDAS ∦
	PARCIAL	TOTAL	PARCIAL	TOTAL	m2/c.	PARCIAL	TOTAL
A-1-1 A-1-2	5.173 6.889		4.138 5.511			34 46	
A-1-3	4.902	16.964	3.922	13.571	40	32	112
A-2		3.481		2.784	40		23
A-V-1-1 A-V-1-2	2.876 584	3.460	4.462 760	5.222	20 24	37	155 157 - 157 - 158 - 15
A-V-2-1 A-V-2-2	3.085 1.625	4.710	4.784 3.506	8.290	24	39 29	68
TOTAL				29.867			246

de los del expediente o proyecto técnico
APROBADO PROVISIONALMENTE por el Ayuntamiento Pleae du facha
El Secretario deneral
El Secretario deneral

DILIGENCIA: Para hacer constar que este expediente/proyecto técnico ha sido sometido a la consideración del Pieno del Ayuntamiento en sesión:

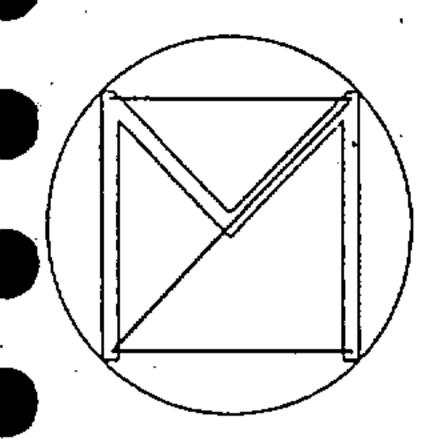
EL SECRETARIO GENERAL

6 - BEP 2004

Febrero 195

pág 17 bis.

49



MARZA S.L.

ISABELINO PEREZ MARTIN JESUS ZAPATA DE LA VEGA

Arquitectos



C/M. VILLANUEVA DEL PRADO, 6 EDIF. VALLESOL (PLANTA OFICINAS)

#### SUPERFICIES DE POLIGONOS

•	•	m2	8
D. Evadio García	A - 1	22.082	22,66
D. Pedro Fuentes	A - 2	4.335	4,44
D. Diego Ranea	E As	34.117	35,02
Ayuntamiento de los Realejos Equipamientos (Espacios Lib.+ 15% A.T.) A.V.	<b>E</b> .	20.109	20,64
D. Diego Ranea .	AV-1	8.630	8,85
D. Antonio de la Cruz	AV-2	8.171	8,39
TOTAL	•	97.444	100

### 7.6 ANALISIS DE LA OCUPACION DEL SUELO

- 1. OCUPACION DE LA EDIFICACION
- 1.1. Residencial A.1.  $16.964 \times 0.40 = 6.785 \text{ m}^2$ A.2.  $3.481 \times 0.40 = 1.392$ 2.611 m2 A.V.1. 3.670 m2 A.V.2.
- 1.2. Equipamientos Espacios Libres EL. 9.744 Equipamiento Eq.  $2.462 \times 0.40 = 985 \text{ m}2$ 5.800 m2 6.466 =15% A.T. AV.
- 1.3. Asistencial

 $26.968 \times 0.40 = 10.787 \text{ m}^2$ 

 $32.030 \text{ m2} \approx 32.87\%$ 

2. OCUPACION VIARIA

- 22.250 m2 22,83%

3. ESPACIOS LIBRES DE EDIF.

44,30% <u>43.164</u> m2

TOTAL

97.444 m2

100%

DILIGENCIA. - Este documento es copia de los del expediente o proyecto técnico APROBADO PROFISIONALMENTE pornel Ayuntamiento Pleno en /Secretarip Genera

DILIGENÇIA: Para hacer constar que este expediente/proyecto tecnico na sido some-tido a la consideración del Pieno del Ayuntamiento en sesión:

6 - VSEP 2004

EL SECRETARIO GENERAL

VFebreroX95

PEREZ ISABELINO MARTIN JESUS ZAPATA DE LA VEGA

Arquitectos

C/M. VILLANUEVA DEL PRADO, 6 EDIF. VALLESOL (PLANTA OFICINAS) 38400 - PTO. DE LA CRUZ TENERIFÉ - ESPAÑA TFNO - (922) 380959 380912



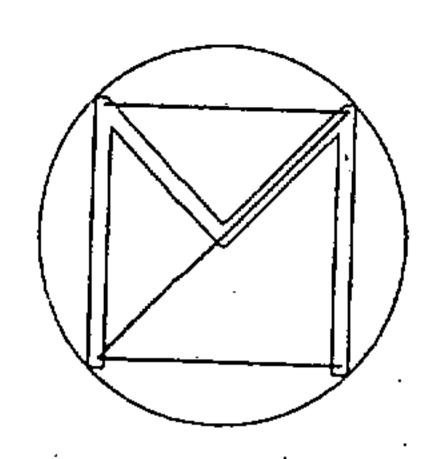
SECRETARIO GENERAL

SEP 2004

 $\mathcal{N}_{\underline{i}}$ 

	•.	de los del expediente o proyecto técnico	este expedient
		APROBABO PROVISIONALMENTE por el Ayunta-	tido a la consid
		miento Preno enterna - 5 hazy/1005/	to en sesión:
		Coretaral General ""	
	•		
			•
DE	ORDENANZA	<b>A</b>	

1	CALIFICACION	SUPERFICIE EDIFICAB.	EDIFICAB.	<u></u>	DIMENSIONES		HINIHAS	rru.	OCUPACION   ALTURAS		RETRANQUEO USO	osn je	OSn!
16.964       0,80       2 300       2 15       2 20       2 15       13.971       40       2       5       Reside         3.481       0,80       2 300       2 15       2 20       2 15       2 784       40       2       5       Reside         2.876       1,55       2 70       2 6       2 12       2 6       4 462       2       3       Reside         584       1,30       1       2 6       2 12       2 6       4 784       2       3       Reside         3,085       1,30       1       4 784       2       3       Reside         1,625       2,16       1       111.600       2       3       Reside         29.968       1,20       1       111.600       2       3       Reside         2-465       1,20       1       111.600       2       3       Reside         2-466       1,79       1       1       1       2       3       Reside         2-466       1,70       1       1       1       1       1       1       1       1       1       1       1       1       1       1       1       1       1		m2	_		FRENT.		9-	 Zu -	# .	N. PTAS	ets.	PRINCIPAL	- 7. 7.
16.964   0.80   2 300   2 15   2 20   2 15   13.971   40   2   5   Reside     2.876   1,55   2 70   2 6   2 12   2 6   4.462   2   3   Reside     2.876   1,55   2 70   2 6   2 12   2 6   4.462   2   3   Reside     3.085   1,59   1,59						<u>.</u>		 ·			J	/	
3.481   0,80   2 300   2 15   2 20   2 15   2.784   40   2   5   893449    2.876   1,55   2 70   2 6   2 12   2 6   4.462   2   3   Reside    3.085   1,95		16.964	08,0					13.571	40	~ ~ ~	ស	Residencial	
2.876   1,55   2 70   2 6   2 12   2 6   4.462   2 1   2   3   Reside   3.085   1,30   1,35		3.481	08'0	M				2.784	4 0	 N	đ	Residencial	
584   1,30	<del>_</del>	2.876	1,55					4.462			Ħ	Residencial	comercia 
3.085   1,55           4.784     2   3		584						1 2 2 2		- <del>-</del> -	m	Residencial	  comercia 
1.625   2,16		3,085	1,95			<del>_</del> _		4.784		n	m	Residencial	comercia 
6.466 1,79	ĸ	1.625			<del></del> – .		_ <u></u> _	•		+	m	Residencial	comercia
968   1,20	N J		1,79	<b>_</b>				•		·	m		
462   0,40	-	29.968	1,20	<u> </u>				32.362	40	. <u>-</u> -	<b>s</b> n	•	residen 
		2.462		_ <u>-</u> -				984	**		0 8	Escolar	_



ISABELINO MARTIN PEREZ JESUS ZAPATA DE LA VEGA Arquitectos

C/M. VILLANUEVA DEL PRADO, 6 EDIF. VALLESOL (PLANTA OFICINAS) 38400 - PTO. DE LA CRUZ TENERIFE - ESPAÑA TFNO - (922) 380959 FAX - (922) 380912

DELIMITACION DEL AREA DE PLANEAMIENTO JA GOBIERNO SE CAMARIAS.

Los planes parciales contendrán determinaciones (ref. art. 13-2 de la Ley del Suelo). siguiente

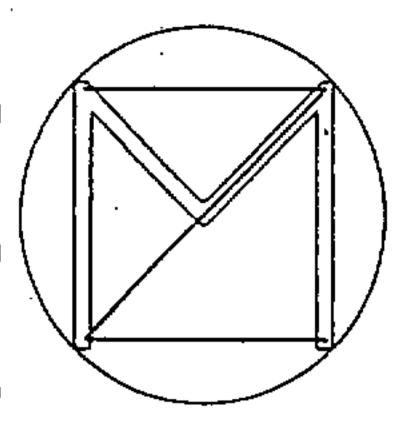
a) Delimitación del área de planeamiento, abarcando un sector definido en el Plan General o en los Programas de Actuación Urbanística, o una o varias de las áreas definidas como aptas para la urbanización en Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento.

El área de Planeamiento abarca el S.A.P.U. Residencial nº de la Norma Subsidiaria

> DILIGENCIA: Para hacer constar que este expediente/proyecto técnico ha sido sometido a la consideración del Plend del Ayuntamiento en sesión:

> > SECRETARIO GENERAL

04/94-RE PLAN PARCIAL SAPU R-2



MARZA S.L. ARQUITECTURA Y URBANISMO

PEREZ ISABELINO MARTIN JESUS ZAPATA DE LA VEGA

Arquitectos

C/M. VILLANUEVA DEL PRADO, 6 EDIF. VALLESOL (PLANTA OFICINAS) 38400 - PTO. DE LA CRUZ

<u>ASIGNACION DE USO Y DELIMITACION DE</u>

Art. 45.1.

b) Asignación de usos pormenorizados y delimitación de las zonas en que se divide el territorio planeado por razón de aquéllos y, en su caso, la división en polígonos o unidades de actuación.

#### ASIGNACION DE USOS

Art. 48.

1. La asignación de los usos pormenorizados se reflejará en la calificación concreta que el Plan Parcial establezca para la totalidad de los terrenos incluidos en cada una de las zonas previstas en el mismo, debiendo corresponde a cada zona un mismo uso de suelo.

Los usos que el plan prevee son los residenciales que fija propia Norma Subsidiaria, así como los equipamientos obligatorios de los Anexos del Reglamento de Planeamiento y le l Equipamiento Asistencial específico de la Norma.

Ver plano de Zonificación.

#### DESTINO PUBLICO O PRIVADO

Art. 48.

2. Deberá expresarse en el Plan Parcial el destino público o privado de los terrenos que resulten edificables; de los que se destinen a dotaciones, y de los correspondientes a espacios libres, así como de los usos de las edificaciones e instalaciones previstas en estos últimos.

Estimamos procedente expresar con la palabra dominio este concepto.

DOMINIO PUBLICO

USO PUBLICO

DOMINIO PREMAMENCIA: PRISHAGAR CONSTAL QUE este expediente/proyecto técnico ha sido sometido a la consideración del Pleno del Ayuntamiento en sesión:

6 - SEP 280%

EL SECRETARIO GENERAL

Que comprende: -Zonas libres.

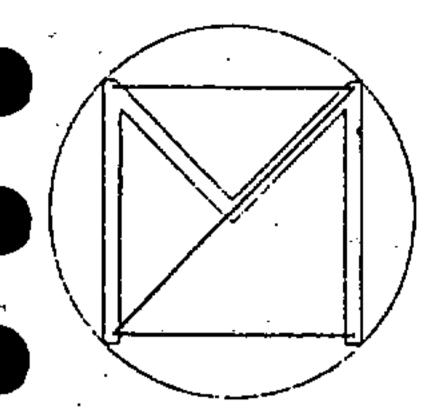
-Escolar - Guardería.

EQUIPAMIENTO ASISTENCIAL RESIDENCIAL -15% Aprov. Tipo.

04/94-RE

Febrero/95

MEMORIA - PLAN PARCIAL SAPU R-2



JESUS ZAPATA DE LA VEGA

Arquitectos

C/M. VILLANUEVA DEL PRADO, 6
EDIF. VALLESOL (PLANTA OFICINAS)
38400 - PTO. DE LA CRUZ
TENERIFE - ESPAÑA
TFNO - (922) 380959
FAX - (922) 380912



### 9.3 <u>DIVISION EN POLIGONOS</u>

Art. 48.

3. Si el Plan Parcial establece para su ejecución la división de su territorio en polígonos, habrá de expresarse con toda precisión la delimitación de los mismos, así como el sistema de actuación que a cada uno corresponde.

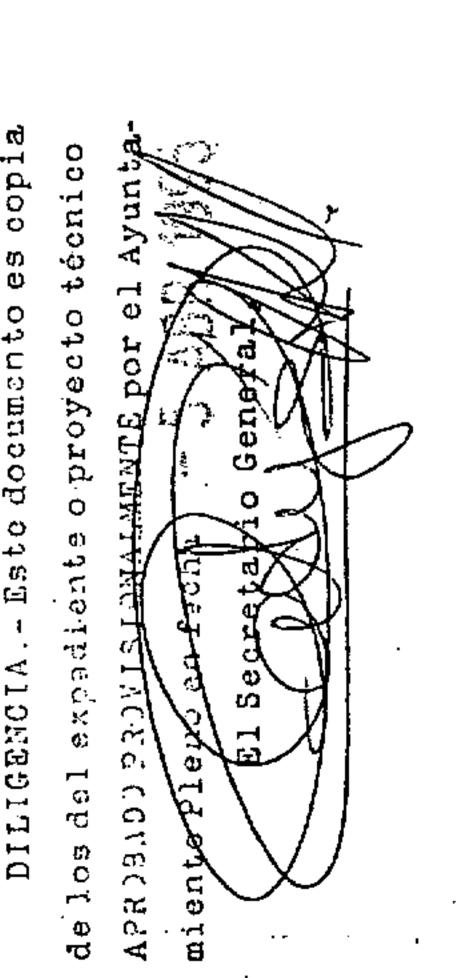
Se ejecuta en seis polígonos, en sistema de actuación por compensación.

#### 9.4 RESERVAS DE SUELO

Art. 48.

4. Las reservas de suelo que se prevean para dotaciones de Planes Parciales, se realizarán en proporción adecuada a las necesidades de la población prevista para el ambito territorial en aquéllos, y de acuerdo con los módulos que se especifican en el Anexo de dotaciones del presente Reglamento. La superficie de estas reservas respetará en todo caso los mínimos establecidos en el artículo 13.2. de la Ley del Suelo, párrafos b. c., y e

Se analizan en los siguientes apartados, nºs 10, 11 y 12 de esta memoria.

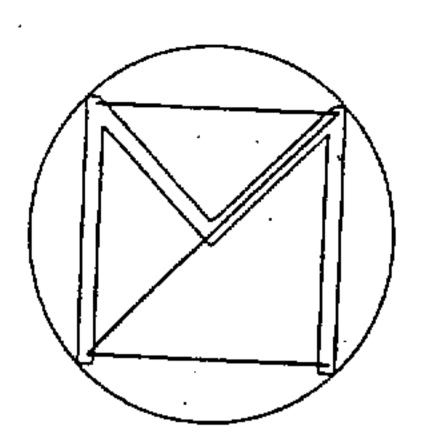


DILIGENCIA: Para bacer constar que este expediente/proyecto recnico ha sido sometido a la consideración del Plena del Ayuntamiento en sesión:

6 - SER 2004

EL SECRETARIO GENERAL

pág 22



ISABELINO MARTIN PEREZ
JESUS ZAPATA DE LA VEGA Arquitectos

C/M. VILLANUEVA DEL PRADO, EDIF. VALLESOL (PLANTA OFICINAS 38400 - PTO. DE LA CRUZ TENERIFE - ESPAÑATENO - (922) 380955 FAX - (922) 380912



Art. 45.1.



c) Señalamiento de reservas de terreno para parques y jardines públicos, zonas deportivas públicas y recreo y expansión, también públicas, en proporción adecuada a las necesidades colectivas. La superficie destinada a dichas reservas será como mínimo de 18 metros cuadrados por vivienda, o por cada 100 metros cuadrados de edificación residencial, si no se hubiera fijado expresamente el número de viviendas que se pudieran construir. Esta reserva no podrá ser inferior al 10 por ciento de la total superficie ordenada, cualquiera que sea el uso a que se destinen los terrenos y la edificación y habrá de establecerse con independencia de las superficies destinadas en el Plan General a espacios libres o zonas verdes para parques urbanos públicos.

10% S/97.44 m2 = 9.744 m2, muy superior a  $Y_0$ s

 $18 \text{ m2} \times 246 = 4.428 \text{ m2}$ 

Ellos se planifican formando parte de la parcela Equipamiento por exigencia de la Norma Subsidiaria.

10.1 <u>DIFERENCIACION DE USOS</u>

Art. 49.

1. Las reservas de terreno de dominio y uso público que el Plan Parcial debe establecer para jardines, zonas deportivas, de recreo, y de expansión se fijarán diferenciando cada uno de estos usos. Constituirá el sistema de espacios libres en este grado de planeamiento, que tendrá carácter complementario del sistema de espacios libres del Plan General con el que habrá de coordinarse.

Se reserva como zona para jardines toda la superficie de los

documen

DILIGENCIA: Para hacer constar que este expediente/proyecto técnico ha sido sometido a la consideración del Pleno del Ayuntamiento en sesión:

6 - SER 2004

EL SECRETARIO GENERAL

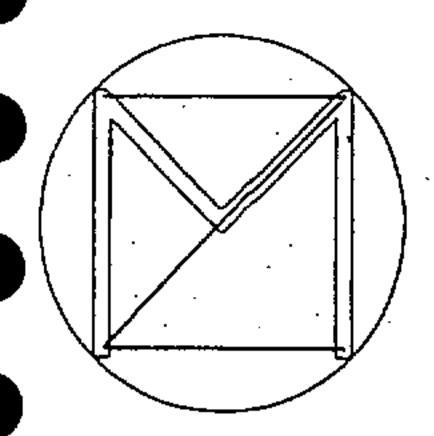
55

de

MEMORIA - PLAN PARCIAL SAPU R-2

Febrero/95

pág·23



ISABELINO MARTIN PEREZ JESUS ZAPATA DE LA VEGA



C/M. VILLANUEVA DEL PRADO, 6 EDIF. VALLESOL (PLANTA OFICINAS) 38400 - PTO. DE LA CRUZ TENERIFE - ESPAÑA TFNO - (922) 380959 FAX - (922) 380912

10.1.1 ZONAS

# Art. 3. ANEXO DEL REGLAMENTO DE PLANEAMIENTO

En función de los usos del suelo, se establecerán, como mínimo, dentro del sistema de espacios libres de dominio y uso público, las siguientes zonas:

- a) En suelo residenciales:
  - -Jardines.
  - -Areas de juego y recreo para niños.

#### 10.1.2 CONDICIONES MINIMAS

# Art. 4. ANEXO DEL REGLAMENTO DE PLANEAMIENTO

Los jardines, áreas de juego y recreo para niños y áreas peatonales computables como elementos pertenecientes al sistema de espacios libres de uso público, a los etectos del cumplimiento de los módulos mínimos de reserva que se establecen en los artículos 10, 11 y 12 del presente Anexo, cuando respeten las siguientes condiciones:

#### a) Jardines.

Podrán computarse como jardines públicos aquellas superficies que reúnen las siguientes condiciones mínimas:

-Presentar una superficie no inferior a 1.000 metros cuadrados en la que puede inscribirse una circunferencia de 30 metros de diámetro mínimo.

-Poseer condiciones apropiadas para la plantación de especies vegetales.

-Tener garantizado su adecuado soleamiento en relación con la posible edificación circundante.

Los Espacios Libres que se planífican son superiores a 1.000 y en ellos se puede inscribir zircunferencia de  $\phi$  30.

DiviGENGIA: Para hacer constar que este expediente/proyecto técnico ha sido sometido a la consideración del Pieno del Ayuntamiento en sesión:

6 - ŠEP 2004

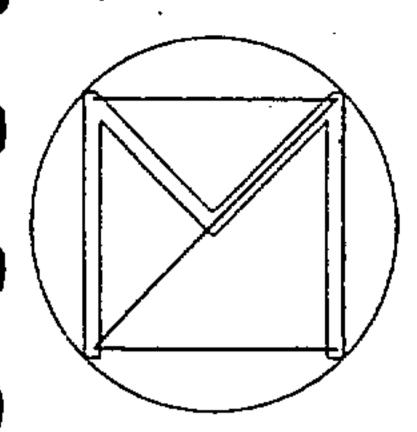
ELSECRETARIO GENERAL

IGENCIA. - Este doenmento es copialel expaliente o proyecto técnico
DO PADVISIONE PROPERTA POR EL AyuntaPRO EL FLANCISTA POR EL AyuntaBENERAL Sporecario eneral POR EL AYUNTABENERAL SPORECARIO EN AYUNTABENERAL SPO

Febrero/95

pág 24

MEMORIA - PLAN PARCIAL SAPU R-2



ISABELINO MARTIN PEREZ JESUS ZAPATA DE LA VEGA

Arquitectos

C/M. VILLANUEVA DEL PRADO, 6
EDIF. VALLESOL (PLANTÀ OFICINAS)
38400 -- PTO. DE LA CRUZ
TENERIFE -- ESPAÑA
TFNO -- (922) 380959
FAX -- (922) 380912



10.2 JUSTIFICACION DE SISTEMA COHERENTE

Art. 49.

2. En la composición de estas áreas se evitará el fraccionamiento que invalide su finalidad esencial debiendo justificarse que constituye un sistema coherente.

Se planifica esta área libre dentro de la manzana de Equipamientos por imperativo de la Norma.

#### 10.3 CARACTER Y GARANTIA DE USO PUBLICO

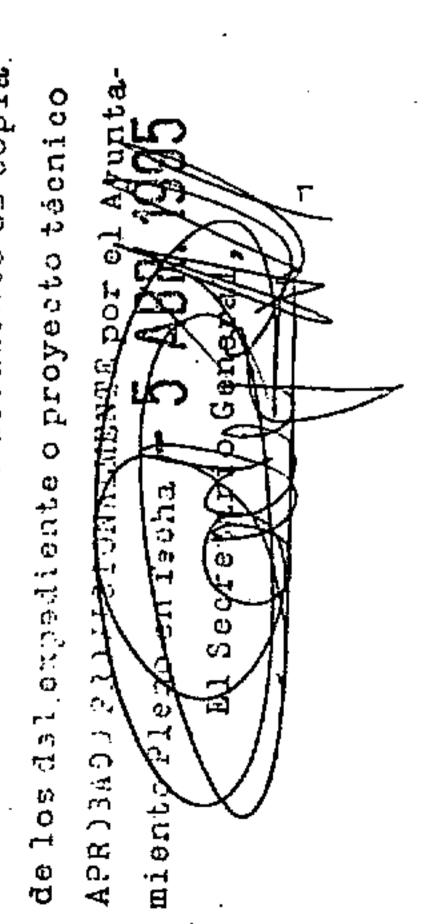
. Art. 49.

3. En la fijación de los usos permitidos por el Plan Parcial para los terrenos destinados a parques y jardines públicos no se podrán prever utilizaciones privativas o anormales que excluyan o limiten el uso público o permitan un uso no conforme a su destino de sistema de espacios libres.

Su uso, dada su propiedad de gestión municipal, tiene un carácter totalmente público y no se prevee ninguna utilización privativa.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este expediente/proyecto técnico ha sido sometido a la consideración del Pleno del Ayuntamiento en sesión:

EL BECRETARIO GENERAL

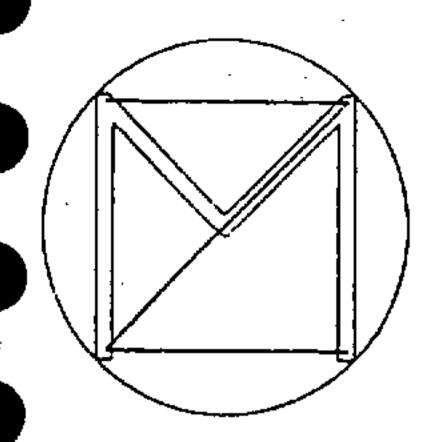




Febrero/95

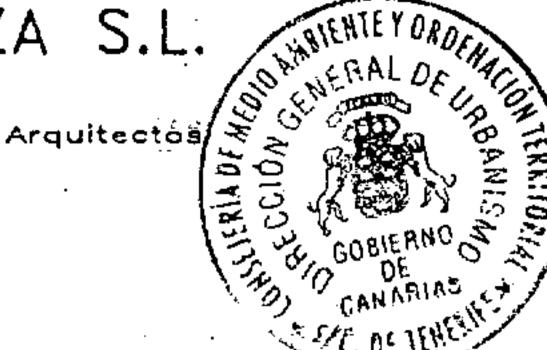
οaα 25

04/94-RE MEMORIA - PLAN PARCIAL SAPU R-2



MARZA S.L. ARQUITECTURA Y URBANISMO

ISABELINO PEREZ JESUS ZAPATA DE LA VEGA



C/M. VILLANUEVA DEL PRADO, 6 EDIF. VALLESOL (PLANTA OFICINAS) 38400 - PTO. DE LA CRUZ TENERIFE -(922)

DE CENTROS CULTURALES Y DOCENTES

Art. 45.1.

d) Fijación de reservas de terrenos para centros culturales y docentes públicos y privados en la proporción mínima de 10 metros cuadrados por vivienda o por cada 100 metros cuadrados de edificación residencial, si no se hubiere determinado expresamente el número de viviendas que se pudieran construir, agrupados según los módulos para formar unidades escolares completas.

AGRUPACION Y MODULOS

Art. 50.

1. La reserva de suelo que se prevea para centros de carácter docente en los Planes en que el uso así lo exija, deberán agruparse según los módulos necesarios para formar unidades escolares completas, de acuerdo con lo establecido en el anexo de este Reglamento.

Art. 5. DEL ANEXO DEL REGLAMENTO **PLANEAMIENTO** 

1. La reserva para centros docentes, a prever en los Planes Parciales en que sean necesarios, se diferenciará, en función de los tamaños de las unidades de viviendas previstas en el artículo 9 del presente anexo, en todos o algunos de los siguientes tipos:

-Centro de Enseñanza Preescolar y Guardería.

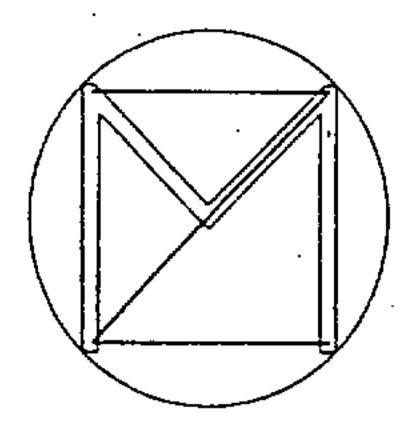
- -Centro de Educación General Básica. -Centro de Bachillerato Polivalente.
- 2. La agrupación de las reservas de suelo para Centros docentes, obtenidas con arreglo a los módulos que se establecenen el artículo 10 del presente anexo en unidades escolares completas, se realizará en función de la siguiente gama de Centros, a las que corresponden las siguientes superficie mínimas de parcelas:
  - a) Centros de Enseñanza Preescolar y Guardería:

-Se agruparán en unidades mínimas de 1.000 metros cuadrados.

planifican teóricos Se los terrenos preescolar-guardería que se podrán desarrollar en un édificio.

a) Area de actuación 10 m2/viv. x 246 viv. = 2.460 m2



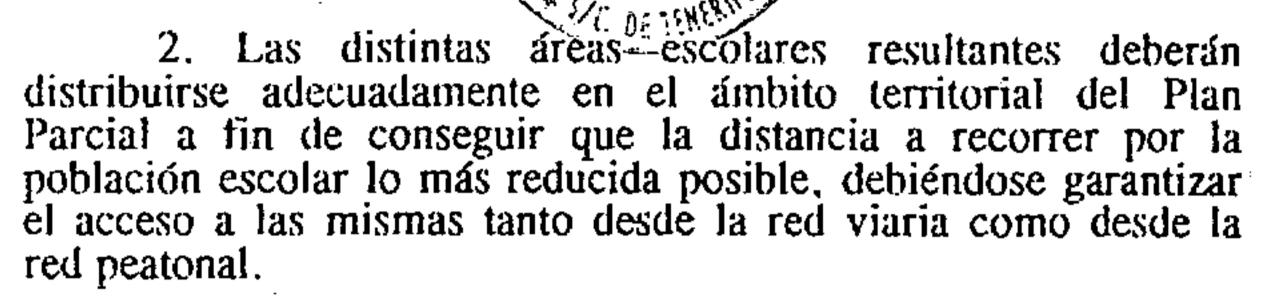


ISABELINO MARTIN PEREZ
Arquitectos
JESUS ZAPATA DE LA VEGA

C/M. VILLANUEVA DEL PRADO, 6
EDIF. VALLESOL (PLANTA OFICINAS)
38400 - PTO. DE LA CRUZ
TENERIFE - ESPAÑA
TFNO - (922) 380959
FAX - (922) 380912



Art. 50.



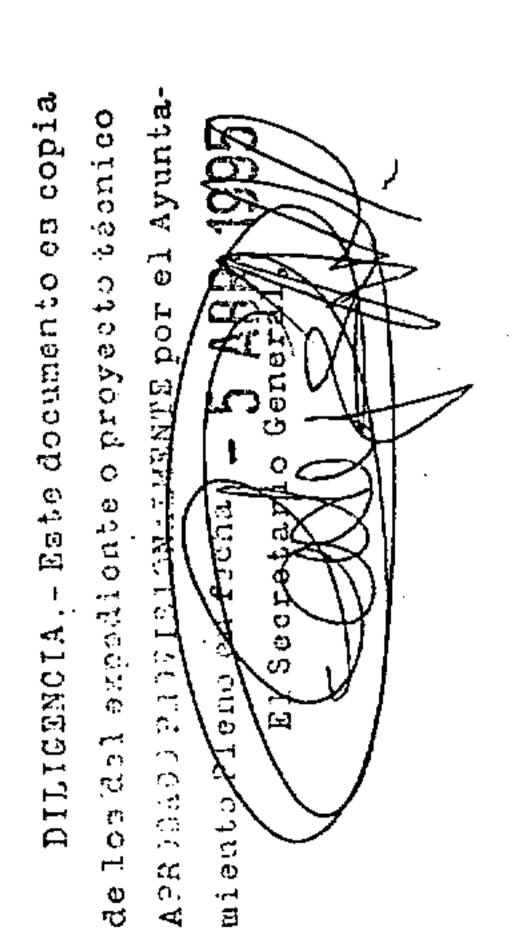
La distancia de las parcelas residenciales a la zona teórica de guardería es mínima, ya que estan al otro lado de la calle.

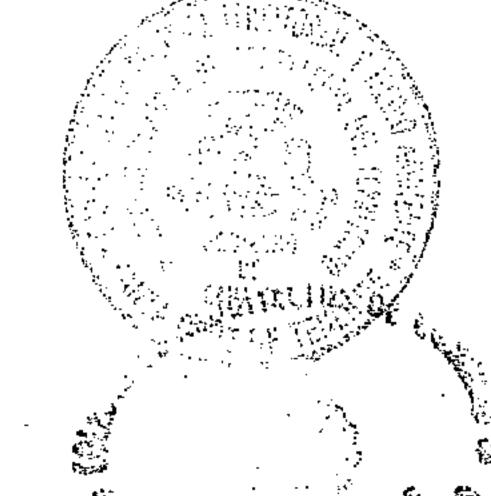
Dicha zona tiene acceso desde la red viaria rodada, garantizándose por tanto el acceso a la misma.

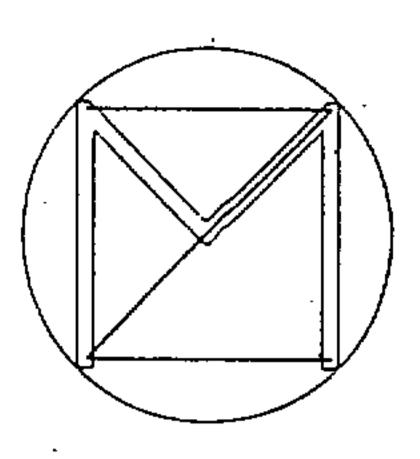
DILIGENCIA: Para hacer constar que este expediente/proyecto técnico ha sido sometido a la consideración del Pleno del Avuntamiento en sesión:

EL SECRETARIO GENERAL

SER 2000







ISABELINO MARTIN PEREZ JESUS ZAPATA DE LA VEGA



C/M. VILLANUEVA DEL PRADO, 6
EDIF. VALLESOL (PLANTA OFICINAS)
38400 - PTO. DE LA CRUZ
TENERIFE - ESPAÑA
TFNO - (922) 380959
FAX - (922) 380912

### 12 RESERVAS DE SERVICIOS DE INTERES PUBLICO Y SOCIAL

Art. 45.1.

e) Emplazamiento reservado para templos, centros asistenciales y sanitarios y demás servicios de interés público y social.

#### 12.1 MODULOS MINIMOS DE RESERVA

Se crea según el art. 10 del Anexo del Reglamento de Planeamiento y como módulo mínimo de reserva de dotaciones en suelo residencial y para servicios de interés público social, equipamiento comercial y social, 2 m2 construidos por vivienda, o por cada 100 m2/construidos.

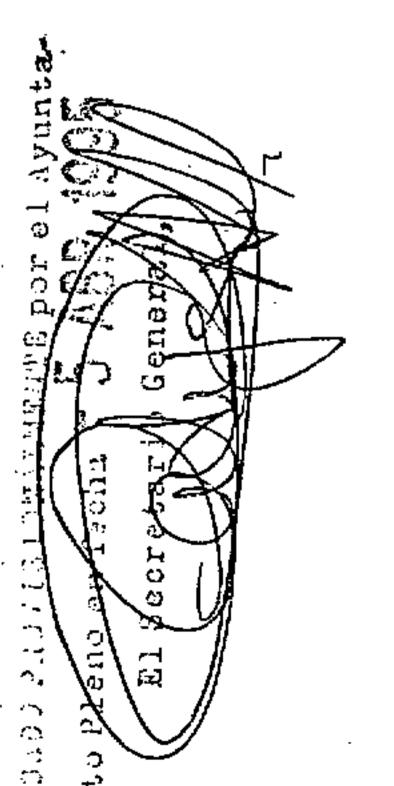
2 m2/Viv. x 246 Viv. = 492 m2

#### 12.2 SITUACION Y RELACION

Art. 51.

La situación concreta de las áreas destinadas al equipamiento que hayan de reservarse para templos, centros asistenciales, sanitarios, parques deportivos y demás servicios de interés público y social, cuando el uso dominante lo exija, se establecerá estudiándola en relación con las redes viaria y de peatones a fin de garantizar su accesibilidad y obtener su integración en la estructura urbanística del Plan.

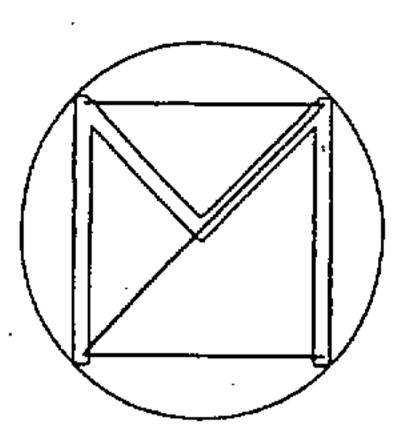
Viene planificada desde la Norma, concentradas en las parcelas del 15% del A.T. Centro Dotacional-Guardería, en contacto directo con las redes viarias existentes, garantizándose con ello su accesibilidad a integrándose urbanisticamente en la estructura del Plan Parcial.



este expediente/proyecto tecnico ha sido sometido a la consideración del Pleno del Ayuntamiento en sesión:

EL SECRETARIO GENERAL

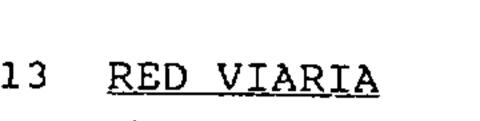
60



ISABELINO MARTIN PEREZ JESUS ZAPATA DE LA VEGA

Arquitectos

C/M. VILLANUEVA DEL PRADO, 6
EDIF. VALLESOL (PLANTA OFICINAS)
38400 - PTO. DE LA CRUZ
TENERIFE - ESPAÑA
TFNO - (922) 380959
FAX - (922) 380912



# 13.1 ARTICULO 45.1. REGLAMENTO DE PLANEAMIENTO

Art. 45.1.

f) Trazado y características de la red de comunicaciones propias del sector y de su enlace con el sistema general de comunicaciones previsto en el Plan General de Ordenación, con señalamiento de alineaciones y rasantes y zonas de protección de toda la red viaria y previsión de aparcamientos en la proporción mínima de una plaza por cada 100 metros cuadrados de edificación.

Que desarrolla el artículo 52 de dicho Reglamento, así:

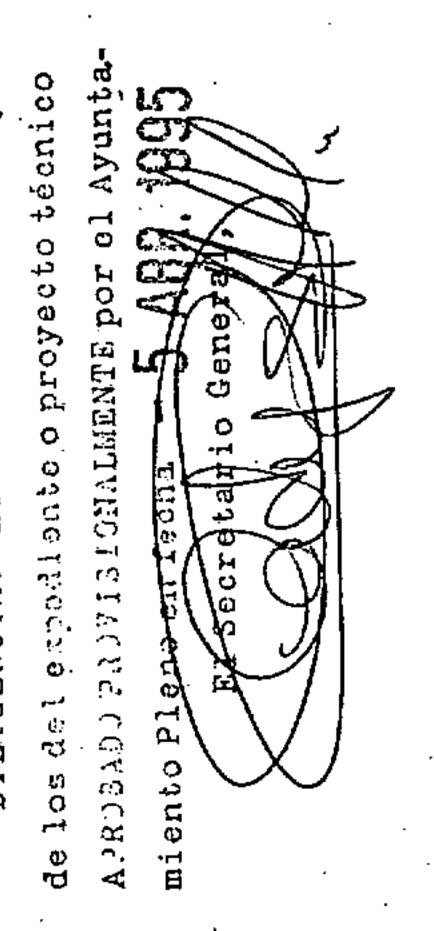
### 13.2 TRAZADO Y CARACTERISTICAS

# 13.2.1 ARTICULO 52. REGLAMENTO DE PLANEAMIENTO

Art. 52.

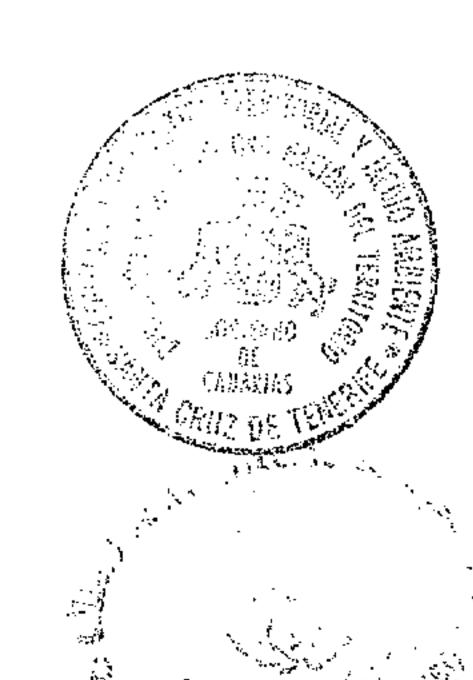
1. El Plan Parcial determinará el trazado y características de la red de comunicaciones propias del sector y su conexión con el sistema general de comunicaciones previsto en el Planeamiento que desarrolla.

A tal efecto, se determinará las alineaciones de toda la red viaria, incluida la peatonal, definiéndose geométricamente su trazado en planta y las rasantes definitivas al menos en los puntos de cruce y en los cambios de dirección si con estas determinaciones queda definida suficientemente la altimetría de la red de comunicaciones, la definición del trazado y características de las redes viaria y peatonal, se realizará suprimiendo las barreras urbanísticas que pudieran afectar a las personas impedidas y minusválidas, de acuerdo con la normativa vigente.



DILIGENCIA: Para bacer constar que este expediente proyecto tecnico ha sido sometido a la consideración del Plena del Ayuntamiento en sesión:

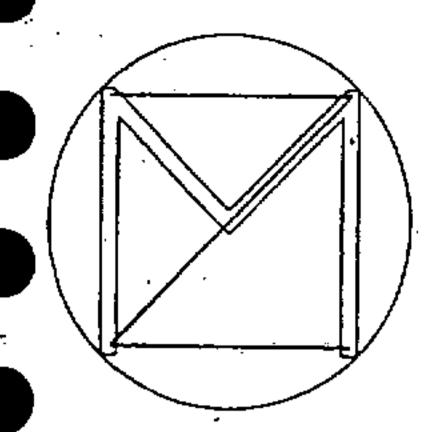
EL SECRETARIO GENERAL



61

04/94-RE MEMORIA - PLAN PARCIAL SAPU R-2

Febrero/95% pag 29



ISABELINO MARTIN PEREZ JESUS ZAPATA DE LA VEGA



C/M. VILLANUEVA DEL PRADO, 6 EDIF. VALLESOL (PLANTA OFICINAS) 38400 - PTO. DE LA CRUZ TENERIFE - ESPAÑA TFNO ~ (922) 380959 FAX - (922) 380912

### 13.2.2 RED VIARIA EXTERIOR

# 13.2.2.1 VIA DE ACCESO AL TOSCAL - LONGUERA POR EL CASTILLO

VIA de 15.00 m., sensiblemente al eje de la actual Carretera - trazado respetando la Norma Subsidiaria.

-Aceras de 2,20 m.

-Aparcamientos lineales de 2,30 m. a ambos lados.

-Calzada de 6,00 m. (2 direcciones).

-Arbolado de porte alto cada 13,50 m. a ambos lados.

Rasante respetando la actual de la vía que es por tramos la siguiente: de Norte a Sur, 9,10%, 8,73%, 7,14%, 7,38%, 5,10% y 3,07%.

# 13.2.2.2 VIA AL NORTE DE LOS EQUIPAMIENTOS

Idéntica tipología a la anterior.

Rasantes que han venido condicionadas por la ubicación de la misma respecto a los muros del Colegio, cota de acceso a los Equipamientos (175,25) y bandas ajardinadas de protección; de Este a Oeste sus pendientes son del 3,67%, 1,00%, 0,95%, 10,00% y 14,61% respectivamente.

#### 13.2.2.3 VIA AL ESTE DEL PLAN

Acceso desde la Carretera General a la vía Norte antes mencionada.

<u>VIA de 12.00 m.</u>

-Aceras de 2,20 m. y 1,70 m.

-Aparcamiento lineal de 2,30 m. anexo a la acera de 1,70.

-Calzada de 6,00 m. (2 direcciones).

-Arbolado de porte alto a ambos lados.

Rasantes que han venido condicionadas por cota de acceso a la Carretera General 217,50, ramal de acceso Este cota 211,00, muros existentes de las propiedades al Este de la Ordenación que para respetarlos se ha dejado un borde de protección ajardinado de un ancho medio de 4,00 m.

Las pendientes que resubligence. de Norte a Sur, del 11,78%, 13,13%, 4,23% y 7,75%. este expediente/provecto técnico ha sido some-

DILIGENCIA. - Este documento es consideración del Pleno del Ayuntamienio en sesión:

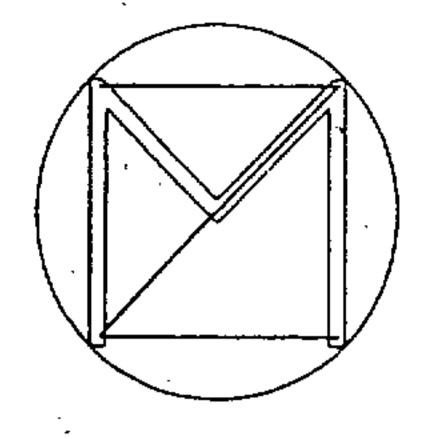
de los del expadiente o proyecto técnico

APROBADO PROFISIONALMENTE por el Ayuntamiento leneen

EL SECRETARIO GENERAL

Febrero/95

SEP 2004



ISABELINO MARTIN PEREZ Arquitectos JESUS ZAPATA DE LA VEGA

C/M. VILLANUEVA DEL PRADO, 6 EDIF. VALLESOL (PLANTA OFICINAS) 38400 - PTO. DE LA CRUZ TENERIFE - ESPAÑA JFNO - (922) 380959 - (922) 380912



#### 13.2.3 RED VIARIA INTERIOR

#### 13.2.3.1 <u>VIA TIPO INTERIOR</u>

Entre Equipamientos o entre mlas manzanas de Residencial, para llegar al sistema básico viario exterior.

- 1. VIA de 10,00 m.
- -Aceras de 2,00 m.
- -Aparcamientos de 2,30 m. lineal
- -Calzada de 3,70 m. (1 dirección).
- -Arbolado de porte alto a ambos lados cada 13,50 m.

Analizamos las rasantes según las diferentes vías.

- 2. VIA entre Equipamiento Asistencial y Parcela de Equipamientos.
- -Primer tramo de 9,63% desde la vía del Toscal, seguido por un tramo del 0,93% que desemboca en la vía Este.
  - 3. VIA entre el Asistencial y Residencial A.
- -Primer tramo del 8% por el Este como continuación de la penetración diseñada por la Norma, y segundo tramo de 1,86% que desemboca en la actual Carretera del Toscal.
  - 4. VIAS internas de la zona Residencial A.1. y A.2.
  - -Primer y segundo tramo con pendiente uniforme que baja de Este a Oeste con pendiente del 2,92%.
    - 5. VIA interna de la zona Residencial A.1.
    - -Tramo del 2,05% que baja de Oeste a Este.

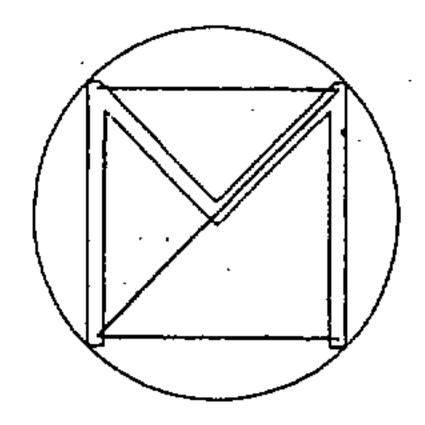
Gen CHALMENTE

DILIGENCIA: Para hacer constar que este expediente/proyecto técnico ha sido some-tido a la consideración del Pleno del Ayuntamiento en sesión:

EL SECRETARIO GENERAL

- \SEP 2004

63



ISABELINO MARTIN PEREZ

Arquitectos

JESUS ZAPATA DE LA VEGA

C/M. VILLANUEVA DEL PRADO, 6
EDIF. VALLESOL (PLANTA OFICINAS)
38400 - PTO. DE LA CRUZ
TENERIFE - ESPAÑA
TFNO - (922) 380959
FAX - (922) 380912



#### 13.2.3.2 <u>VIA INTERIOR</u>

Entre las parcelas A.1.1. y A.

#### VIA de 8,00 m.

- -Aceras de 1,45 m. y 1,25 m.
- -Aparcamiento lineal de 2,30 m. anexo a la acera de 1,25.
- -Arbolado de porte alto a ambos lados cada 13,50 m.
- -Pendiente del 10,75%.

#### 13.2.3.3 VIA PEATONAL

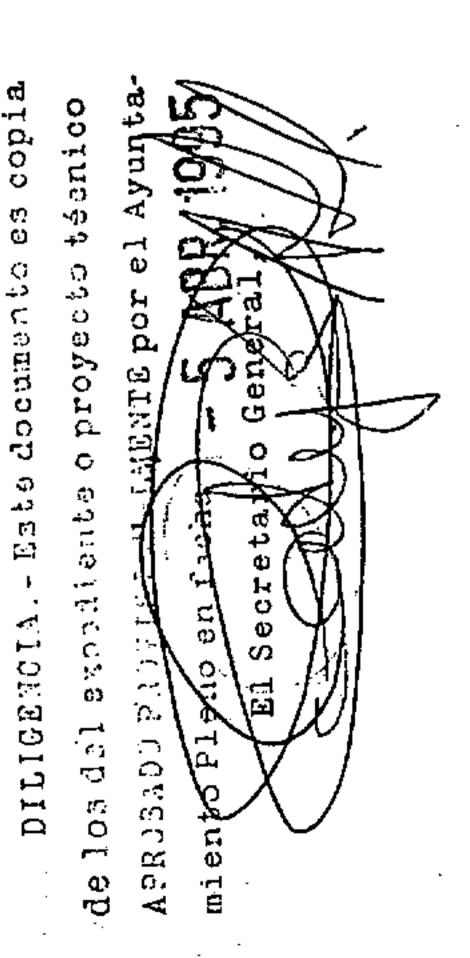
Entre la parcela A.V-2 y la edificación existente.

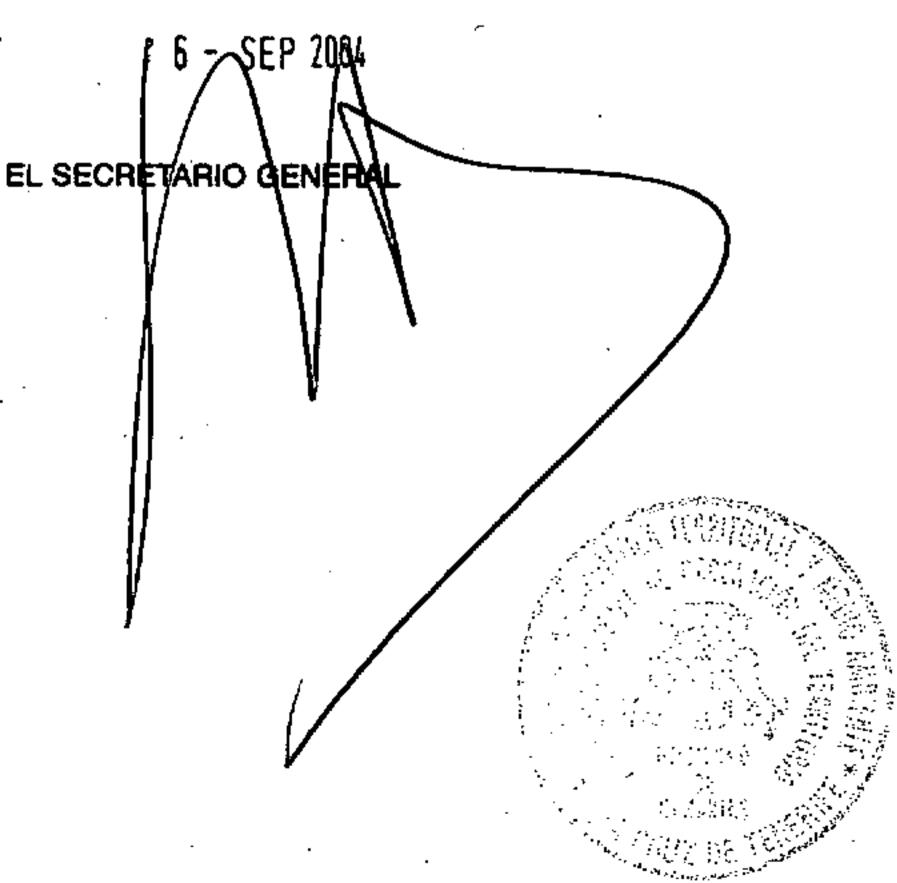
-Peatonal de 5,00 m. de ancho, con árboles cada 6,00 m. a 1,50 m. lateral para dejar carril de 3,50 m. de emergencia - bomberos, ambulancia, etc.

-Rasante 5,74%

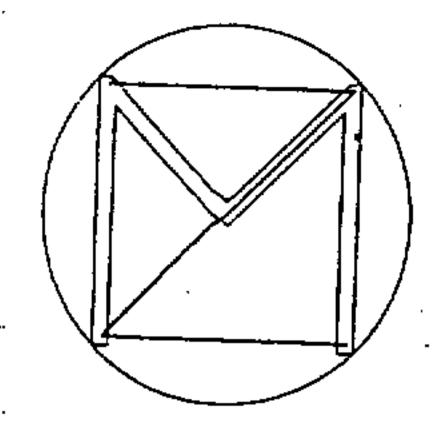
Todas las vías tienen sus pasos peatonales en sus cruces con los tratamientos de aceras para suprimir las barreras arquitectónicas en los mismos.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este expediente/proyecto técnico ha sido sometido a la consideración del Pleno del Ayuntamiento en sesión:





64



ISABELINO MARTIN PEREZ JESUS ZAPATA DE LA VEGA

Arquitectos

C/M. VILLANUEVA DEL PRADO, 6 EDIF. VALLESOL (PLANTA OFICINAS) 38400 - PTO. DE LA CRUZ TENERIFE - ESPAÑA TFNO - (922) 380959 FAX - (922) 380912

# 13.3 ANALISIS DE CIRCULACIONES

Art. 52.



2. En el estudio de la red de comunicaciones se incluirá un análisis de circulaciones y si procede, de la implantación de servicio público de transporte.

La circulación rodada de borde, en las vías de 15,00 y 12,00 m. es de doble circulación, aunque sería conveniente que en la vía de 12,00 m. fuera solo en una y descendiente de Sur a Norte para aminorar ruidos de circulación en zona Residencial y

La circulación en vías de una sola dirección, vías de 10,00 y 8,00 m. se establece en sentido descendente para evitar polución acústica en zona Residencial y Asistencial - ver esquema en el plano 3.4. de Viario.

# 13.4 APARCAMIENTOS PUBLICOS

Art. 52.

yecto técnico ha side some rrespondientes a aparcamientos en las proporciones que se fijan del Pleno del Ayuntamien el artículo 45 de este Reglamento, determinándose para los que se sitúen en superficie sus alineaciones y rasantes con arreglo a los criterios enunciados en el número anterior.

EL SECRETARIO GENERAL

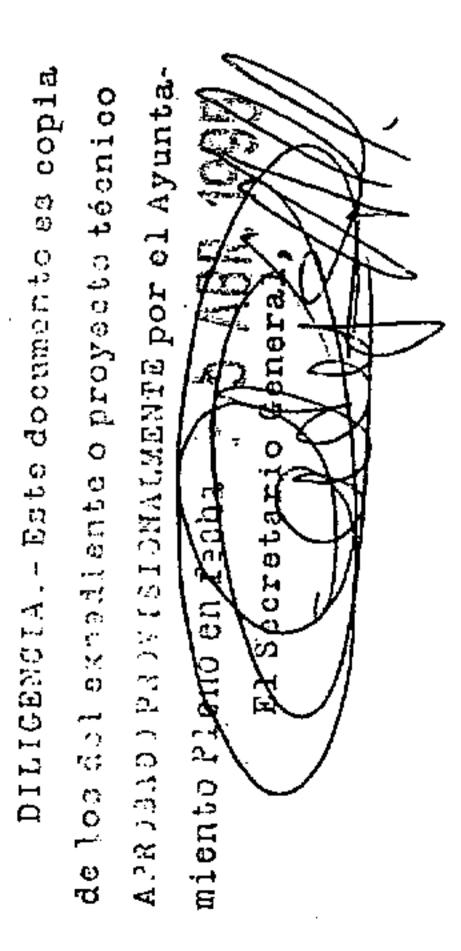
Art. 45.1

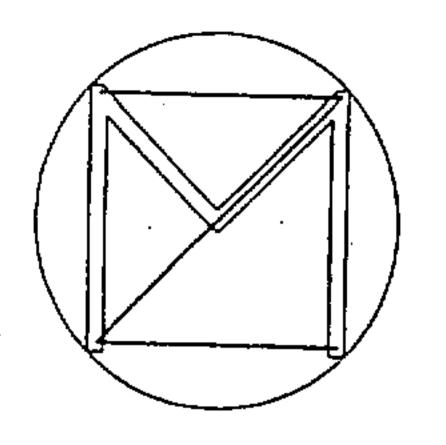
f) Trazado y características de la red de comunicaciones propias del sector y de su enlace con el sistema general de comunicaciones previsto en el Plan General de Ordenación, con señalamiento de alineaciones y rasantes y zonas de protección de toda la red viaria y previsión de aparcamientos en la proporción mínima de una plaza por cada 100 metros cuadrados de edificación.

Según artículo 7º del Anexo al Reglamento de Planeamiento:

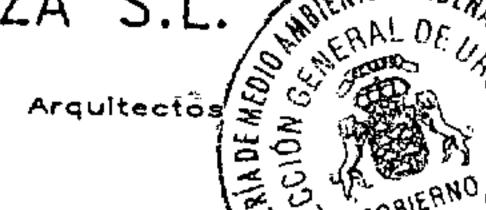
La dotación de aparcamientos correspondientes a los módulos que se establecen en los artículos 9, 10, 11 y 12 del presente anexo deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a) Las plazas de aparcamiento tendrán una superficie rectángular mínima de 2,20 por 4,50 mts.
- b) La superficie de aparcamiento mínima por plaza, incluyendo la parte proporcional de accesos, no será nunca inferior a 20 metros cuadrados.





ISABELINO MARTIN PEREZ JESUS ZAPATA DE LA VEGA



C/M. VILLANUEVA DEL PRADO, 6
EDIF. VALLESOL (PLANTA OFICINAS)
38400 - PTO. DE LA CRUZ
TENERIFE - ESPAÑA
TFNO - (922) 380959
FAX - (922) 380912

c) Del total de plazas de aparcamientos previstas en el Plan Parcial se reservará un 2 por 100, como mínimo, para usuarios minusválidos. Estas plazas tendrán una superficie rectangular mínima de 3,30 por 4,50 metros.

d) Sólo se admitirá en situación al aire libre, aneja a la red viaria, un máximo del 50 por 100 del número total de plazas de aparcamiento previstas en el Plan Parcial. En suelos residenciales este 50 por 100 máximo se referirá al número de plazas correspondientes a viviendas.

ZONA	m2 Edif.		RCAMIENTOS Interiores 1 p/viv.	TOTAL
AV 15% A.T.	11.215	73	67	140
EAS	32.362	67	187 recomendable	254 s./proy.
A.1.1.	4.138	22	20 ≤ 34	. 42
A.1.2.	5.511	30	35 ≤ 46	55
A.1.3.	3.922	12	27 ≤ 32	39
A.2	2.784	23	4 ≤ 23	27
A.V.1.1.	4.462	27	de 10 a 37 o más	44
A.V.1.2.	760	1.2	6	7
A.V.2.1.	4.784	21	de 26 a 39 mín.	47
A.V.2.2.	3.536	10_	đe 25° a 29	35
TOTAL	73.474	297	mín.	690

DILIGENCIA: Para hacer constar que este expediente/proyecto técnico ha sido sometido a la consideración del Pleno del Ayuntamiento en sesión:

6 - SEP X004

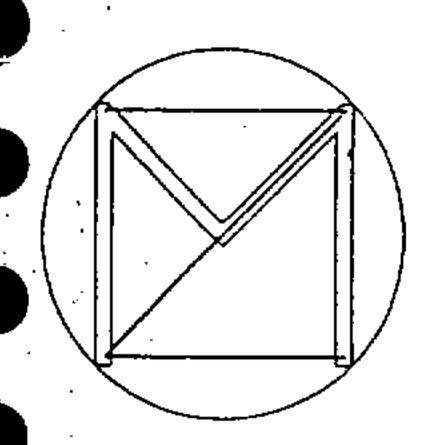
EL SECRETARIO GENERAL

de los del empodiente o proyecto técnio

RENDEADO PROVISIONALMENTE por el Ayun

Rento Preno en fecha

Rento Pr



ISABELINO MARTIN PEREZ JESUS ZAPATA DE LA VEGA



C/M. VILLANUEVA DEL PRADO, 6 EDIF. VALLESOL (PLANTA OFICINAS) 38400 - PTO. DE LA CRUZ TENERIFE - ESPAÑA TFNO - (922) 380959 FAX - (922) 380912

Se cumplen según cuadro descrito las condiciones anteriores  $\le 50\%$ ya que hay diseñados en la Red Pública 297, y en el interior de las parcelas por Ordenanzas se exigía uno por vivienda, o cada 100 m2 construidos,  $\ge 400$ .

Los aparcamientos de minusválidos exigidos del 2%, es decir, 13 aparcamientos se conseguirán reservando mediante oportuna señalización en la calle, 2 aparcamientos por manzana residencial y 4 aparcamientos en las manzanas de equipamientos.

#### 13.5 APARCAMIENTO PRIVADOS

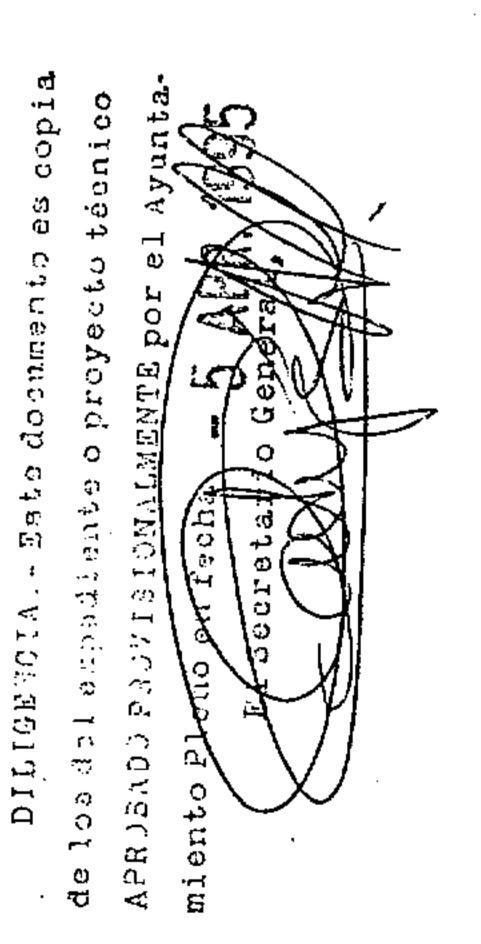
Art. 52.4.

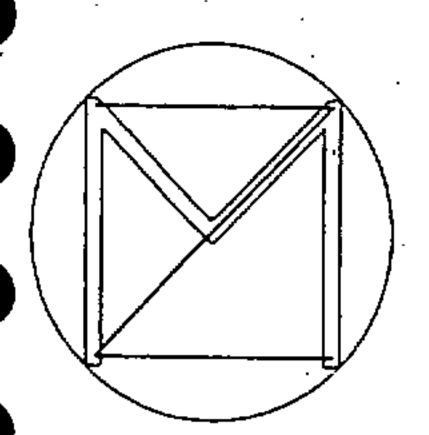
El Plan Parcial establecerá asimismo las previsiones que procedan con relación a los aparcamientos de carácter privado.

Los aparcamientos privados del interior de las parcelas, al venir regulados uno por vivienda, su número variará en función de la tipología parcelaria definitiva, actuaciones unitarias o fraccionadas al máximo, según el parcelario indicativo.

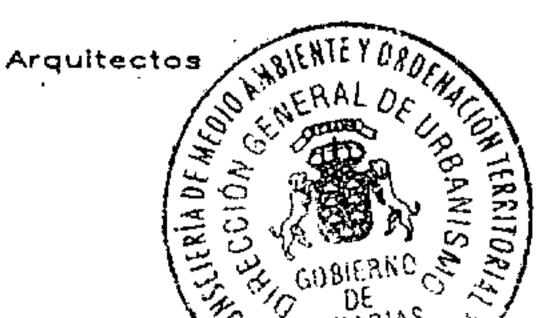
DILIGENCIA: Para hacer constar que este expediente/proyecto técnico ha sido sometido a la consideración del Pieno del Ayuntamiento en sesión:

EL SECRETARIO GENERAL





ISABELINO MARTIN PEREZ JESUS ZAPATA DE LA VEGA



C/M. VILLANUEVA DEL PRADO, 6 EDIF. VALLESOL (PLANTA OFICINAS) 38400 - PTO. DE LA CRUZ TENERIFE - ESPAÑA TFNO - (922) 380959 FAX (922) 380912

### REDES DE SERVICIO

Λπ. 45.1.

g) Características y trazado de las galerías y redes de abastecimiento de agua, alcantarillado, energía eléctrica y de aquellos otros servicios que, en su caso, prevea el Plan.

Que desarrolla el art. 53. de dicho Reglamento, así:

Art. 53.2.

El Plan Parcial especificará como mínimo el trazado de las siguiente redes de servicios.

-Redes de abstecimiento de agua, riego e hidrantes contra

incendios.

-Red de alcantarillado.

-Red de distribución de energía eléctrica.

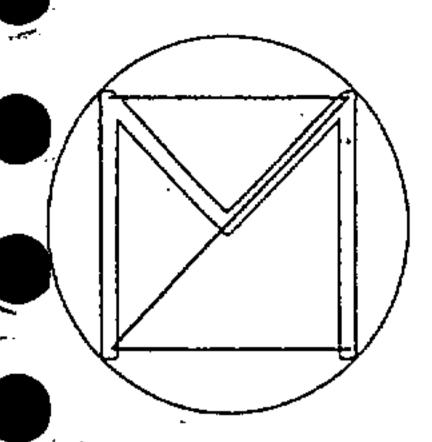
-Red de alumbrado público.

El Plan Parcial establecerá asimismo, si procede, el trazado de las redes de canalización telefónica, conducción de gas y cualquier otra que se estime necesaria. La no procedencia deberá ser debidamente justificada.

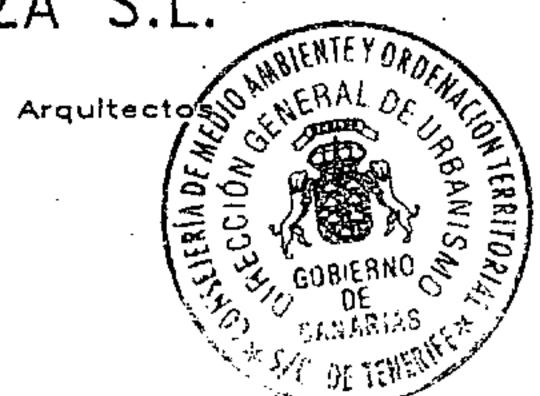
Art. 53.3.

Además del trazado se incluirá la descripción de sus principales características diferenciándose claramente de los elementos que hayan de realizarse en galería. Igualmente se fijarán las condiciones de cálculo a tener en la redacción de los proyectos de urbanización.

		En	los	planos de este expediente figuran:	
<u>L</u>					PLANO Nº
Juranie	2004	1 - T	Red Esta	de Energía Eléctrica - Alta Tensión - ación Transformadora	4.1.
	SEP 1	(A)	Red	de distribución de energía eléctrica B.T	4.2.
₽/	8 - 8	<b>A</b>	Red	de alumbrado público	4.3.
<u>명</u> 면면 면접	\	<b>瓷</b>	Red	de abastecimiento de agua	4.4.
acion del		ELSE ELSE	Red	de riego e hidrantes contra incendios	4.5.
gera B		**		de saneamiento	4.6
la consider sesión:		4-	Red	dè telefonía	4.7.
<u>ล</u> ว Se					



ISABELINO MARTÍN PEREZ JESUS ZAPATA DE LA VEGA



C/M. VILLANUEVA DEL PRADO, 6 EDIF. VALLESOL (PLANTA OFICINAS) 38400 - PTO. DE LA CRUZ TENERIFE - ESPAÑA TFNO - (922) 380959 FAX - (922) 380912

#### 14.1 ABASTECIMIENTO DE AGUA

Art. 53.4.

En la red de abastecimiento de agua se indicarán las fuentes de la misma, el caudal disponible y en su caso el área de protección de aquéllas.

#### 14.1.1 CARACTERISTICAS PRINCIPALES

#### 14.1.1.1 FUENTES DE LA MISMA

Red pública existente en la Carretera General de acceso a Los Realejos de  $\phi$  100 con una presión de 20 atmosferas.

#### 14.1.1.2 CAUDAL DISPONIBLE

La red existente garantiza un caudal superior a la demanda de este Plan. A analizar y justificar en el oportuno proyecto de Urbanización.

#### 14.1.1.3 CRITERIOS DE DISEÑO

Se diseña la red de forma contínua a través del viario de Sistema General con las siguientes características:

- 1º. Ramal anillo para vía Oeste Fundición Dúctil 4" φ.
- 2°. Ramal para vía Este.
- 3°. Anillos de Polietileno por manzanas con llaves de corte sectoriales.

Se unirá con la red existente en los Potreros, con conexiones provisionales si fuera necesaria por la ejecución de las etapas.

14.1.2 CONDICIONES DE CALCULO

Según criterios de la N

DILIGENCIA: Para hacer constar que este expediente/provecte de consideración del Pleno del Ayuntamiento en sesión:

DILIGENCIA. - Este documento es copia de los del expadiente o proyecto técnico APROBADO PROVISIONALMENTE por el Ayunta-

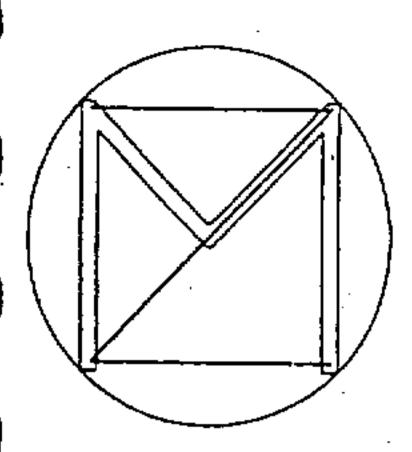
miento Prengen fechal 5

Secretar

3./995

SECRETARIO GENERAL

SEP 2004



ISABELINO MARTIN PEREZ
JESUS ZAPATA DE LA VEGA
Arquitectos

C/M. VILLANUEVA DEL PRADO, 6
EDIF. VALLESOL (PLANTA OFICINAS)
38400 - PTO. DE LA CRUZ
TENERIFE - ESPAÑA
FINO - (922) 380959
FAX - (922) 380912

14.2 RED DE RIEGO E HIDRANTES CONTRA INCENDIÓ DE TENERIO

# 14.2.1 CARACTERISTICAS PRINCIPALES

# 14.2.1.1 FUENTES DE LA MISMA

Red pública existente en la Carretera General de acceso a Los Realejos de  $\phi$  100 con una presión de 20 atmosferas.

# 14.2.1.2 CAUDAL DISPONIBLE

El que da una red de  $\phi$  100 y presión variable a comprobar en proyecto de Urbanizacion.

## 14.2.1.3 <u>CRITERIOS DE DISEÑO</u>

Se hará en tubería dúctil de  $\phi$  4" y dado que su recorrido coincide en muchos tramos con la tubería de acero dúctil de agua potable, se utilizará la misma zanja estando la tubería de riego situada debajo de la de agua potable. Se colocarán bocas de riego aproximadamente cada 30 m. dotadas de reducciones a  $1\frac{1}{2}$ ".

Se colocarán cada 100 m. aproximadamente hidrantes de incendio bajo nivel de pavimento, con dos tomas, una de 45 mm. y otra de 70 mm. con racores tipo Barcelona.

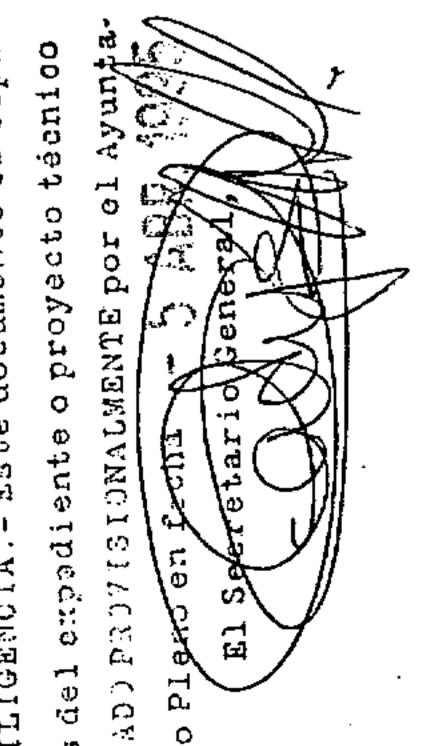
Se unirá con la red existente en los Potreros, con conexiones provisionales si fuera necesaria por la ejecución de las etapas.

## 14.2.2 CONDICIONES DE CALCULO

Según criterios de las Normas.

N.T.E. IFR - Instalaciones de Riego.

N.T.E. IPF - Instalaciones de Protección contra el fuego.

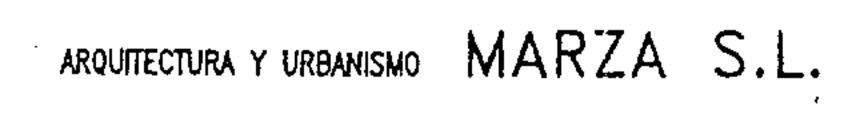


%44794-RE

DILIGENCIA: Para hacer constar que este expediente/proyecto técnico ha sido sometido a la consideración del Plenø del Ayuntamiento en sesión:

67 - SEP 2004

EL SECRETARIO GENERAL



MARTIN

C/M. YILLANUEVA DEL PRADO, 6 EDIF. VALLESOL (PLANTA OFICINAS) 38400 - PTO, DE LA CRUZ TENERIFE - ESPAÑA TFNO - (922) 380959

DILIGENCIA: Para Hater constat of 180912 este expediente/proyecto técnico ha sido sometido a la consideración del Pleno del Ayuntamien-

o en sesión:

Arquitectos

RED DE EVACUACION

· ISABELINO

JESUS ZAPATA DE

EL SECRETARIO GENERAL

5. La red de evacuación, para cuyo cálculd de capacidad habrá de tenerse en cuenta la composición y el caudal de/las aguas residuales de toda especie y el de las pluviales, contendrá una especial referencia al vertido a la fed general, capacidad de la misma y, si procede, al sistema de depuración. En los casos de vertido a cauce público, río o mar, se precisará informe favorable del Organismo competente.

#### CARACTERISTICAS

#### 14.3.1.1 <u>CRITERIOS DE DISEÑO</u>

Unidad residencial de densidad media se utiliza por ella:

1- SISTEMA UNITARIO para red de fecales y pluviales.

La red se diseña con pozos entre 30/50 mts. que recogen el saneamiento de:

#### 1. ZONA RESIDENCIAL A.

Los pozos situados cada 30 m. aproximadamente recogen pluviales de calle, así como el saneamiento de las parcelas (frentes de 15 m.) llevándose el saneamiento de las manzanas A.1.1. - A.2 y parcial de la A.1.2. al colector general de la vía Oeste de borde.

#### 2. ZONA ASISTENCIAL

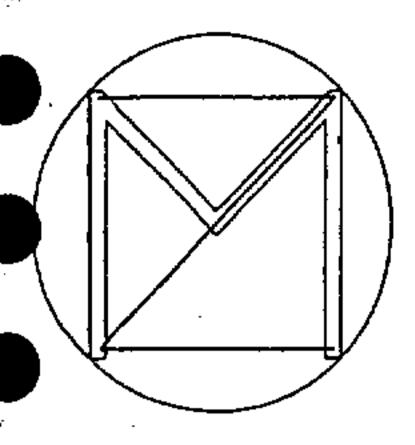
Pozos cada 40 - 50 m. para pluviales de calle, borde Este y Norte de la parcela al colector de la vía Este; Borde Sur y Oeste al colector de la vía Oeste.

Acometida de saneamiento propio de parcela Asistencial en extremo N.E. de la misma.

- 3. ZONA ESPACIOS LIBRES EQUIPAMIENTO COMERCIAL Y SOCIAL. 15% A.T.
  - -Pluviales de vía Sur, y Este al colector Este.
  - -Pluviales de vía Norte al colector Norte.

-Pluviales de vía Oeste al colector Oeste que continua rodeando la parcela A.V.1.1. y conecta al colector Norte.

Acometida de saneamiento propio de cada área en su cota inferior 175,25.



ISABELINO MARTIN PEREZ **Arquitectos** JESUS ZAPATA DE LA VEGA

C/M. VILLANUEVA DEL PRADO, 6 EDIF. VALLESOL (PLANTA OFICINAS) 38400 - PTO. DE LA CRUZ TENERIFE — ESPAÑA FNO - (922) 380959 (922) 380912



#### 4. ZONA RESIDENCIAL A.V.

La parcelación de zona con frentes tipo de 6,00 m. hace que incluso agrupando cada 2/3 parcelas, los pozos se situen cada 25 - 30 m.

El saneamiento de la A.V.1.1. y sus pluviales de borde se recogen en el colector Oeste, que gira para conectar con el Norte.

La A.V.1.2. se recoge en el colector Norte que atraviesa la parcela en construcción.

La A.V.2. recoge parte del colector de la vía Este, Oeste y crea uno propio entre sus dos parcelas a conectar al colector Norte.

#### 14.3.1.2 SISTEMA DE DEPURACION

Toda la red, colectores Oeste y Este al desembocar en el Norte se lleva a la red de alcantarillado existente en la Urbanización los Potreros, según indicaciones de la oficina técnica municipal.

El Centro Asistencial tendrá Estación Depuradora (EDAR) propia antes de verter a la red, con reciclaje de agua para riego de sus zonas ajardinadas, pudiendo tomar el efluente de la zona Residencial superior si así lo aconsejara el estudio oportuno en la redacción del Proyecto de Urbanización.

#### 14.3.2 CONDICIONES DE CALCULO

Para las Redes:

Se utilizarán coeficientes y características de la N.T.E. ISA - Alcantarillado, una pendiente entre el 0,6 y 5%, y ¢ 30 mínimos.

mismo las redes de pluviales se dimensionarán según diámetros pendi/entes ISA, antes dentro de las

mencionadas. Este documento es copia de los del expadiente o proyecto técnico APROBADO PROVISIONALMENTE por el Ayunta-

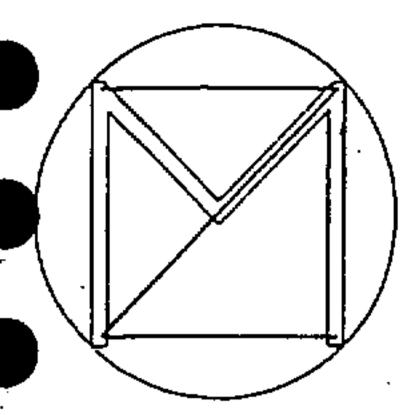
miento Plan

LI Secrepario General

DILIGENCIAL Para hacer constar que este expediente/proyecto tetnico ha sido sometido a la consideración del Pleito del Ayuntamiento en sesión:

**SEP 2004** 

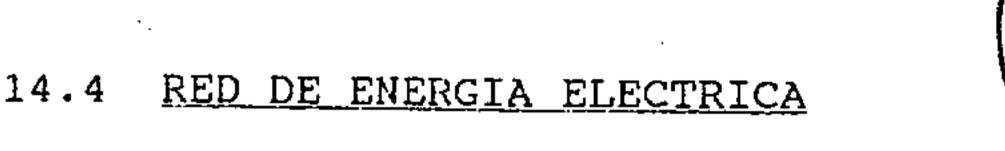
EL SECRETARIO GENERAL



ISABELINO MARTIN PEREZ JESUS ZAPATA DE LA VEGA

Arquitectos

C/M. VILLANUEVA DEL PRADO, 6
EDIF. VALLESOL (PLANTA OFICINAS)
38400 - PTO. DE LA CRUZ
TENERIFE - ESPAÑA
TFNO - (922) 380959
FAX - (922) 380912



Art. 53...

6, La red de distribución de energía eléctrica señalará la fuente de la misma, la capacidad de los centros de transformación y las líneas que lo abastezcan, existentes o que se proyecten. En el caso de Planes Parciales de uso predominantemente residencial, la red de distribución será subterránea y los centros de transformación quedarán integrados en la edificación o serán subterráneos. En el caso excepcional, debidamente justificado, de que éstos tengan que realzarse en edificación exenta, las Ordenanzas del Plan Parcial deberán fijar las condiciones de volumen y estéticas exigibles.

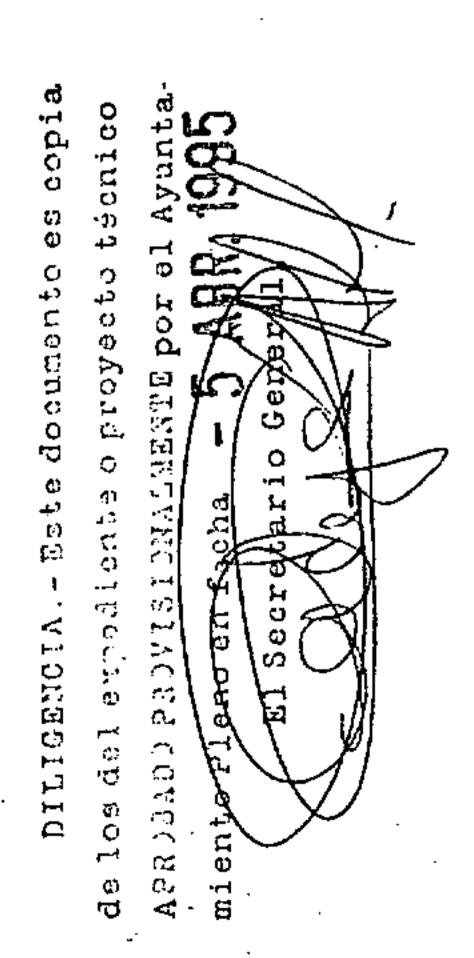
#### 14.4.1 CARACTERISTICAS

#### 14.4.1.1 RED DE ALTA TENSION

#### 14.4.1.1.1 FUENTE DE LA MISMA

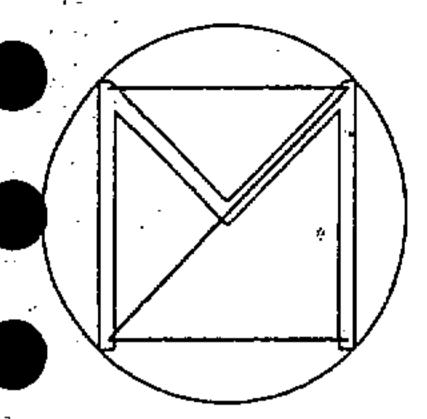
La red de AT, de este Plan Parcial se conectará a la ET del Castillo. Para ello habrá que ampliar la línea aérea existente en un tramo con torre final. A continuación, los circuitos discurrirán en canalización en zanja dentro ya de nuestra área de actuación.

Dentro de nuestra zona de actuación se continuará la canalización hasta una arqueta final para conectar con la ET del Toscal y cerrar el anillo.



este expediente/proyecto técnico ha sido sometido a la consideración del Pleno del Ayuntamiento en sesión:

EL SECRETARIO GENERAL



ISABELINO MARTIN PEREZ JESUS ZAPATA DE LA VEGA



DILIGENCIA: Para hacer constar que

C/M. YILLANUEVA DEL PRADO, 6 EDIF. YALLESOL (PLANTA OFICINAS) 38400 - PTO, DE LA CRUZ TENERIFE - ESPAÑA TFNO - (922) 380959 FAX - (922) 380912

## 14.4:1.1.2 REDES Y CANALIZACION

La red a crear unirá los trasfo siguientes:

TRASFO 1.

Sirve la zona Residencial A, se coloca en la parcela central de la manzana A.1.2. y abastece a dicha zona, y el alumbrado público de su área, y parcial del Asistencial.

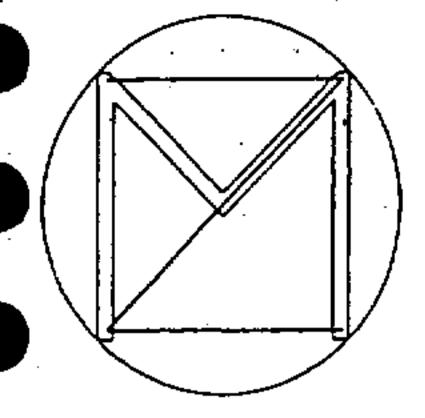
TRASFO 2. Propio del Equipamiento Asistencial.

TRASFO 3.

Abastece a los Equipamientos y Zonas Libres a la red de Baja Tensión de las Areas Residenciales A.V.1. y A.V.2.; también podrá abastecerse del existente en el Toscal si fuera necesario por la ejecución de las fases y polígonos. Abastece el Alumbrado Público del entorno del Deportivo, de la zona Residencial A.V., y parte inferior del Asistencial.

La canalización será en tubería de PVC con 2 tubos de φ 200. Se dispondrán fosos S-2 en las salidas de las ET. Para los cambios de dirección se dispondrán fosos tipo S-1. Para el fácil enhebrado en inspección se dispondrán arquetas tipo A-3. Todos los fosos y arquetas dispondrán de tapa B-2 cuando estén dispuestos en la calzada.

este expediente/proyecto técnico ha sido sometido a la consideración del Plenordel Ayuntamien-EL SECRETARIO GENERAL



ď

## ARQUITECTURA Y URBANISMO MARZA S.L.

ISABELINO MARTÍN PEREZ JESUS ZAPATA DE LA VEGA

Arquitectos

C/M. VILLANUEVA DEL PRADO, 6
EDIF. VALLESOL (PLANTA OFICINAS)
38400 - PTO. DE LA CRUZ
TENERIFE - ESPAÑA
TFNO - (922) 380959
FAX - (922) 380912

### 14.4.1.1.3 <u>ESTACIONES TRANSFORMADORAS</u>

Este planeamiento dispondrá de tres Centros de Transformación a ubicar donde se señala en el Plano de Infraestructuras - Alta Tensión.

Estos Centros serán subterráneos, ubicándose en la zonas lebres de la edificación junto a las vías principales al objeto de los mismos de la Cia.

Para establecer el grado de electrificación de las futuras instalaciones y las correspondientes previsiones de consumo, se aplicação estrictamente lo dispuesto en la Instrucción Complementaria MI-BT-010, Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

Para obtener ina estimación de la carga correspondiente a seste planeamiento habrá que añadir a la demanda de las parcelas carga correspondiente a los servicios comunes (alumbrado exterior, etc.)

La carga incial estimada a comprobar en el oportuno Proyecto de Urbanización para cada Estación Transformadora será:

ET-1 - Zona Residencial A.

-A.2. ...... 2.784 m2 - 16 viv. 67,0 Kw.

-Alumbrado público Zona A.

hasta la mitad Asistencial 72 x 100 w. 7.2 kw.

313,2 kw.

Equivalencia
Recomendación para ET-1
391,5 KVA.
400 KVA.

ET-2 - Equipamiento Asistencial

E.AS. .... 32.362 m2 ..... 400,0 KVA -Depuradora del E.AS. ..... 200,0 KVA

Recomendación para ET-2

ET-3 - Equipamientos + Espacios Libres + 15% A.T. Residencial A.V.

-Equipamientos + 15% A.T. (H800) (67viv.) 199,0 kw.

-Alumbrado público ..... 78 x 100 w. 7,8 kw.

-A.V.1. ..... 5.222 m2 - (31viv.) 109,0kw.

-A.V.2. ...... 8.293 m2 - (49viv.) <u>154,0</u> kw.

469,8 kw.

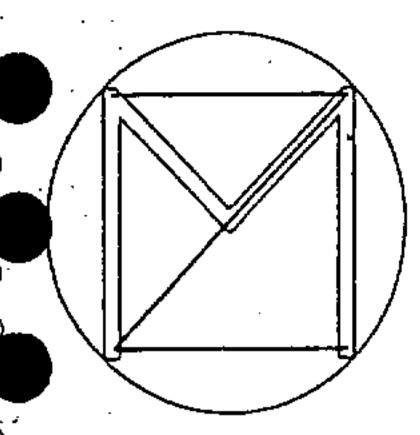
Equivalencia Recomendación para ET-3

La previsión de carga para la E.A.S. y la depuradora son totalmente subjetivas. Las variaciones de la "Equivalencia" a la "Recomendada" para las ET-1 y ET-3 se pueden justificar pensando en posibles ampliaciones de zonas periféricas al Plan.

75

630 KVA.

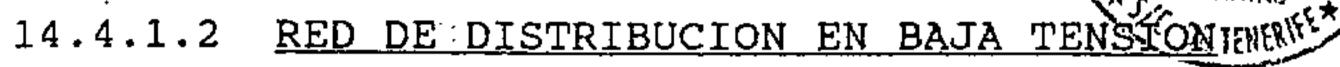
04/04-08 MEMODIA - DIAN DARCIAI SARU R-2 Febrero/95.



JESUS ZAPATA DE LA VEGA

Arquitectos

C/M. VILLANUEVA DEL PRADO, 6 EDIF. VALLESOL (PLANTA OFICINAS) 38400 - PTO. DE LA CRUZ TENERIFE - ESPAÑA TFNO - (922) 380959 FAX - (922) 380912



#### 14.4.1.2.1 TENSION DE SERVICIO

La alimentación en Baja Tensión a las parcelas y demás servicios de la urbanización se hará desde sus respectivos Centros de Transformación instalados en el lugar indicado en los planos de planta general de la Ordenación.

La Tensión de servicio será de 380/220 v.

Así las redes de Baja de la zona Residencial A, tomarán de la red que parte de la ET-1.

La parcela Asistencial tomará su B.T. de su trasfo propio. ET-2.

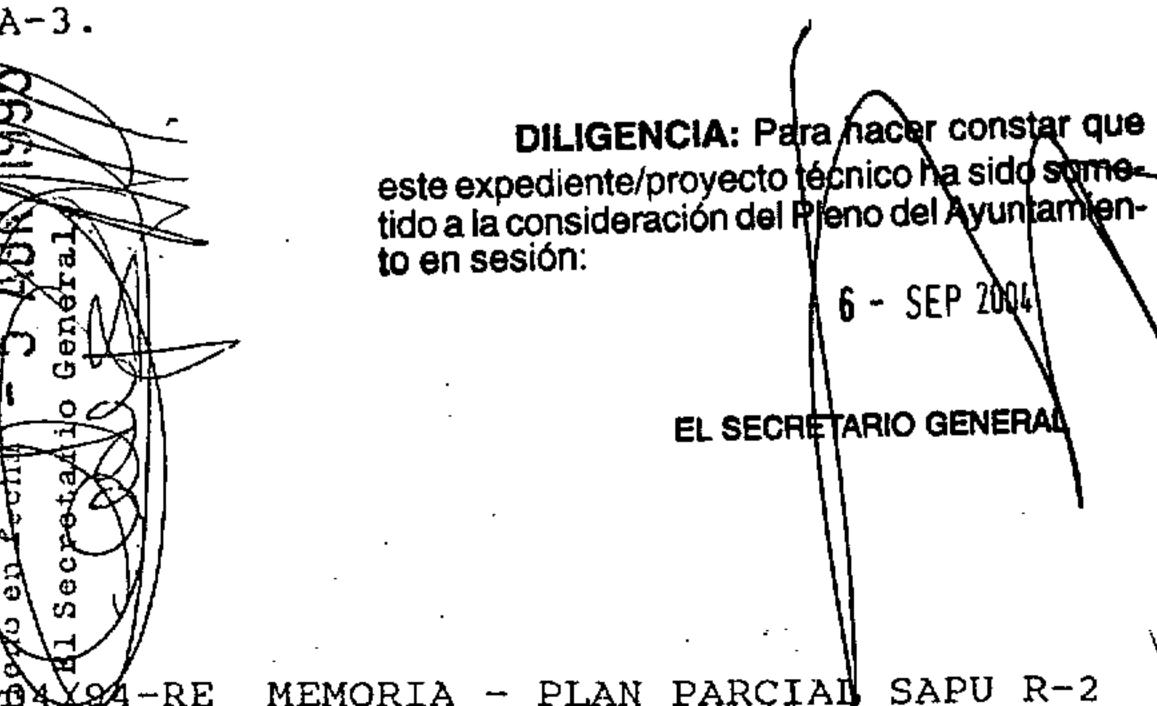
La parcela de Equipamiento, Zonas Libres y la A.V. Municipal (15% A.T.) y la zona Residencial A.V. toman su red de la ET-3.

#### 14.4.1.2.2 CARACTERISTICAS Y TIPOLOGICA DE LA RED

Las redes de distribución que se proyectan, estarán de acuerdo con las Normas vigentes para polígonos residenciales, y las de la Unión Eléctrica de Canarias S.A., serán subterráneas, de tensión nominal 380/220 v. 50 Hz. normalizada en el Reglamento de Baja TEnsión según el artículo 4º Grupo b. y que es la adoptada por la empresa suministradora en las nuevas instalaciones.

La red se proyectará de forma radial desde las E.T. y se procurará que las secciones sean menores de 150 mm2 por facilidad de manipulación en su instalación. Así mismo, se proyectará que todas las parcelas se suministren a través de las vías, así como en el proyecto de Urbanización deberán realizarse el menor número posible de cruces de calzada.

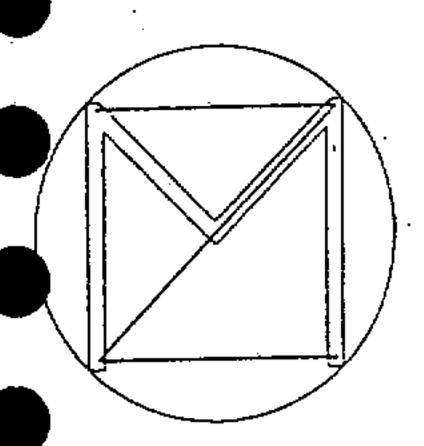
La canalización discurrirá por las aceras con tuberías de PVC de 1  $\phi$  160, y 2  $\phi$  160 en los cruces de las calles. En los extremos de las calles y en los cruces se dispondrán arquetas



6 - SEP 2004 SECRETARIO GENERAL

Febrero/95

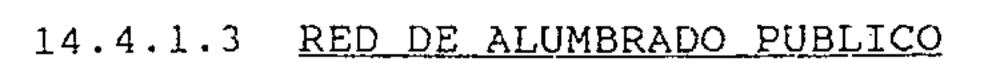
pág:44



ISABELINO MARTIN PEREZ JESUS ZAPATA DE LA VEGA

Arquitectos

C/M. VILLANUEVA DEL PRADO, 6
EDIF. VALLESOL (PLANTA OFICINAS)
38400 - PTO. DE LA CRUZ
TENERIFE - ESPAÑA
TFNO - (922) 380959
FAX - (922) 380912



#### 14.4.1.3.1 NIVELES DE LUMINANCIA

Los cálculos luminotécnicos, a realizar en el proyecto de Urbanización, obedecerán a la utilización de las curvas Isolux unitarias, correspondientes a los aparatos a emplear.

Los niveles mínimos a exigir en el Pròyecto de Urbanización en las diferentes áreas son los que a continuación se reseñan:

-Vías de 15 m	25-30	LUX.
-Vías de 12 m	25-30	LUX.
-Vías de 10 m	20-25	LUX.
-Vías de 8 m	15-20	LUX.
-Peatonal de 5 m.		

#### 14.4.1.3.2 CRITERIOS DE DISEÑO

En esta urbanización hay que considerar de una parte la iluminación de los viales secundarios y de otra la iluminación del viario de Sistema de bordes - Vías de 15 y 12 m.

La disposición de las luminarias tanto para viales secundarios como principal se reflejan con carácter indicativo en el plano de Infraestructura Alumbrado Público, en tresbolillo, alternadas y en los puntos medios de la ubicación de árboles.

#### 14.4.1.3.3 CIRCUITOS

Con el fin de obtener un ahorro de energía, se optará por establecer circuitos de alumbrado de "Toda y Media Noche".

#### 14.4.1.3.4 TIPOLOGIA DE LA RED

Dichos circuitos irán subterráneos, a las profundidades y distancias que la normativa exige, respecto a las otras infraestructuras. Irá dotada de canalizaciones, arquetas, conductores, cajas de derivación, que se dimensionarán en el oportuno proyecto de urbanización.

DILIGENCIA. - Este documento es copia de los del expediente o proyecto técnico APROBADO PROVISIONALMENTE por el Ayuntamiento Pleno en froha A. F. Antono de A.

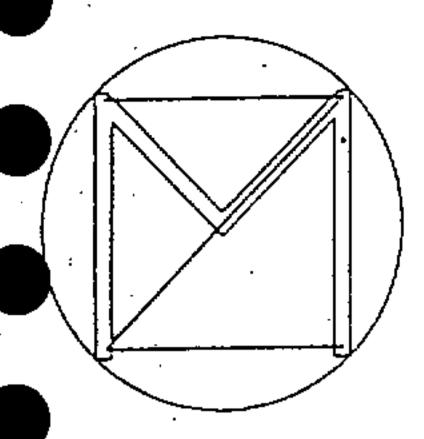
Secretario General

DILIGENCIA: Para pacer constar que este expediente/proyecto técnico ha sido sometido a la consideración del Pleno del Ayuntamiento en sesión:

+ SEP 2004

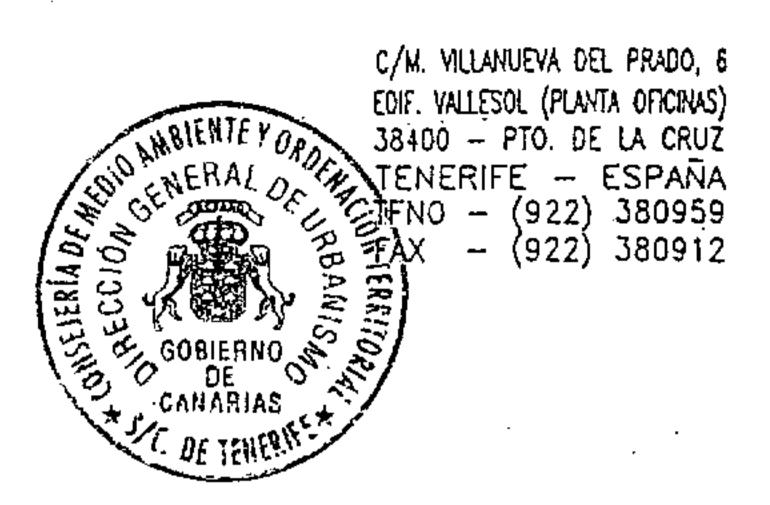
EL SECRETARIN GENERAL

Febrero/95



ISABELINO MARTIN PEREZ JESUS ZAPATA DE LA VEGA

Arquitectos



#### 14.4.1.3.5 LUMINARIAS

La tipología de báculos en vías de Sistemas Generales será según la oficina de Ingeniería Municipal en altura de 8,00 m. y brazo de 1,50 m., ángulo de luminaria de 0 grados con lámparas de vapor de sodio de Baja Presión de 250 w.

La tipología de columnas en vías de peatones será  $\approx$  3 mts, con luminarias antivandálicas, con lámparas de 75 a. 150 w. de vapor de sodio o mercurio.

Estas luminarias estarán dotadas de dispositivos de protección contra cortacircuitos que irán instalados en las bases de columnas y báculos correspondientes, según lo indicado en la MI-BT-009 capítulo 3.3.

Para cumplir con la ley del cielo deberá procederse a partir de las 24 horas a apagados parciales y/o reducciones de flujo.

#### 14.4.1.4 CUADRO GENERAL DE DISTRIBUCION

#### 14.4.1.4.1 RED DISTRIBUCION DE BAJA TENSION

Las canalizaciones discurrirán por aceras en PVC 1  $\phi$  110. Cada báculo dispondrá de una arqueta anexa de 40 x 40. A la salida de las ET se dispondrán arquetas A-3 y arquetas A-2 para enhebrado, inspección y cruces de calles; en los cruces de calles la canalización será de 2  $\phi$  110.

#### 14.4.1.4.2 CUADROS DE MANDO Y CONTROL

El cuadro de mando y control estará ubicado en el mismo local que el cuadro general de distribución de Baja TEnsión adosado al transformador de zona, e irá instalado en armario metálico de doble aislamiento, conteniendo en su interior los elementos que describirá el oportuno proyecto industrial que se tramitará con el Proyecto de Urbanización.

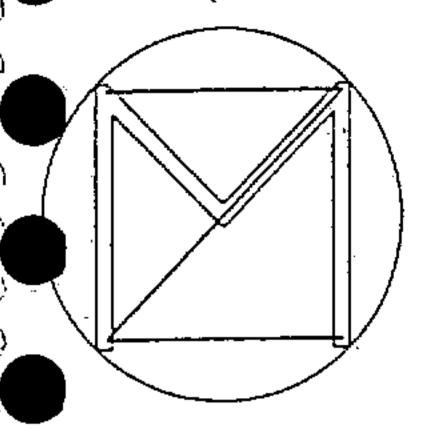
Dicho cuadro además de los elementos de interruptor horario y fotométrico, dispondrá de interruptor manual que permita el accionamiento del sistema con independencia de los dispositivos

citados. Este doqueranto es copia DILIGE 10 (A. - Este doqueranto es copia de los del empodiente o proyecto técnico APEDBADO PRO/ISIOM/MATORE con si fyration miento Pleos en sobre de ABR, 1995/

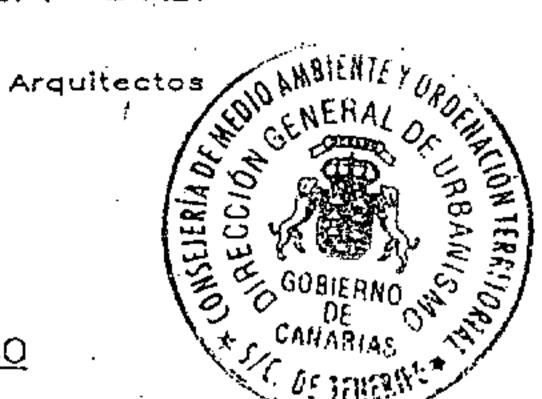
DILIGENCIA: Rara hacer constar que este expediente/proyecto técnico ha sido sometido a la consideración del Pleno del Ayuntamiento en sesión:

6 -\\$EP\2004

EL SECRETARIO GENERAL



ISABELINO MARTIN PEREZ JESUS ZAPATA DE LA VEGA



C/M. VILLANUEVA DEL PRADO, 6
EDIF. VALLESOL (PLANTA OFICINAS)
38400 - PTO. DE LA CRUZ
TENERIFE - ESPAÑA
TFNO - (922) 380959
FAX - (922) 380912

#### 14.4.1.5 CONDICIONES DE CALCULO

#### 14.4.1.5.1 REGLAMENTACION APLICADA

A las instalaciones eléctricas a proyectar le serán de aplicación los reglamentos siguientes:

- a) Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el suministro de Energía Eléctrica del 12 de Marzo de 1.964.
- b) Reglamento electrotécnico de Baja TEnsión (decreto 2413/1943 de 20 de Septiembre B.O.E. 242 del 9 de Octubre de 1.973)
- c) Instrucciones Complementarias del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión aprobadas por Orden del 31 de Octubre de 1.973 B.O.E. 310, 311, 312, 313 del 27, 28, 29 y 31 de Diciembre de 1.973) Modificación y Ampliación de las instrucciones MI-BT-004, 007 y 017.
- d) Recomendaciones para alumbrado urbano del Ministerio de la Vivienda.
- e) Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión. Decreto 3151/1168 de Noviembre B.O.E. 27 de Diciembre.
- f) Reglamento de Estaciones Transformadoras. Orden de 23 de Febrero/1949 y del 11 de Marzo de 1.971.
- g) Los anexos y modificaciones en vigor que se hayan introducido en la anterior legislación.

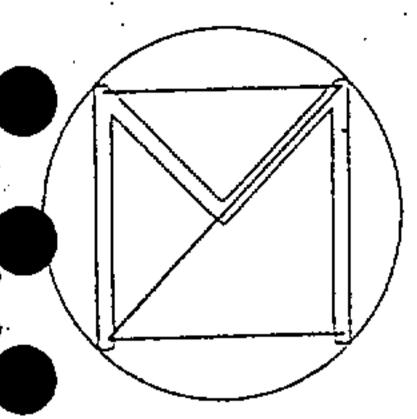
pittgemera. - Este documente es copia, elles del expadiente e proyecte téenico en 1820 per el Ayunta. Ilanto Pleas en frettaria Gomeral.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este expediente/proyecto técnico ha sido sometido a la consideración del Pleno del Axuntamien-

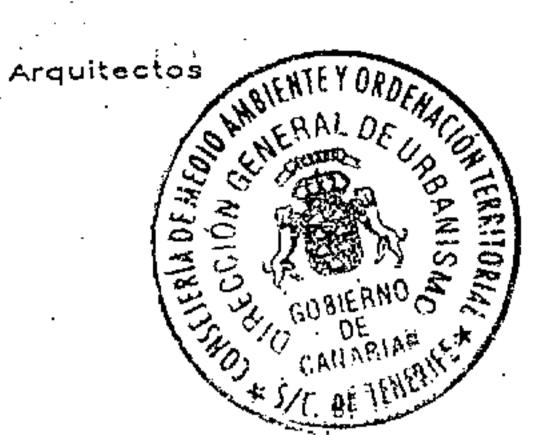
to en sesión:

EL SECRETARIO GENERAL

79



JESUS ZAPATA DE LA VEGA



C/M. VILLANUEVA DEL PRADO, 6
EDIF. VALLESOL (PLANTA OFICINAS)
38400 - PTO. DE LA CRUZ
TENERIFE - ESPAÑA
TFNO - (922) 380959
FAX - (922) 380912

#### 14.5 RED DE TELEFONIA

#### 14.5.1 CARACTERISTICAS

Puestos en contacto con el departamento de Ingeniería de la Compañía Telefónica Nacional de España, la acometida se hará de la red existente en el barrio del Toscal-Longuera, al Norte de la Ordenación, entrando por la vía del Toscal, borde Oeste y vía extrema en contacto con la urbanización de los Potreros, Por la primera se crean las penetraciones a los diferentes usos y manzanas según criterios de la C.T.N.E.

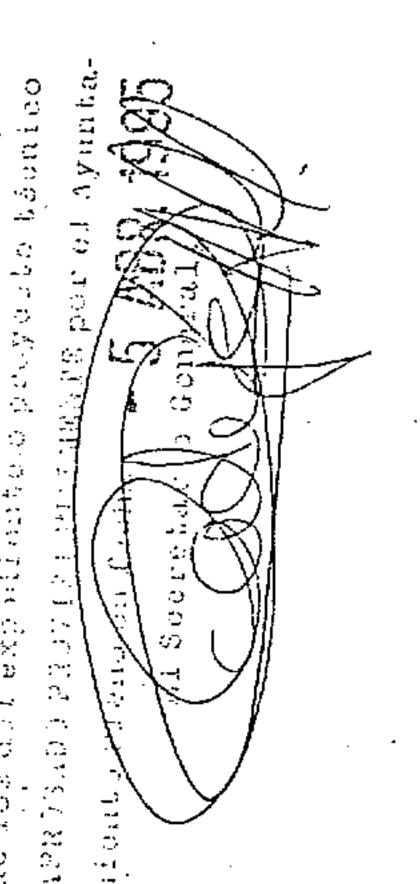
La red de distribución anteriormente descrita será instalada por la Compañía Telefónica, la canalización será por cuenta de los promotores, pasando a ser propiedad de la C.T.N.E. una vez aceptada por sus técnicos.

## 14.5.2 <u>CRITERIOS DE DISEÑO</u>

Las canalizaciones a disponer para la instalación de telefonía serán de PVC, de 1  $\phi$  110, 2  $\phi$  110 y 4  $\phi$  110 según los casos, las arquetas que se habrán de disponer serán del tipo H y las de tipo M para distribución final.

Se ha previsto también la colocación de armarios de acometidas. También las arquetas y canalizaciones se harán por aceras.

Se dejará preparado para las viviendas unifamiliares, las acometidas según con tubo de  $\phi$  40, y para las parcelas con 2 viviendas el  $\phi$  será de 63.

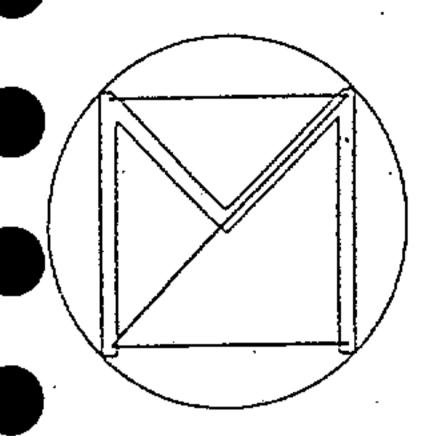


DILIGENCIA: Para hacer constar que este expediente/proyecto técnico ha sido sometido a la consideración del Pleno del Ayuntamiento en sesión:

6 - SEP 2004

EL SECRETARIO GENERAL

:80



ISABELINO MARTIN PEREZ JESUS ZAPATA DE LA VEGA



C/M. VILLANUEVA DEL PRADO, 6
EDIF. VALLESOL (PLANTA OFICINAS)
38400 - PTO. DE LA CRUZ
TENERIFE - ESPAÑA
TFNO - (922) 380959
FAX - (922) 380912

#### 14.6 SITUACION DE CENTROS DE SERVICIO, USO-Y DOMINIO

Art. 53.

7. Se determinará con exáctitud la situación de los centros de servicio afectos a la infraestructura de las redes enunciadas en este artículo, habiendo de ser incluido su uso pormenorizado entre las determinaciones del artículo 45 de este Reglamento, con indicación de la naturaleza del dominio que corresponda.

#### 14.6.1 RED DE AGUA

Red pública, de uso y dominio público.

#### 14.6.2 RED DE RIEGO E INCENDIO

Red pública, de uso y dominio público.

#### 14.6.3 RED DE ALCANTARILLADO

Red pública - Uso y Dominio Público.

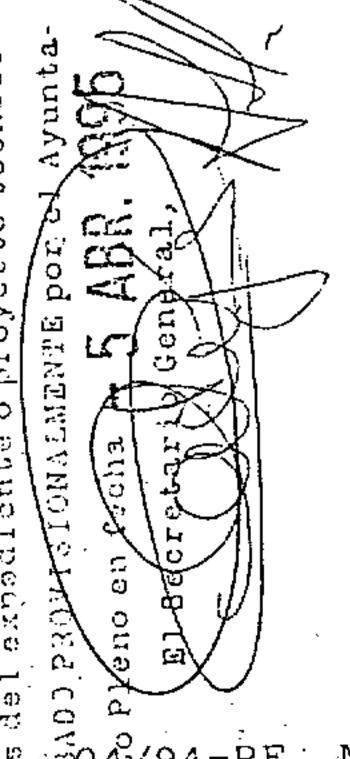
#### 14.6.4 RED DE ENERGICA ELECTRICA

#### 14.6.4.1 ESTACIONES TRANSFORMADORAS

Uso y dominio público, con mantenimiento de la compañía UNELCO, situados bajo zonas libres de edificación en bordes de parcela; tipología subterránea.

#### 14.6.4.2 <u>REDES</u>

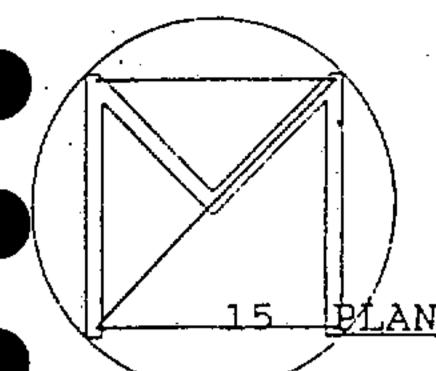
De uso y dominio público y mantenimiento de la compañía suministradora, UNELCO.



DILIGENCIA: Para hacer constar que este expediente/preyecto técnico ha sido sometido a la consideración del Pleno del Ayuntamiento en sesión:

6 - SEP 2004

EL SECRETARIO GENERAL



ISABELINO MARTÍN PERÈZ JESUS ZAPATA DE LA VEGA

PLAN DE ETAPAS



C/M. VELANUEVA DEL PRADO, 6 EDIF. VALLESOL (PLANTA OFICINAS) 38400 - PTO. DE LA CRUZ TENERIFE - ESPAÑA TFNO - (922) 380959 FAX - (922) 380912

Art. 54.

1. El Plan Parcial establecerá un Plan de Etapas para la realización de las obras de urbanización debiendo justificar su coherencia con las restantes determinaciones del Plan, en especial con el desarrollo en el tiempo de la edificación prevista y sus dotaciones y de los elementos que componen las distintas redes de servicio, así como, en su caso, con los sistemas de actuación elegidos.

En cada etapa habrá de preverse:

a) Su duración, con referencia a la fecha de comienzo de los plazos que se establezcan.

b) Las obras de urbanización correspondientes.

c) La puesta en servicio de las reservas de suelo correspondientes a los equipamientos que deban establecerse a medida que se urbanice.

d) La determinación de los niveles correspondientes a los servicios de abastecimiento de agua, evacuación y suministro de energía eléctrica para que puedan ser utilizados los terrenos que se urbanicen sucesivamente.

Art. 62.

1. El Plan de etapas del Plan Parcial se redactará como documento separado del Estudio económico financiero y describirá detalladamente el reflejado en el correspondiente plano de la documentación gráfica.

#### 15.1 GENERALIDADES

**温し** 

Dada la gestión planteada para este Plan, por polígonos con propietario único, las etapas serán las siguientes:

- 1) Proyecto de Urbanización, a realizar en documento único conjuntamente para todo el Plan Parcial por sus promotores; se presentará tres meses después de la Aprobación Definitiva de este Plan Parcial.
- \* 3 meses para el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación al objeto de constituir la Junta de Compensación, al igual que para el Proyecto de Urbanización, a contar desde la aprobación definitiva del Plan Parcial Zamora Baja, Los Realejos.

\* 3 meses para la constitución de la mencionada Junta de Compensación y para la presentación del correspondiente Proyecto de Compensación, a contar desde la aprobación definitiva de los citados Estatutos y Bases de Actuación.

2) Las cesiones obligatorias al Ayuntamiento determinadas en el Plan Parcial se realizarán en la misma fecha de aprobación municipal del Proyecto de Compensación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 205.2 de la Ley del Suelo y artículo 124 del Reglamento de Gestión.

3) La ejecución de la Urbanización se realizará en una UNICA ETAPA, de cuatro años a partir de la Aprobación Definitiva del

Proyecto de Urbanización.

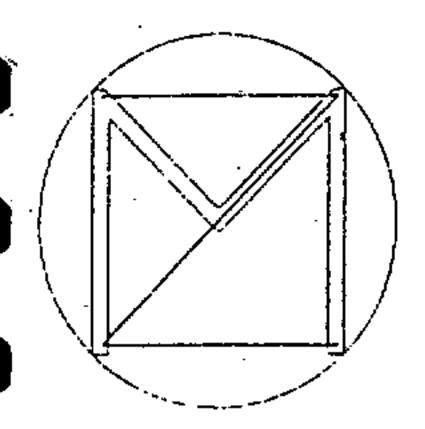
4) El Ayuntamiento participará en los costes de urbanización de la parcela de Equipamiento y Dotaciones que, en la proporción del total del viario, supone un parcentare de 6.68

este expediente/proyecto técnico ha sido sometido a la consideración del Pleno del Ayuntamiento en sesión:

6 - SEP 2004

82

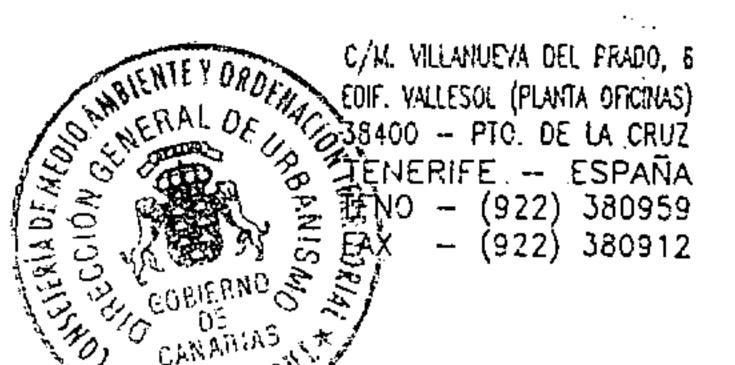
pág 50



ISABELINO MARTÍN PEREZ

Arquitectos

JESUS ZAPATA DE LA VEGA



5.2 <u>ALTERACIONES DE PREVISIONES - ALTERNATIVAS</u>

Art. 54.

2. El Plan de Etapas podrá prever, justificándola adecuadamente, una alteración de sus previsiones temporales y espaciales siempre que se mantenga la coherencia del Plan, se cumplan las determinaciones que establezca y se garantice la ejecución y financiación del conjunto de sus previsiones.

Art, 62.

4. El Plan de etapas podrá establecer, si fuera aconsijable dos o más alternativas en cuanto a la realización en el tiempo de las determinaciones del Plan Parcial, expresando en tales supuestos las circunstancias que justifiquen la elección de una u otra alternativa.

Se mantendrán los niveles de servicio para el desarrollo del Plan marcados por el oportuno Proyecto de Urbanización.

#### 15.3 ETAPAS DE EDIFICACION

Art. 54.

3. En los supuestos en que sea necesario, el Plan Parcial podrá contener una previsión de etapas de edificación, que se acomodara a la urbanización y a las dotaciones que se vayan obteniendo.

La duración estimada para el desarrollo de la edificación se fija en ocho años a partir de la ejecución de la Urbanización.

#### 15.4 CREACION DE DOTACIONES

Art. 62.

3. En la formulación del Plan de Etapas se atenderá a que la previsión de creación y utilización de suelo urbanizado para la edificación vaya acompañado de la creación de las correspondientes dotaciones.

En este caso concreto la cesión de los Equipamientos, Espacios Libres y parcela del 15% A.T. al Ayuntamiento de Los Realejos, garantiza dicha dotación ante la Administración.

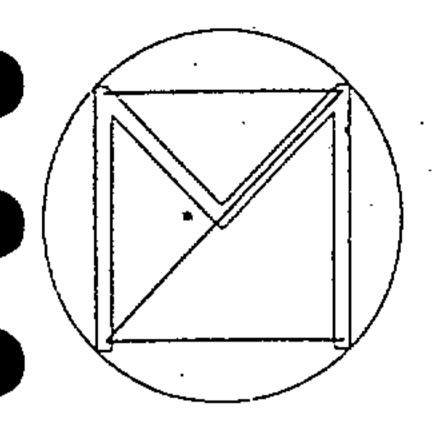
Los terrenos que, en virtud de este artículo, se incorporen al Patrimonio Municipal del Suelo se destinarán preferentemente a los fines previstos en los artículos 165 x 166 de esta ley.

este expediente/proyecto técnico ha sico sometido a la consideración del Rieno del Ayuntamiento en sesión:

6 - SF# 2004

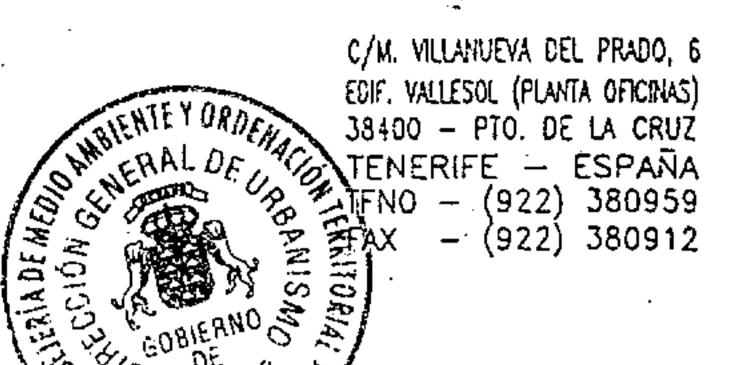
83

pág 51



ISABELINO MARTÍN PEREZ JESUS ZAPATA DE LA VEGA

Arquitectos



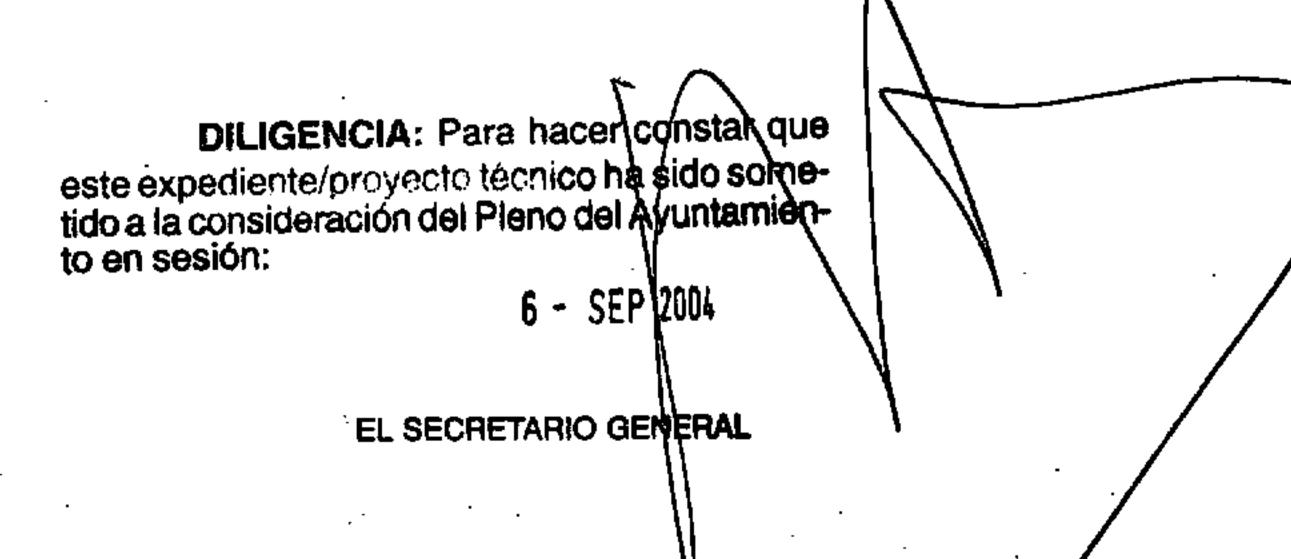


Art. 84.

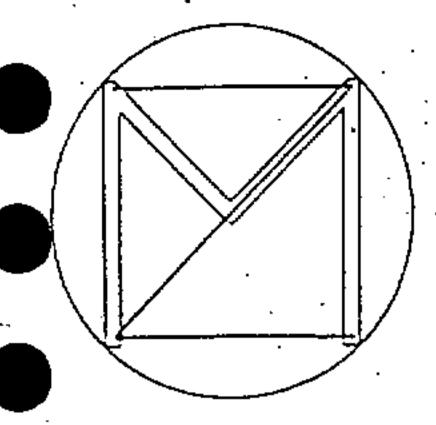
- 3. Los propietarios de suelo urbanizable programado deberán:
- a) Ceder obligatoria y gratuitamente a favor del Ayuntamiento o, en su caso, órgano urbanístico actuante, los terrenos que se destinen con carácter permanente a viales, parques y jardines públicos, zonas deportivas públicas y de recreo y expansión, centros culturales y docentes y demás servicios necesarios.
- b) Ceder obligatoria y gratuitamente el 15 por 100 restante del aprovechamiento medio del sector en que se encuentre la finca.
  - c) Costear la urbanización.
- d) Edificar los solares, cuando el Plan así lo establezca y en el plazo que el mismo señale o, en su defecto, en los plazos fijados en el capítulo del Título IV de la presente Ley.

Este artículo se analiza a continuación:

- a) Las cesiones obligatorias al Ayuntamiento determinadas en el Plan Parcial se realizarán en la misma fecha de aprobación municipal del Proyecto de Compensación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 205.2 de la Ley del Suelo y artículo 124 del Reglamento de Gestión.
- b) Acabada las obras de infraestructura y viarias -4 añosse entregarán éstas al Ayuntamiento.
- c) La cesión del 15% está incluida en la manzana de Equipamientos y Espacios Libres según la propia Norma Subsidiaria.
- d) El plazo de la edificación se fija en ocho años a partir de la fecha de finalización de las obras de Urbanización (cuatro años).

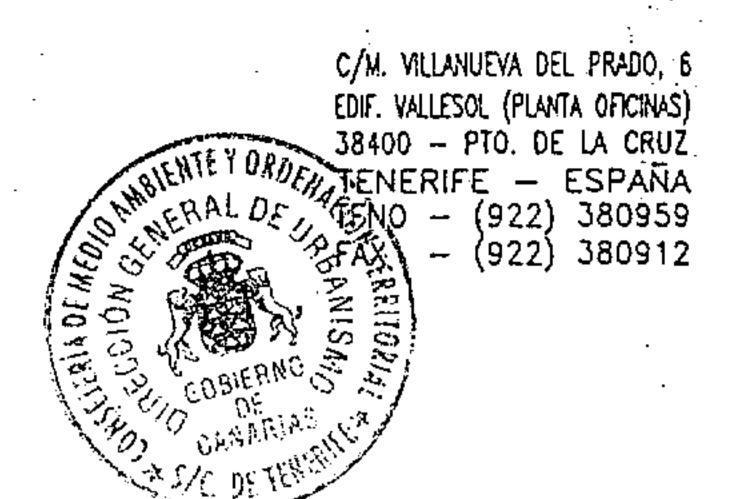


84



ISABELINO MARTIN PEREZ JESUS ZAPATA DE LA VEGA

Arquitectos

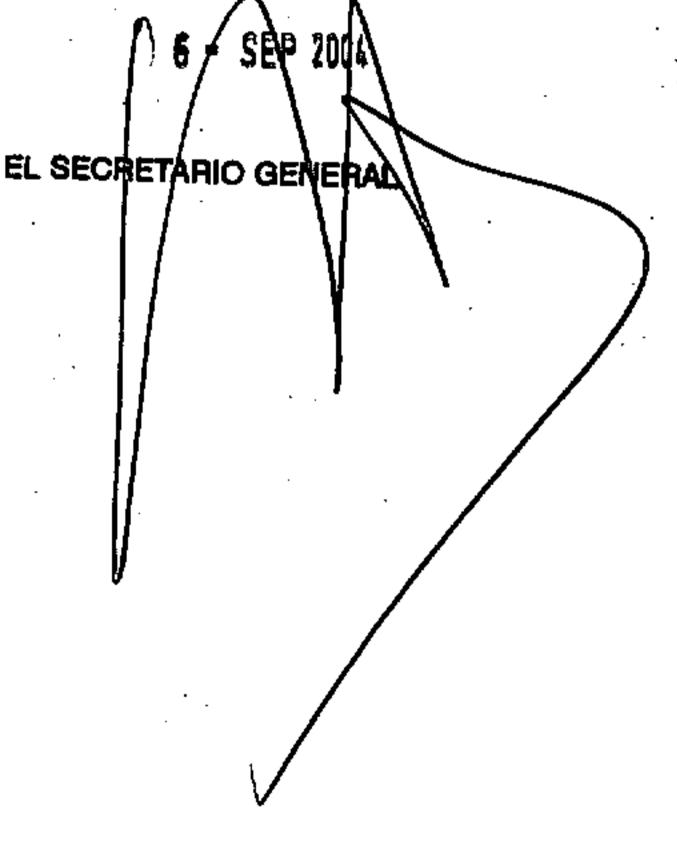


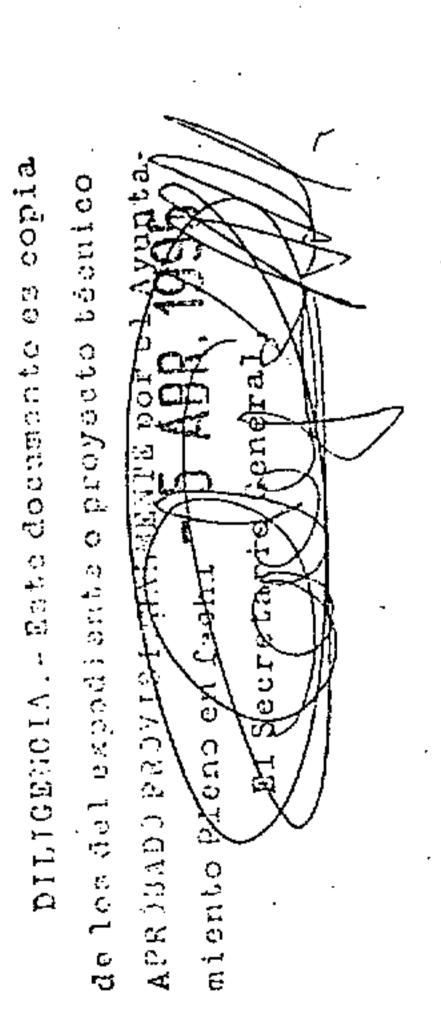
#### 15.6 OBLIGACIONES MUNICIPALES

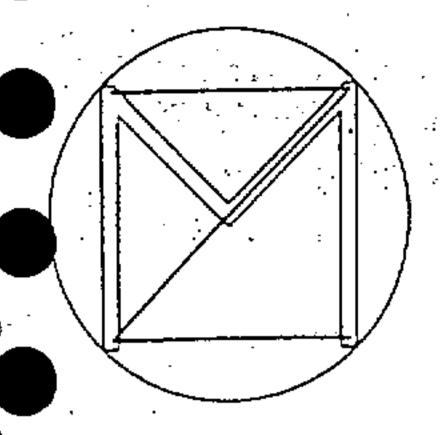
Segun el artículo 174 de la Norma Subsidiaria, apartado 5... dice "con la aportación del Ayuntamientos a los gastos de Urbanización en proporción al aprovechamiento que se le cede".

Al cederle el Plan al Ayuntamiento el 15% del Aprovechamiento Tipo en una parcela, el Ayuntamiento debería aportar el 15% de los gastos, pero se propone para claridad de actuación de los polígonos definidos que aporte la urbanización sólo de la vía al Este de dicha parcela, y el acondicionamiento del borde Oeste de la parcela de Espacios Libres y sus infraestructuras, ya que el resto de las calles al Norte y Sur de dicha manzana municipal se entregan urbanizadas por los polígonos E.A.S., A.V.1. y A.V.2.

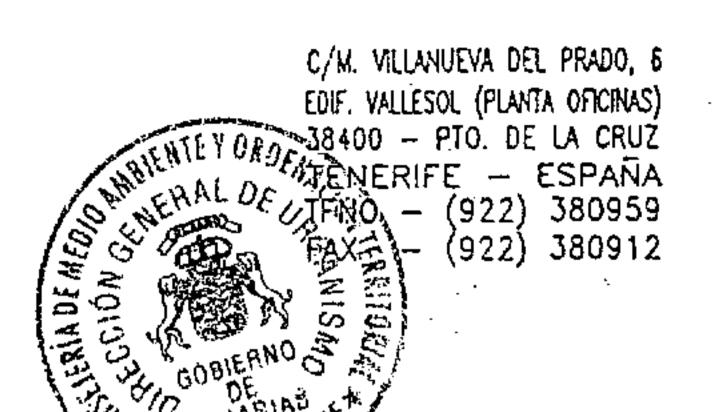
DILIGENCIA: Para haser senstar que este expediente/proyecte técnico ha sido sometido a la consideración del Plene del Ayuntamiento en sesión:



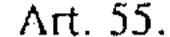




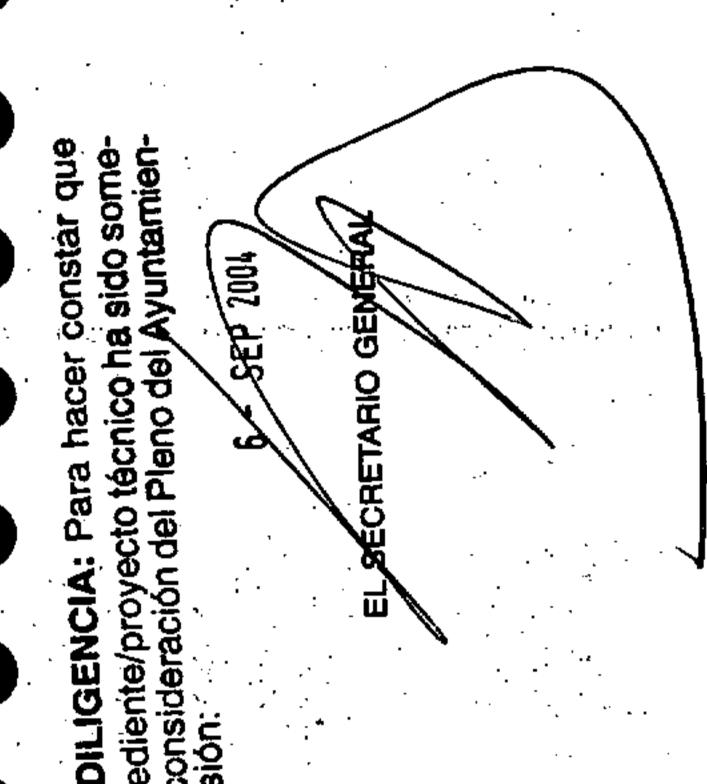
PEREZ ISABELINO MARTIN Arquitectos JESUS ZAPATA DE LA VEGA

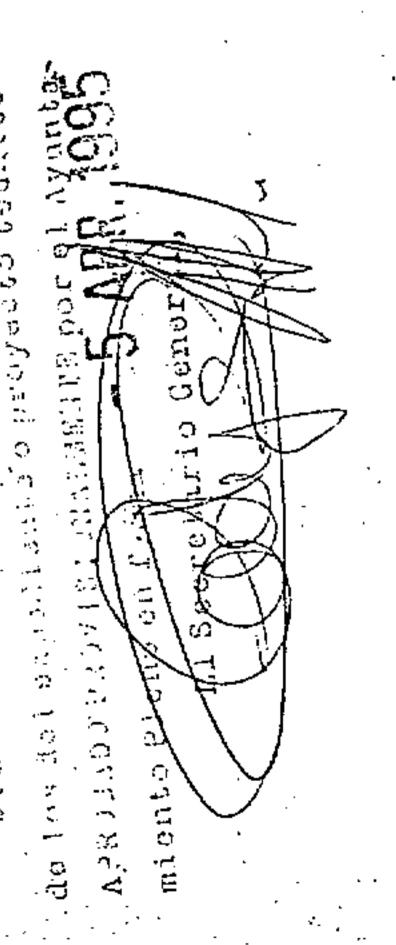


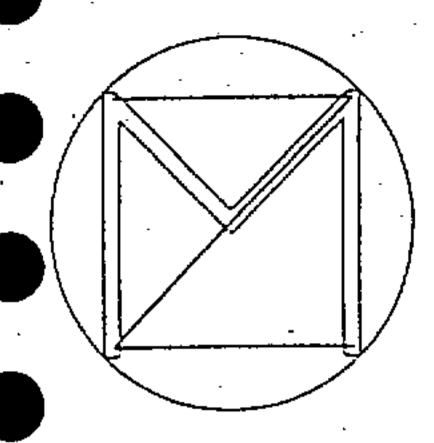
#### EVALUACION ECONOMICA



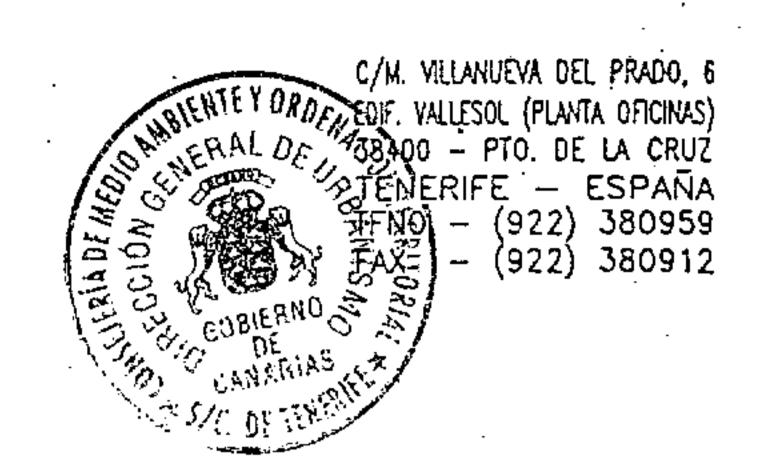
- La evaluación económica de la implantación de los. servicios de la ejecución de las obras de urbanización, expresará su coste aproximado, señalando las diferencias que pudieran existir en función del momento en que hayan de implantarse unos y ejecutarse los otros, según lo previsto en el Plan de Etapas.
- 2. Las evaluaciones habrán de referirse como mínimo a las siguientes obras y servicios:
  - -Explanación, pavimentación, señalización y jardinería.
- -Redes de abastecimiento de agua, riego e hidrantes contra incendios.
  - -Red de alcantarillado.
- -Redes de distribución de energía eléctrica y alumbrado público.
- -Otras redes o canalizaciones de servicios que prevea el Plan.
- -Establecimientos de servicios públicos de transporte y recogida de basuras, si procede.
- -Obras especiales como pasos a distinto nivel, desviación de redes de servicio existentes y otras.
- -Indemnizaciones procedentes por el derribo de construcciones, destrucción de plantaciones y otras obras e derribo de instalaciones que exija la ejecución del Plan.
- Art. 63. 1. El Plan Parcial contendrá los documentos precisos para justificar el coste de las obras de urbanización y de implantación de los servicios de acuerdo con las determinaciones contenidas en el artículo 55 de este Reglamento.
- 3. Cuando con ocasión de la ejecución de un Plan Parcial hayan de realizarse obras que correspondan a los sistemas de la estructura orgánica del Plan General, el Estudio económico financiero del Plan Parcial habrá de expresar las puntualizaciones exigidas por el artículo 42-3 de este Reglamento, en orden al señalamiento de la entidad y organismo que asuma la financiación de dichas obras. A estos efectos, habrá de tenerse en cuenta que el coste de las obras de urbanización, de interés para el sector o área de actuación, enunciadas en el artículo 122 de la Ley del Suelo, será a cargo de los propietarios del sector o área de actuación.







ISABELINO MARTIN PEREZ . Arquitectos JESUS ZAPATA DE LA VEGA



#### 16.1 CONSIDERACIONES GENERALES

A efectos de información y en base a los précios de referencia del Colegio de Arguitectos de Canarias, que estimamos son un 9,7% más altos que la realidad del mercado en casos de Urbanización, con su actualización Junio-94/Febrero-95 - 2,4%, así como un 8% de previsión de incrementos resulta un precio.

Será la redacción del oportuno proyecto de Urbanización con las calidades de redes e infraestructuras, pavimentaciones y calzadas que exija el Ayuntamiento, el que fije el presupuesto del mismo.

## 16.2 PRECIOS DE REFERENCIA DEL C.A.C. ACTUALIZADOS (15-Junio-94)

1) VIALES

 $0.25 \times 40.000 = 10.000$  $10.000 \times 1,097 \times 1,024 \times 1,08 = 12.131 \text{ R/m}$ 

2) ESPACIOS LIBRES

 $0.09 \times 40.000 = 3.600$  $3.600 \times 1,097 \times 1,024 \times 1,08 = 4.367 R/m2$ 

3) COSTE ESTIMADO DE VIALES

22.250 m2 x 12.131 R/m2 =

269.914.750 Ptas.

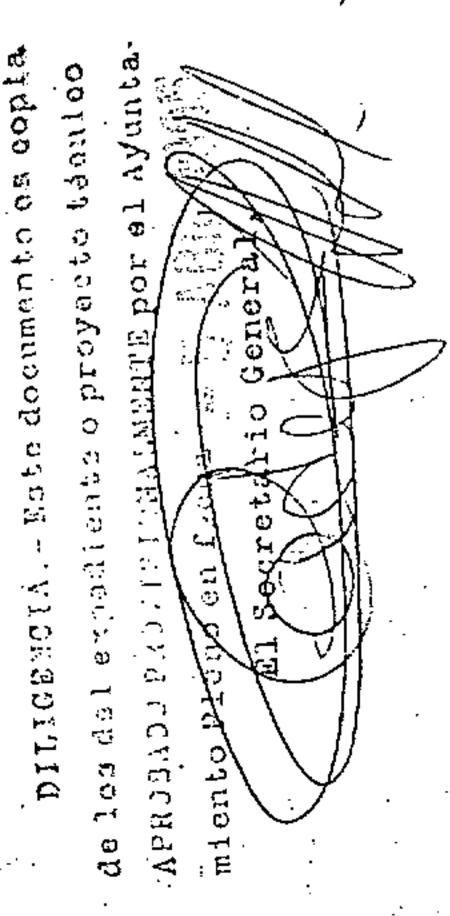
4) COSTE ESTIMADO DE ESPACIOS LIBRES

 $9.744 \text{ m2} \times 4.367 \text{ R/m2} =$ 

42.552<u>.048</u> Ptas.

5) COSTE TOTAL

312.466.798 Ptas.

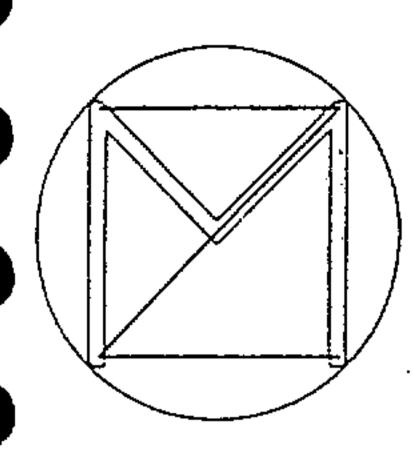


DILIGENCIA: Para hàcer donistar que este expediente/proyecto técnico ha sido some-tido a la consideración del Pleno del Ayuntamiento en sesión:

6 - SEP

EL SECRETARIO GENERAL

paq



ISABELINO MARTIN PEREZ JESUS ZAPATA DE LA VEGA

Arquitectos

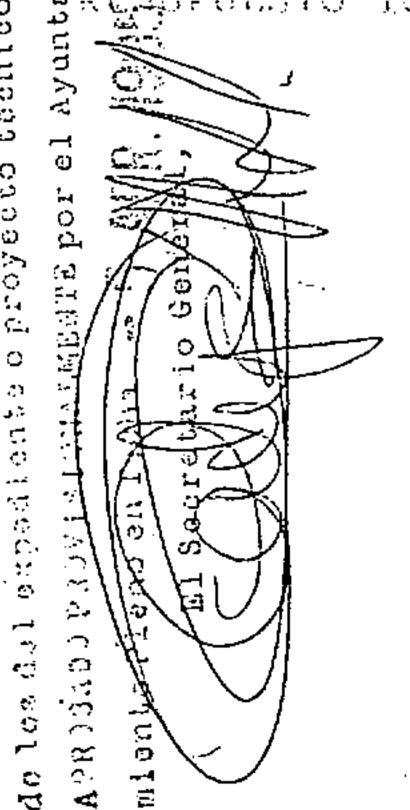
C/M. VILLANUEVA DEL PRADO, 6
EDIF. VALLESOL (PLANTA OFICINAS)
38400 - PTO. DE LA CRUZ
TENERIFE - ESPAÑA
TFNO - (922) 380959
FAX - (922) 380912

16.3	PRESUPUESTO	ESTIMADO	FYOR	CARITHEOS
· ,- + ,-	the second secon		TOTAL	<u> </u>

CAP. 00	DEMOLICIONES / LIMPIEZA	2.059.000
CAP. 01	MOVIMIENTO DE TIERRAS	26.430.000
CAP. 02	HORMIGONES / MUROS DE CONTENCION	32.295.000
CAP. 03	VIALES, ACERAS, Y SENDAS PEATONALES	87.388.000
CAP+ 04	SAMEAMIENTO	34.534.000
CAP. 05	ABASTECIMIENTO, RIEGO E INCENDIOS	18.962.000
CAP. 06	RED DE ALTA TENSION + 2 TRANSFORMADORES	18.671.000
CAP. 07	RED DE BAJA TENSION	31.257.000
CAP. 08	RED DE ALUMBRADO PUBLICO	34.422.000
CAP. 09	RED DE TELEFONIA	10.221.000
	JARDINERIA - VIAS Y ZONAS DE PROTECCION ESPACIOS LIBRES	16.227.798
TOTAL PRE	SUPUESTO APROXIMADO EJECUCION MATERIAL	312.466.798
15% GASTO	S GENERALES + BENEFICTO INDUSTRIAL	46.870.020
PRESUPUES	TO DE CÓNTRATA	359.336.818
im T.G.J.		<u> </u>
4 \$5 Ex To CALLEY ALLEY A	transis and transis at the second sec	050 510 001

RESUPUESTO TOTAL

373.710.291

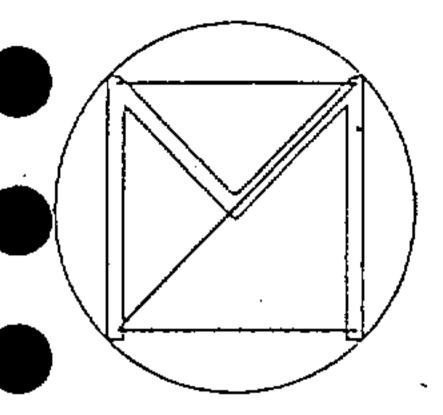


copia

este expediente/proyecto técnico ha sido sometido a la consideración del Pleno del Ayuntamiento en sesión:

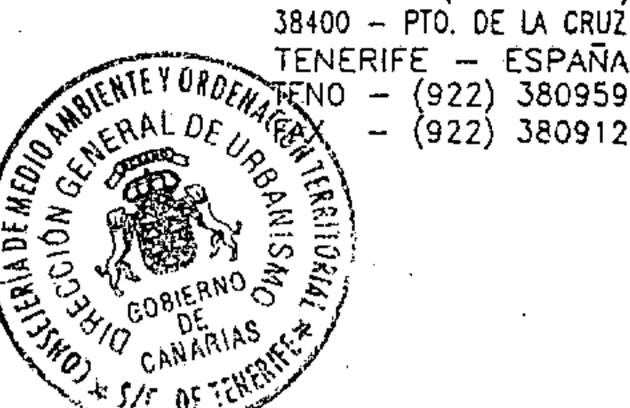
EL SECRETARIO GENERAL

SER 20194



ISABELINO MARTIN Arquitectos JESUS ZAPATA DE LA VEGA

C/M. YILLANUEVA DEL PRADO, 6 EDIF. VALLESOL (PLANTA OFICINAS) 38400 - PTO. DE LA CRUZ 380959



#### SISTEMAS DE ACTUACION

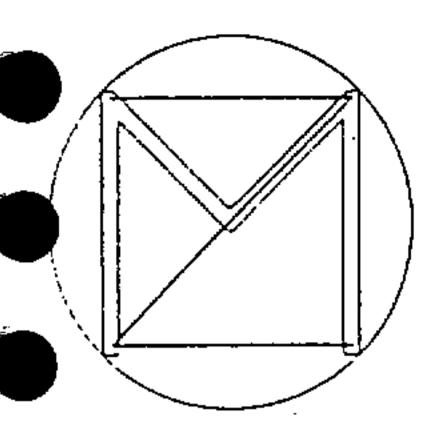
Art. 56.

- 1. El Plan Parcial podrá establecer el sistema de actuación para la ejecución de sus previsiones, pudiendo ser el mismo para todo su ámbito territorial, o diferente para los distintos polígonos en que se divida.
- 2. La determinación del sistema de actuación deberá justificarse teniendo en cuenta:
- -Las necesidades de suelo y la urgencia urbanización.
- -Los medios económicos financieros con que cuenta la Administración.
  - -La colaboración estimada de la iniciativa privada.
  - -La estructura de la propiedad del suelo, y
- -Cualesquiera otras circunstancias que concurran en el sector o en cada polígono.

El sistema de actuación es el de compensación, interviniendo el Ayuntamiento en su polígono, conformado por las cesiones del 15% A.T., Espacios Libres, y Equipamientos Escolar y Comercial.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este expediente/proyecto técnico ha side cometido a la consideración del Pleno del Ayuntaniento en sesión: SEP 2004

EL SECRETARIO GENERAL

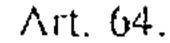


ISABELINO MARTÍN PEREZ JESUS ZAPATA DE LA VEGA

Arquitectos

C/M. VILLANUEVA DEL PRADO, 6 EDIF. VALLESOL (PLANTA OFICINAS) 38400 — PTO. DE LA CRUZ 380959 380912

ANEXO A LA MEMORIA



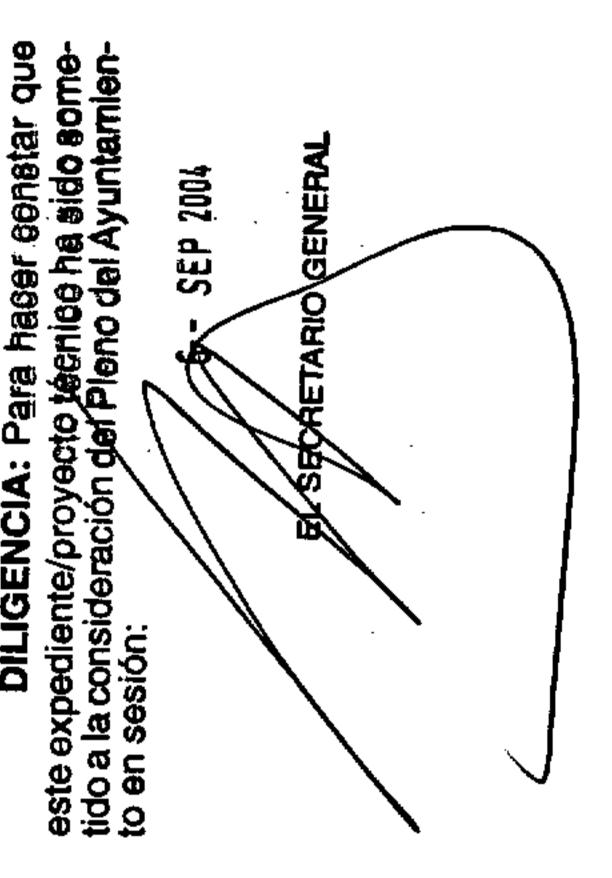
Además de los documentos a que se refieren los artículos 57 a 63 de este Reglamento, los Planes Parciales que tengan por objeto urbanizaciones de iniciativa particular, deberán contener un anexo a la Memoria del Plan con los siguiente datos:

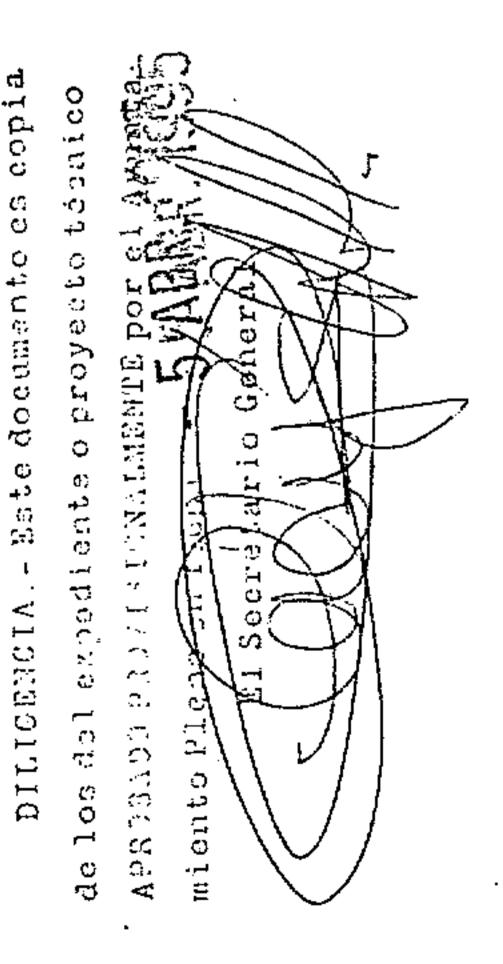
- a) Justificación de la necesidad o conveniencia de la urbanización.
- h) Relación de propietarios afectados con su nombre, apellidos y dirección. 🦠
- c) Determinaciones expresadas en el artículo 46 de este REglamento.

Art. 46.

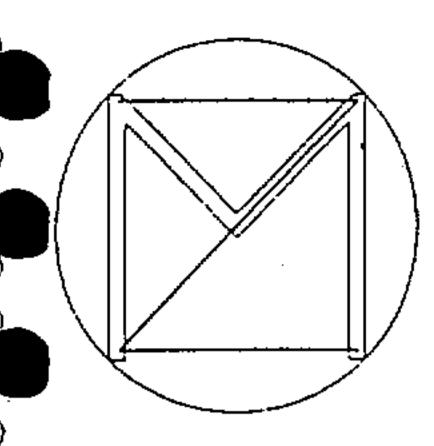
Los Planes Parciales que se refieran a urbanizaciones de iniciativa particular deberán contener además de determinaciones establecidas en el artículo anterior, las siguientes:

- a) Modo de ejecución de las obras de urbanización. señalando el sistema de actuación.
- b) Compromisos que se hubieren de contraer entre el urbanizador y el Ayuntamiento, y entre aquél y los futuros propietarios en orden a:
- la. Plazos de ejecución de las obras de urbanización e implantación de los servicios en su caso.
- 2º. Construcción, en su caso, de edificios destinados a dotaciones comunitarias de la urbanización, no incluidas entre las obligaciones generales impuestas por la Ley.
- 3°. Conservación de la urbanización, expresando si correrá a cargo del Ayuntamiento, de los futuros propietarios de parcelas o de los promotores, con indicación de estos dos últimos supuestos del período de tiempo al que se extenderá la obligación de conservación.
- c) Garantías del exacto cumplimiento de dichos compromisos por importe del 6 por 100 del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización, según la evaluación económica del propio Plan Parcial. Las garántías podrán prestarse en metálico, en valores públicos o mediante aval bancario.
- d) Medios económicos de toda índole con que cuente el promotor o promotores de la urbanización indicando los recursos propios y las fuentes de financiación.

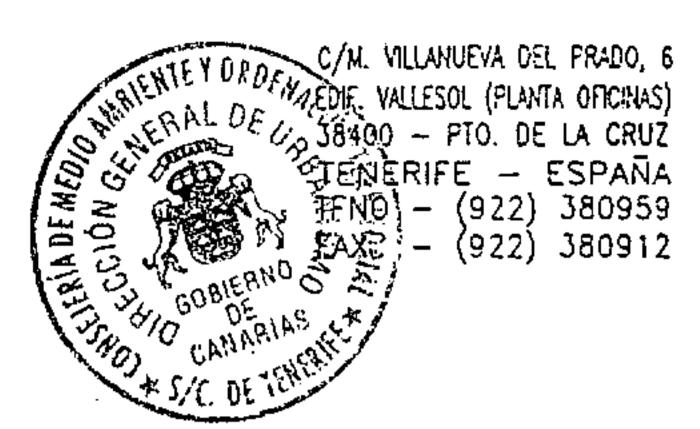




pág



ISABELINO MARTIN PEREZ Arquitectos JESUS ZAPATA DE LA VEGA



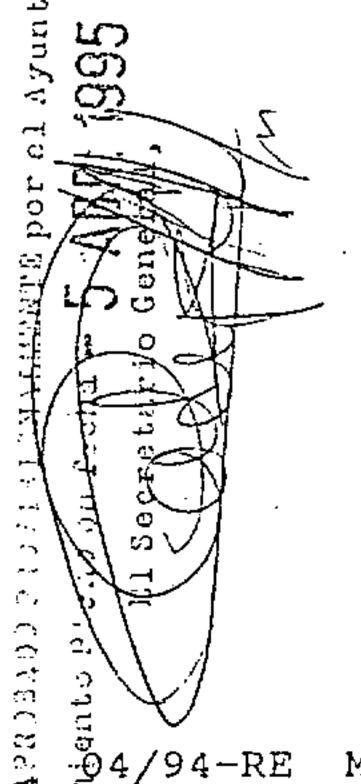
#### JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD O CONVENIENCIA DE LA URBANIZACION 18.1

Se justifica su necesidad ya que su formulación se contempla en las propias Normas Subsidiarias con plazo Tipo C - CORTO, como ya indicabamos al comentar la ficha del SAPU R-2; su conveniencia es clara por bastantes motivos:

- 1º. Conseguir para el municipio la cesión de los terrenos de Equipamientos, 15% A.T. y Espacios Libres en manzana única según la Norma Subsidiaria.
- 2°. Calificar suelo para Asistencial Privado, con desarrollo de establecimiento de tratamiento geriátrico, talasoterápico o análogo asistencial, con una edificación residencial anexa ligada , al asistencial a ejecutar por fases.
- 3º. Ir creando y conformando el acceso desde la Autopista al barrio del Toscal en base a la actual carretera.
- 4º. Creación de núcleos residenciales de transición entre los existentes, Barrio del Toscal y la Urbanización los Potreros y los Equipamientos impuestos por la Norma Subsidiaria, así como otro núcleo residencial de baja densidad de borde al Sur de la Ordenación.

#### 18.2 RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

D. Diego Ranea Fernández, en representación de Dña. María Angustias y Dña. Ana Benitez de Lugo e Ibarra y RUSTICAS y URBANAS LANAVA S.A., provisto de D.N.I. nº 24.770.211, con domicilio en Puerto de la Cruz, Avda. Colón, nº 4; y D. Evadio García Pérez, provisto de D.N.I. nº 42.628.075, con domicilio en Los Realejos, Autovía del Norte, C-820; D. Antonio de la Cruz Veguero, en representación de Herederos de D. JUAN de la CRUZ MARTIN, provisto de D.N.I. nº 41.934.664, con domicilio en La Laguna, C/ Junta Suprema nº 1; D. Pedro Fuentes Lopez, provisto de D.N.I. nº 41.841.194, con domicilio en Los Realejos, El ¿Castillo nº 14 La Longuera) del S.A.P. Y R-2.

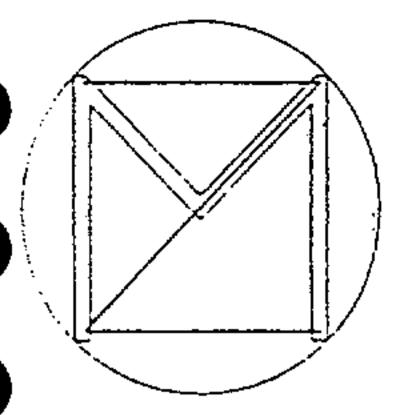


DILIGENCIA: Para hacer constar que este expediente/proyectò técnicò ha sido sometido a la constideración del Rieno del Ayuntamiento en sesiónl

SEP 2004

EL SECRETARIO GENERAL

MEMORIA - PLAN PARCIAL SAPU R-2



ISABELINO MARTIN PEREZ Arquitectos JESUS ZAPATA DE LA VEGA

C/M. YILLANUEVA DEL PRADO, 6 EDIF. VALLESÓL (PLANTA OFICINAS) 38400 - PTO, DE LA CRUZ



## DETERMINACIONES DEL ARTICULO 46

#### 18.3.1 <u>SISTEMA DE ACTUACION</u>

Sistema de actuacion por compensación en cada polígono con propietario único.

🗫 s compromisos que se contraen entre el urbanizador Aruntaniento, son los siguientes:

> Pasentación del Proyecto de Urbanización - 3 meses. Después de la Aprobación Definitiva del Plan Parcial.

🗗 ) Rlazos de Ejecución de obras de urbanización: (Ver apartados 15.2. y 15.3. de esta Memoria) 1 Etapa /- 4 años.

3) Constru**c**ción de los Equipamientos privados propuestos en ocho anos a partir de la ejecución de la Urbanización.

4 ) Construcción de la Edificación Residencial en ocho años a partir de la finalización de la ejecución de la Urbanización.

#### 18.3.3 GARANTIAS

La garantía del cumplimiento de los compromisos expresados, será un aval bancario del 6% del valor de las obras de Urbanización de cada uno de los polígonos, depositado en el Avuntamiento en el momento de retirar la licentia de las obras de urbanización por -cada uno de los propietarios de dichos polígonos, según dicho Reglamento.

design providing requience of

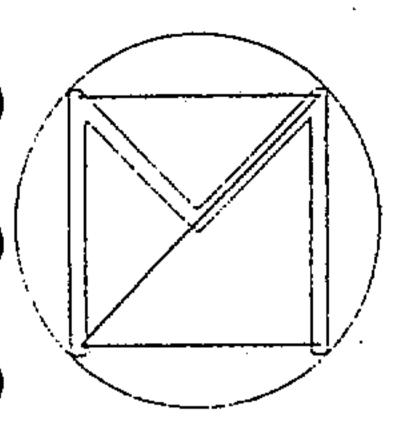
## 18.3.4 MEDIOS ECONOMICOS ( COMA COLO EN

Los promotores tienen los medios económicos necesarios para desarrollar las obras del proyecto de Urbanización, como lo puede demostrar su patrimonio personal o societario, que se justificará Sportunamente si así lo requeriera da Administración.

Fuento de ga (Cruz) 14 de Febrero de 1.995

LA PROPIEDADE E e al andergo del propiedano AOS AROMITECTOS

Febrero/95



ISABELINO MARTIN PEREZ
Arquitectos
JESUS ZAPATA DE LA VEGA

C/M. VILLANUEVA DEL PRADO, 6
EDIF. VALLESOL (PLANTA OFICINAS)
38400 - PTO. DE LA CRUZ
TENERIFE - ESPAÑA
JENO - (922) 380959
MARIENTE DE LA FAX - (922) 380912

13

11

11

#### 19 INDICE DE PLANGS

1.	PLANOS	DE	INFORMACION
----	--------	----	-------------

1.1.	SITUACION -	EMPLAZAMIENTO	1:5000
------	-------------	---------------	--------

1.2. TOPOGRAFIA - FOTOGRAFIAS 1:100
-------------------------------------

1.3.	ESTRUCTURA	DE	LA	PROPIEDAD	11
------	------------	----	----	-----------	----

.4. VEGETACION EXISTENTE

\_INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES

#### PLANOS DE PROYECTO

ᇟ\	h.'	ZONIFICACION	(CALIFICACIONES	DE SUELO	1:1000
			A TIME TAKE TO	<del></del>	

3.2. PARCELARIO INDICATIVO (SUPERFICIES)

3.3 PLAN DE ETAPAS - POLIGONOS "

3.4. VIARIO, COTAS Y PENDIENTES (SECCION)

3.6. CESIONES AL AYUNTAMIENTO 1:1000

### 4. INFRAESTRUCTURAS

# 4.1. RED DE ENERGIA ELECTRICA - ALTA TENSION ESTACIONES DE TRANSFORMACION

14. Z. RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA - BAJA TENSION

DESCRIPTION DISTRICTOR DISTRICTOR

4.3. RED DE ALUMBRADO PUBLICO

4.4. RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

4.5. RED DE RIEGO E HIDRANTES CONTRA INCENDIOS

4.6. RED DE SANEAMIENTO

•

4.7. RED DE TELEFONIA

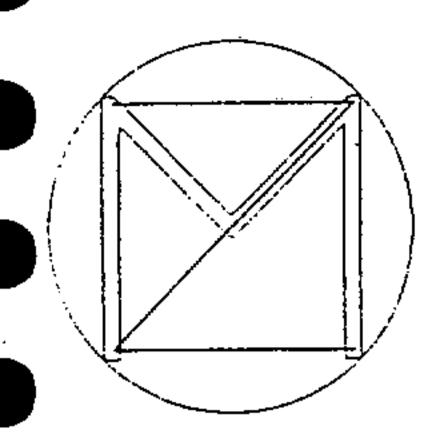
5. <u>VIARIO</u>

5.1. PLANO BASE DE REPLANTEO

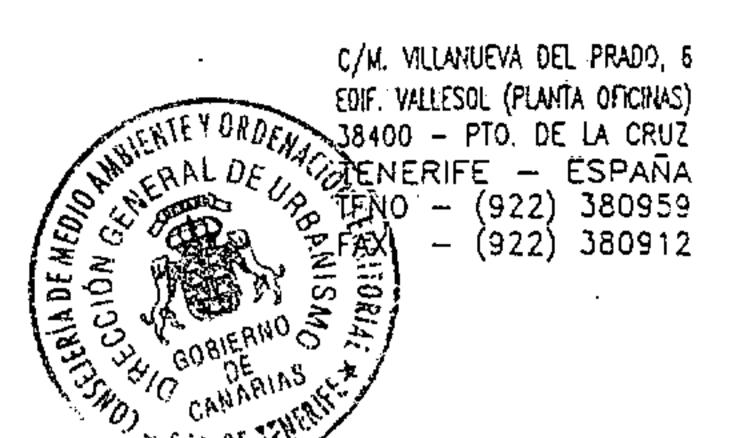
5.2. DETALLES DE VIAS - PLANTA Y SECCION 1:100

DilLiGENCIA: Para hacer constar que te expediente/proyecto técnico ha sido some o a la consideración del Pleno del Ayuntamien en sesión:

ADJUST SHAMMENTE por el Ayung of Lens Artiche Difference de La Content d



PEREZ ISABELINO Arquitectos JESUS ZAPATA DE LA VEGA



ANEXOS A LA MEMORIA DEL PLAN PARCIAL

ANEXO Nº 1 - ACUERDO DE LA CUMAC - APROBACION DEFINITIVA

ANEXO Nº 2 - DOCUMENTACION DE LA NORMA SUBSIDIARIA FICHA Y DE LA APROBACION DEFINITIVA PARA SAPU R-2

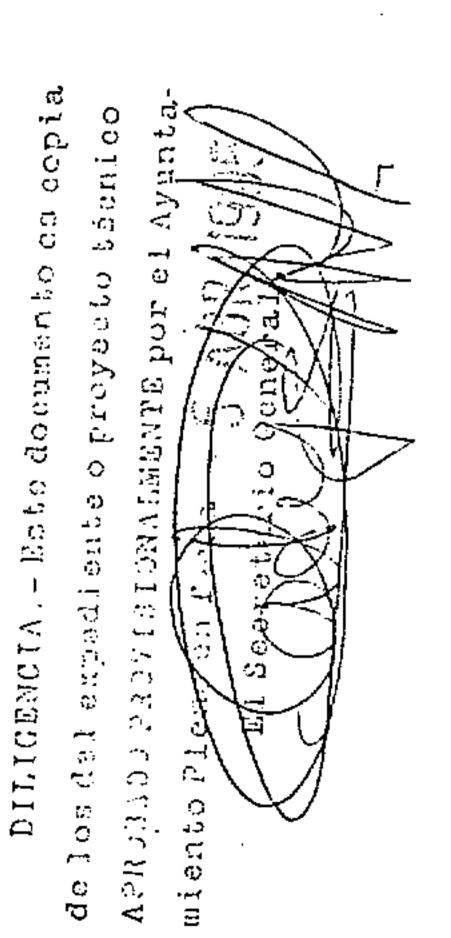
ANEXO Nº 3 - ALEGACION EN LA EXPOSICION PUBLICA (12-Mayo-94)

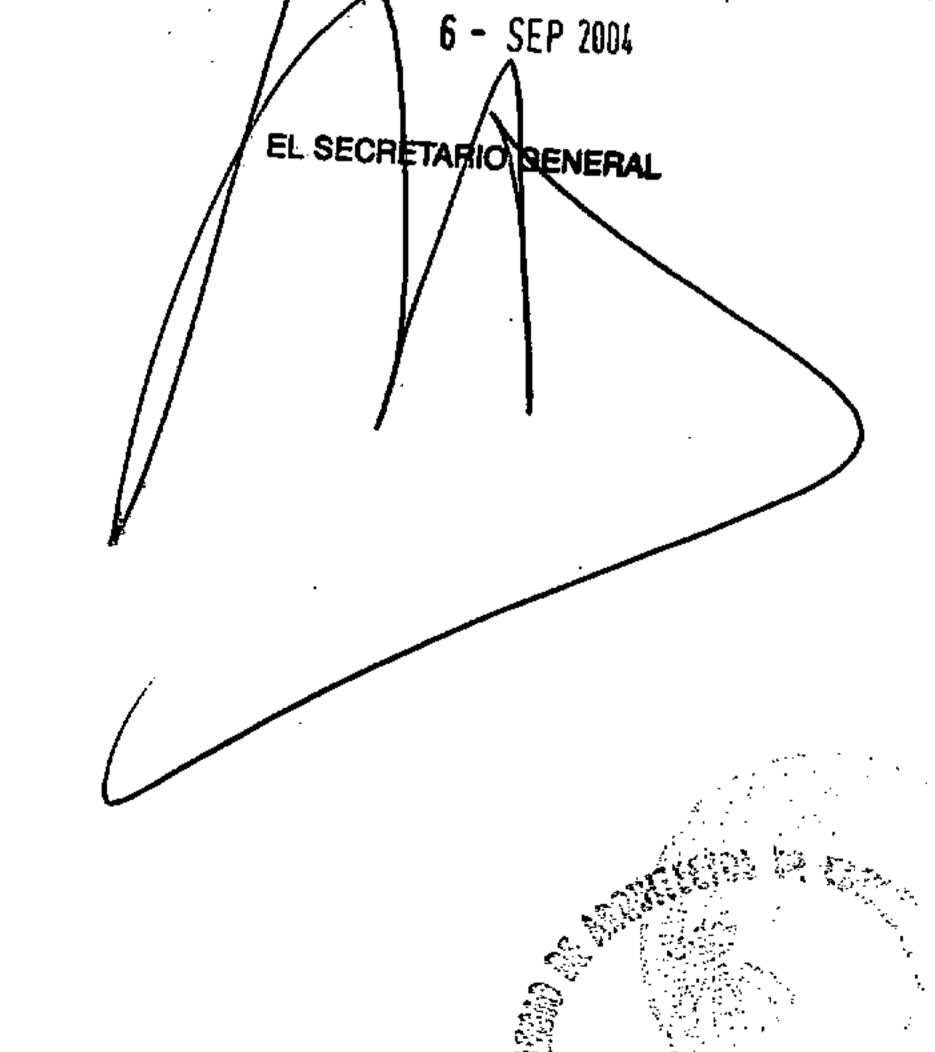
ANEXO Nº 4 - REPORTAJE FOTOGRAFICO 20.4

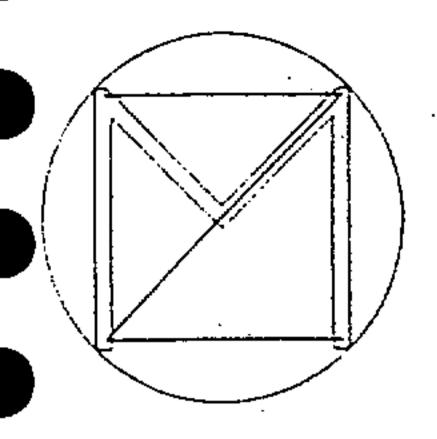
ANEXO N° 5 - ANALISIS DEL SAPU R-2 EN EL EDIE 20.5 MEDIDAS CORRECTORAS

ANEXO Nº 6 - COEFICIENTES DE HOMOGENEIZACION UNIDADES DE EJECUCION

> DILIGENCIA: Para hacer constar que este expediente/proyecto técnico ha sido some-tido a la consideración del Pleno del Ayuntamiento en sesión:

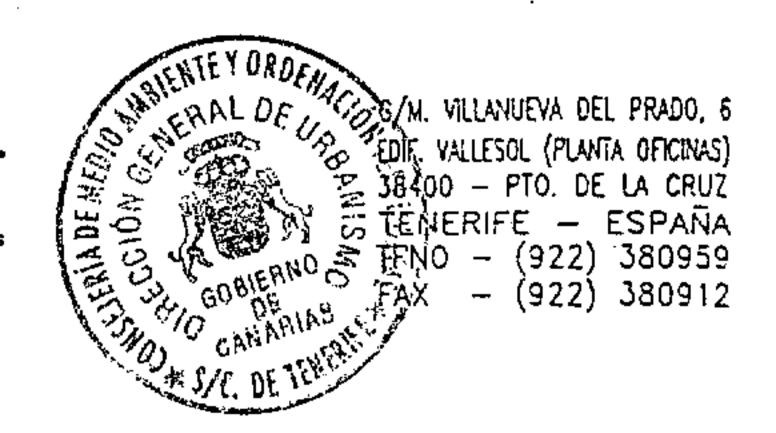






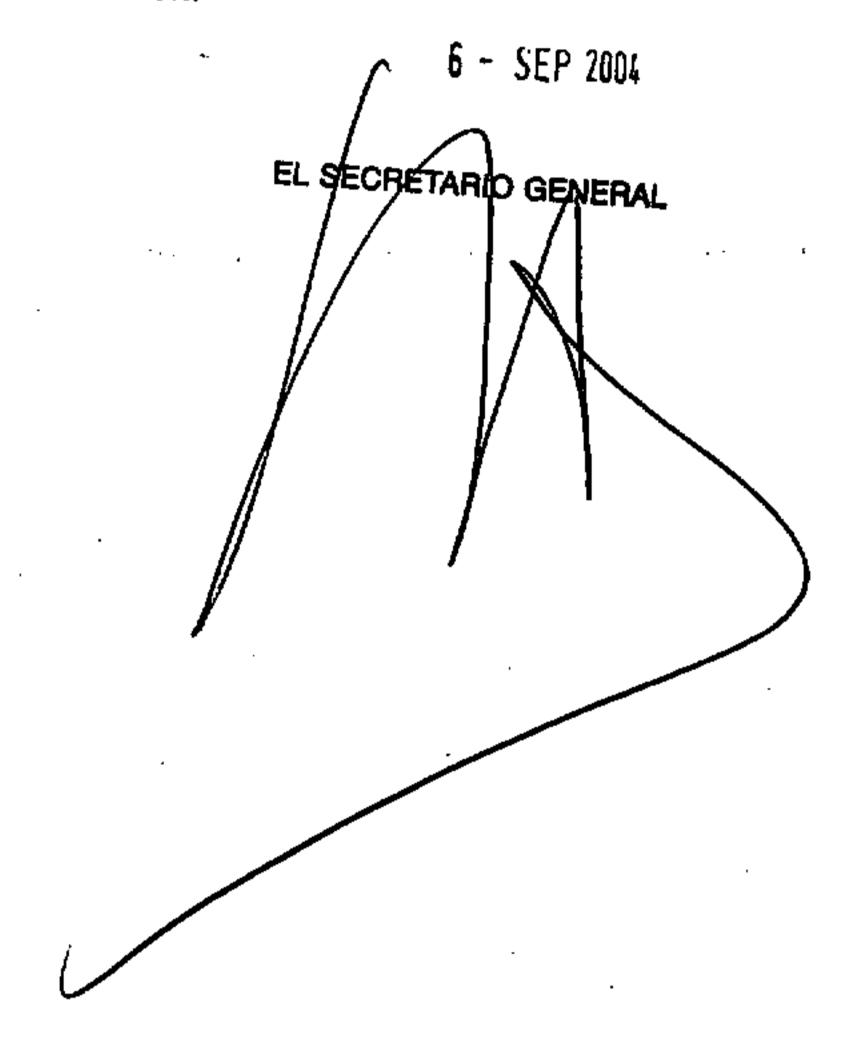
ISABELINO MARTÍN PEREZ JESUS ZAPATA DE LA VEGA

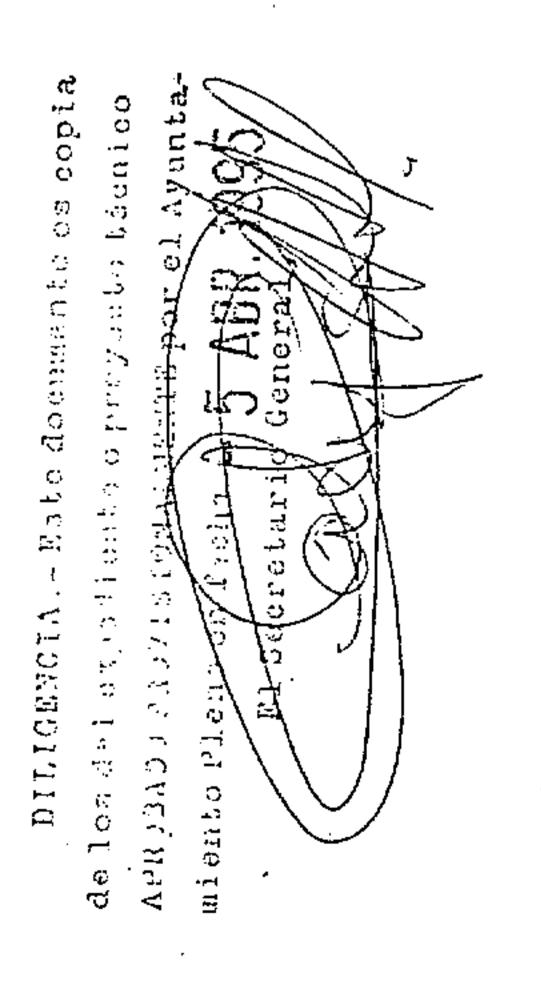
Arquitectos



20.1 ANEXO Nº 1 - ACUERDO DE LA CUMAC - APROBACION DEFINITIVA

DILIGENCIA: Para hacer constar que este expediente/proyecto técnico ha sido sometido a la consideración del Pleno del Ayuntamiento en sesión:





COBIERNO DE CANARIAS JERIA DE POLÍTICA TERRITORIAL JCCION GENERAL DE URBANISMO

03/7/FGM/mer

VARIABILATO DE LOS REALEJOS.

La IG NCIA: Para bacer constar que la presente (chosopia es reproducción de decontexte obrante en esta

Sección/ingociado.

Los Realejos, a Procede De por por de 19.90

EL RUNUELMAR/O EUCOU.

Consider de Política Territorial
Dirección General de Urba Ismo

18 Fig. 1995

SALIDA

N.003/238

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de LOS REALELOS: 10

La Comisión de Urbanismo y Medio/Ambiente de Canarias, en sesión celebradas el 27 de diciembre de 1.994, adopto, entre ouros, el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente relativo à las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Los Realejos, la Comisión acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias municipales, condicionado a la modificación de los siguientes extremos:

- A) Supresión del Sistema General de equipamiento comarcal, sin uso definido, por no resultar el planeamiento general municipal instrumento adecuado para adoptar una determinación de ámbito supramunicipal que corresponde al Plan Insular de Ordenación actualmente en tramitación, debiendo reclasificarse dicho ámbito como suelo rústico potencialmente productivo agrícola.
- B) Rectificación del reparo formulado por la Dirección General de Costas en su informe.
- C) Reclasificación como Suelo Apto para Urbanizar de las unidades de ejecución nº 6 y 17, al no cumplir con los requisitos exigidos para su clasificación como suelo urbano en el artículo 10 del vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo.
- D) Incorporación a las fichas de los Sectores de Suelo Apto para Urbanizar de las correspondientes determinaciones sobre tipología característica y coeficientes de ponderación.
- E) Cumplimiento en el Sector 2 de Suelo Apto para Urbanizar de las reservas de suelo para dotaciones previstas en el Anexo al Reglamento de Planeamiento.
- F) Calificación como potencialmente productivos agrícolas de los suelos clasificados como rústicos situados baja la cota 400.
- G) Fijación de la parcela mínima a efectos de construcción de viviendas en suelo rústico con superficie no inferior a los 10.000 m² establecidos como unidad mínima de cultivo fijada por el Gobierno de Canarias.

SEGUNDO.- El texto refundido en el que se incorpore la subsanación de los anteriores reparos se remitirá al Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, para su toma de conocimiento, publicación y efectiva entrada en vigor.

DIVIGENCIA. - Esta documento ca capia de los del expaliente o proyacto tácmico APRISADO PROVISIONALMENTE por el Ayunta-miento Preno en facial de ADRAMA.

este expediente/proyecto recordo na signasultientido a la consideración del Pieno del Ayuntamiento en sesión:

EL SECRETARIO GENERAL

96



ALLO DE LOS REALEJOS

tologi Para bacer constar que la presente

for exercines reproducation de decumento obravio en esta

Seccion/Pagnalado.

Los Realejos, a 7 de Febreau de 1991

EL FUNCIONALINO ECCOU.

Contra el presente acuerdo, que se notifica a reserva de la aprobación del acta de la sesión, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de enero de 1.995.

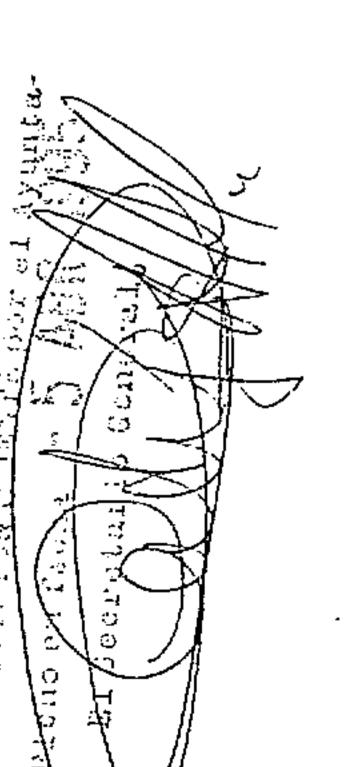
EL SECRETARIO DE LA COMISION DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE DE CANARIAS, P.A. EL JEFE DE SERVICIO DE ASUNTOS JURIDICOS,

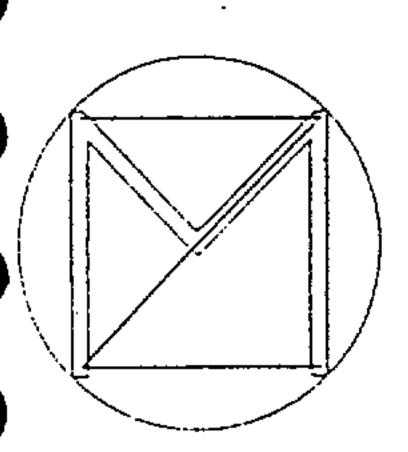
Fdo. Juan Ians Medina Fernández-Aceytuno.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este expediente/proyecto técnico ha sido sometido a la consideración del Pleno del Ayuntamiento en sesión:

SEP 2004

EL/SECRETARIO GENERAL





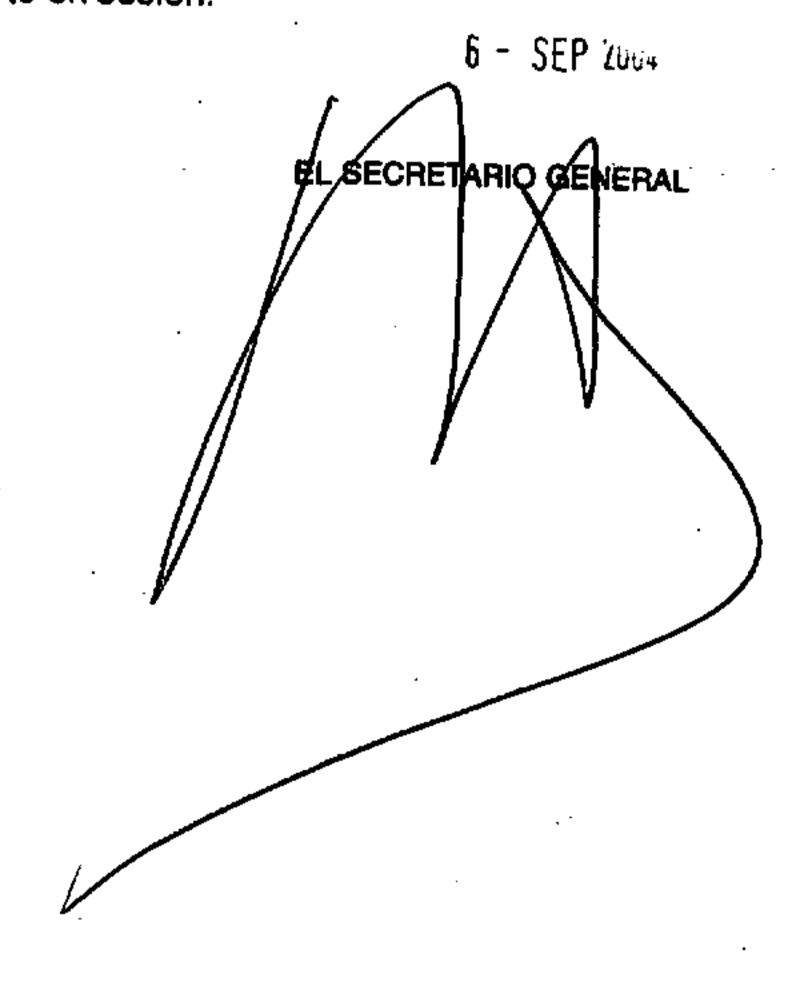
MARTIN PEREZ ISABELINO JESUS ZAPATA DE LA VEGA

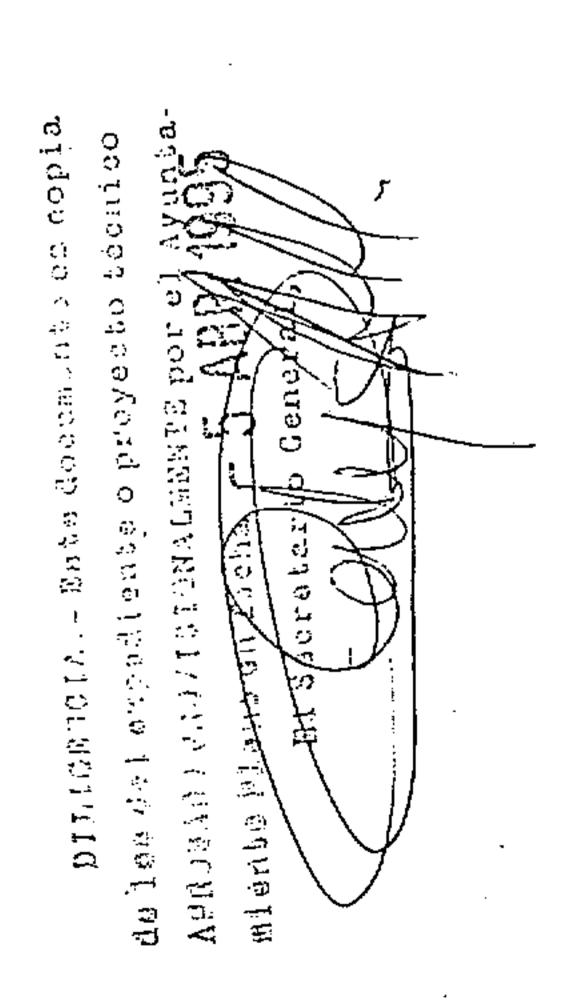


C/M. VILLANUEVA DEL PRADO, 6 EDIF. VALLESOL (PLANTA OFICINAS) (922) 380959 (922) 380912

ANEXO Nº 2 - DOCUMENTACION DE LA NORMA SUBSIDIARIA FICHA Y MEMORIA DE LA APROBACION DEFINITIVA PARA SAPU R-2

> DILIGENCIA: Para hacer consta: ... este expediente/proyecto técnico ha sido some-tido a la consideración del Pleno del Ayuntamien-to en sesión:





pag:64



## ILUSTRE AYUNTAMIENTO

DE LA VILLA DE LOS REALEJOS

Teléforos: 34 06 00 - 16 Telefax: 35 37 87

TENERIFE

Ngdo.: Asunto:

Urbanismo

Los Realejos, Zde.

Rtdo. informe téchည်းတွေတို့ကို LParcial S.A.P.U. nº 2.

Destinatario:

Don ISABELINO MARTIN PEREZ Arquitecto Redactor P.P. 5.A.P.U.R. nº 2, NN.SS. C/. M. Villanueva del Prado, 6 Edf. Vallesol(Planta Oficinas) PUERTO DE LA CRUZ 38400

Febrer

Adjunto se remite informe emitido por el Arquitecto Municipal relativo al Plan Parcial del sector denominado S.A.P.U. Re<del>side</del>ncial nº 2 de la Zamora Baja, para su

conocimiento y efecto.

Fdo. José Vicente Glez. Hernández

EL ØU

PILIUENCIA: Para hacer co: este expediente/proyecto técnico ha sido sa: tido a la consideración del Pleno del Ayuntamiento en sesión:

EL SECRETARIO GENERAL

pingenana Bate documente erpediente o proyecto



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOS REALEJOS

OFICINA TECNICA MUNICIPAL



#### INFORME

En relación con el Plan Parcial, correspondiente al S.A.P.U. Residencial nº 2, denominado Zamora Baja, y respecto al acuerdo de aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Los Realejos, adoptado por la CUMAC, en sesión celebrada el 27 de Diciembre de 1.994, y en lo que se refiere al condicionante señalado con la letra E) del precitado Acuerdo, el Técnico que sucribe INFORMA:

Que analizados y corregidos los parámetros urbanísticos correspondientes a la ficha que desarrolla el Sector denominado SAPU Residencial nº 2 de las NN.SS., así como el apartado 7.2.1.2 de la Memoria Urbanística de las mismas, todo ello con la finalidad de adaptarlos al contenido del expresado acuerdo de la CUMAC, se estima que los documentos que deberán figurar en el Texto Refundido de las NN.SS. conforme se requiere en el referido Acuerdo, son los correspondientes a los documentos corregidos mencionados, cuyas copias se adjuntan.

Es todo cuanto se informa.

to en sesión:

El ARQUITECTO MUNICIPAL

El ARQUITECTO MUNICIPAL

From. Luis María Machi Pérez

LIGENCIA: Para nacer conser que

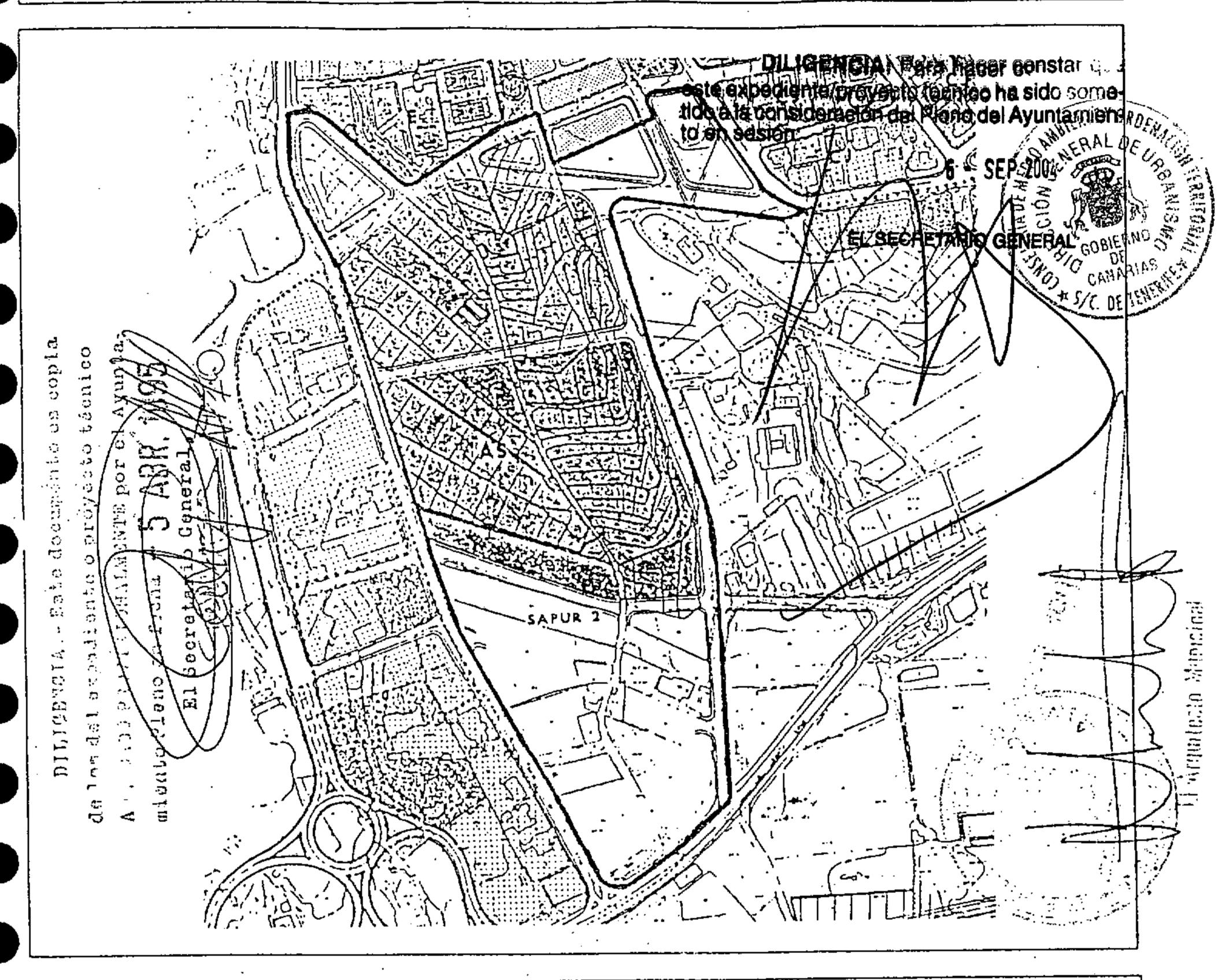
este expediente/proyecto acercico ha signisome-

tido a la consideración del Pieno del Ayuntamien-

DIEFORMEIA. - Este documento es copi de los 321 eccedionte o proyecto témico APRISADI 2 DIEFTINAMENTE por el Mun miento func en frint - M.B.B.

6 - SEP 2001

SECRETARIO GENERAL



#### PARAMETROS URBANISTICOS

#### S.A.P.U. RESIDENCIAL Nº 2

Superficie Total Area : 9,75 Ha.
Espacios Libres (10%) : >= 9.760 m²
Equipamiento Escolar : >= 10 m²/viv.

15% A.T. + Eq. Comercial : 8.922 m2 (Incluye Eq. Escolar)

Altura Máx. de Edificación : 2 plantas (3 plantas Eq. asistenc.)

2 y Atico en Medianería existente

Nº Máximo de Viviendas : 250

Uso Característico : Asistencial Privado Tipología de Edificación : A. y A.V.

Tipología Característica : A.

Coeficiente de Ponderación : A./A.V. = 1,25

Aprovechamiento Lucrativo : 74.100 m² construibles

Aprovechamiento Tipo : 0,78 m²/m² (0,33 m²/m² asist.priv.)
Plazo Máximo de Ejecución : C

Sistema de Actuación : Compensación

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS normas subsidiarias de planeamiento

este speciente/p. O técnico ha sido sometido de consideración del Pleno del Ayuntamiento en sesión:

6 - SEP 2004

EL SECRETARIO GENERAL

7.2.1.2.- S.A.P.U. RESIDENCIAL Nº 2

Lindante con la carretera de acceso al Toscal Longuera por el Castillo y al sur del Coledio Público de El Toscal, se ha delimitado un sector de 9,75 Ha., destinado a usos residenciales y asistencial privado.

Las Normas incluyen la estructura viaria de parte del sector, que tienen carácter vinculante. El Plan Parcial completará esta estructura en el resto de los terrenos del sector.

El preceptivo proyecto de urbanización ejecutará toda la red viaria comprendida en el sector.

Se cumplirán los estándares que fija el Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo y su Anexo, e excepto en lo que se refiere a la cesión al Ayuntamiento del aprovechamiento medio, que se tija en el 15% del aprovechamiento total del sector.

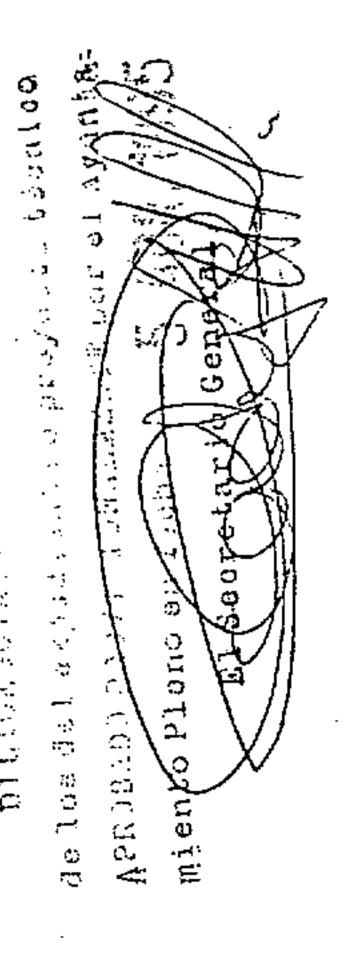
Las Normas fijan el destino y ubicación de equipamientos y espacios libres y 15% A.T., así como asistencial (privado) que se respetarán en torma y superficie.

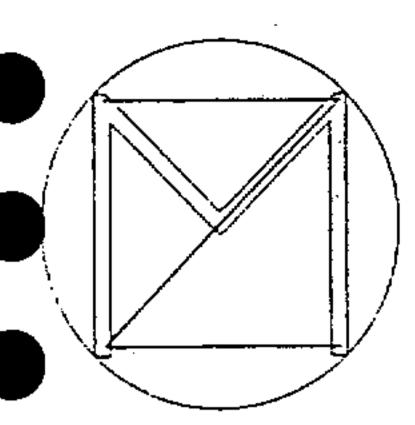
Los equipamientos se computarán en manzana única, tanto el equipamiento escolar (10 m2/viv.), los espacios libres. (10% del sector), así como la cesión del 15% del aprovechamiento tipo (equivalente a 5.656 m2 de suelo) y el equipamiento comercial.

Sólo se permiten las edificaciones residenciales y sus usos complementarios y con tipología de Edificación según Alineación a Vial en las manzanas al norte de la ordenación y Edificación Aislada en el Equipamiento Asistencial y en los terrenos al sur del mismo. La altura de la edificación no superará las dos plantas de altura, excepto en el equipamiento asistencial, donde podra tener tres plantas, y dos plantas y ático para resolver medianería existente al norte.

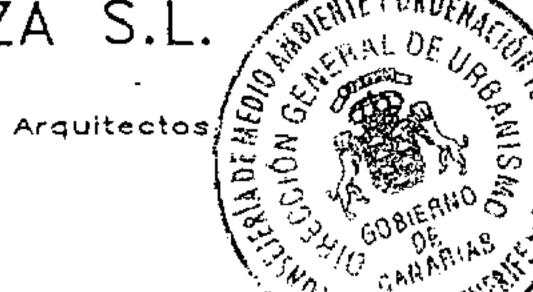
El uso residencial permitido en el Equipamiento Asistencial vinculado al destino de Residencia de 3º Edad, no se considerará a efectos del calculo del número de viviendas.

sector podrá desarrollarse en ાલિંડ uno 1:1 poligonos, siempre que no se fraccione la parcela Se cumplirán de equipamientos. las damas condiciones que liguran la ficha en correspondiente del Anexo las Normas Orbanisticas.





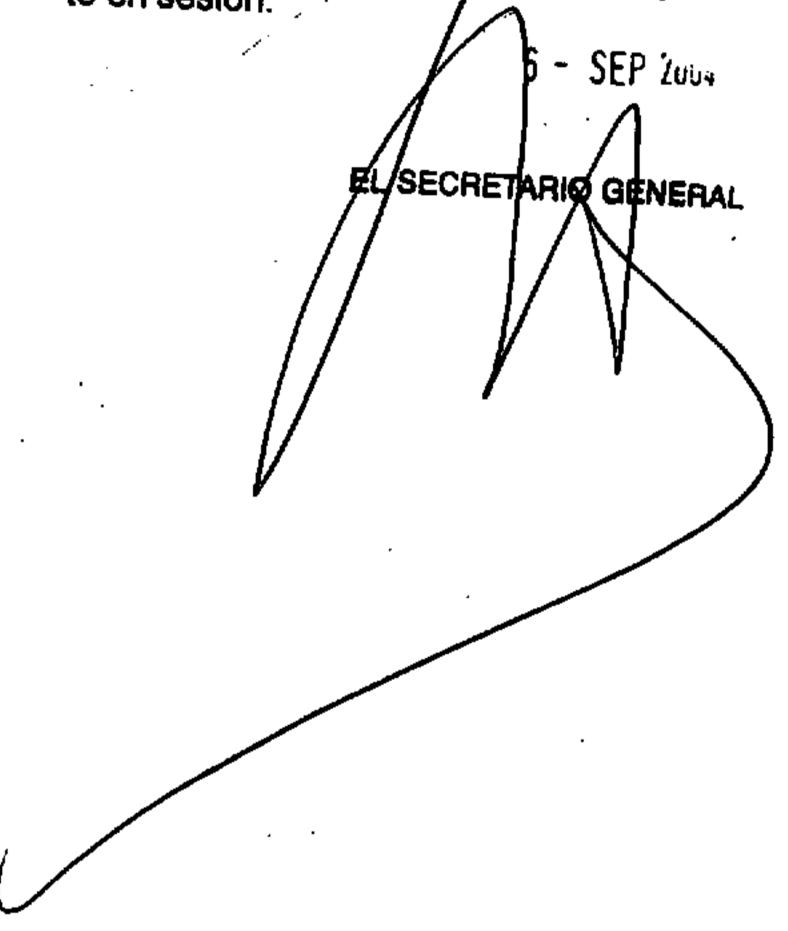
ISABELINO MARTIN PEREZ JESUS ZAPATA DE LA VEGA

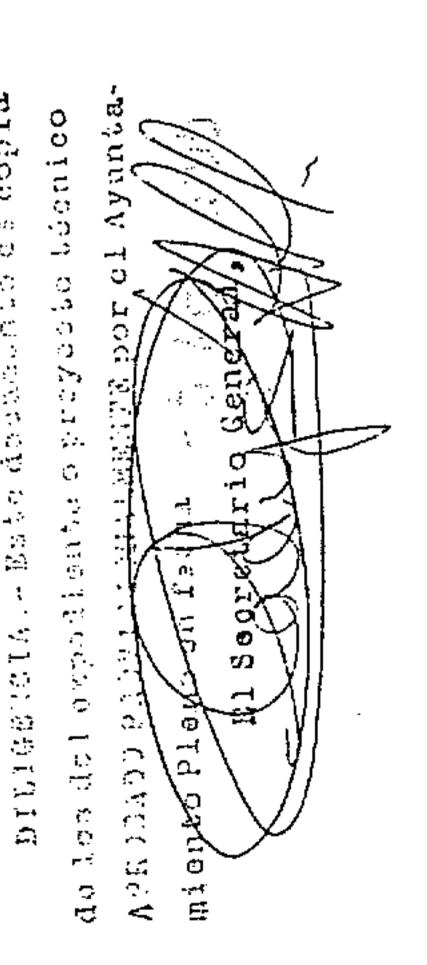


C/M. VILLANUEVA DEL PRADO, 6 EDIF. VALLESOL (PLANTA OFICINAS) 38400 - PTO. DE LA CRUZ TENERIFE - ESPAÑA TFNO - (922) 380959 FAX - (922) 380912

20.3 ΔΝΕΧΌ Ν° 3 - ALEGACION EN LA EXPOSICION PUBLICA (12-Mayo-94)

DILIGENCIA: Para hacer constar que este expediente/proyecto técnico ha sido sometido a la consideración del Pleno del Ayuntamiento en sesión:







este expediente/proyecte téanice ha sido sometide à la consideración del Pleno del Ayuntamiente en sesión:

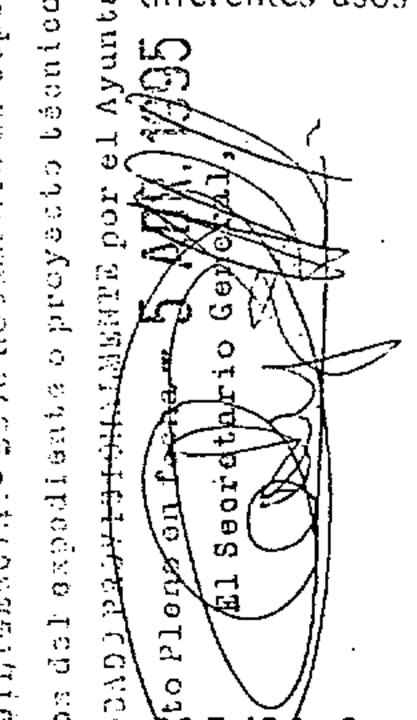
EL SECRETARIO GENERAL

D. Diego Ranea Fernández, en representación de Dña/ María Angystias y Dña. Ana Benitez de Lugo e Ibarra y Agropecuaria Lanava S.A., provisto de D.N.I. nº 24.770.211, con domicilio en Puerto de la Cruz, Avda. Colón, nº 4,- y de los otros propietarios del S.A.P.U. R-2

D. Evadio García Pérez, provisto de D.N.I. nº 42.628.075, con domicilio en Los Realejos. Autovía del Norte, C-820; D. Antonio de la Cruz Veguero, provisto de D.N.I. nº 41.934.664, con domicilio en La Laguna, C. Junta Suprema nº 1; D. Pedro Fuentes Lopez, provisto de D.N.I. nº 41.841.194, con domicilio en Los Realejos, El Castillo nº 14 La Longuera)

#### **EXPONEN:**

Que habiendose realizado un levantamiento topográfico con -SOKISA SET 4A- de los terrenos comprendidos en el S.A.P.U. R-2, las superficies que figuran en la ficha del mismo han tenido una reducción del 2,1%, y al haberse diseñado sobre ellos por el equipo que está redactando el Plan Parcial que lo desarrolla, las vías, teniendo en cuenta los accidentes topográficos del Este del terreno, muros en alto de la finca de los Herederos de la Cruz que necesitan franja de protección de 3,00 m., así como los muros del Norte del Colegio existente, separan el viario de dichos muros por taludes naturales; Por todo ello las superficies de los diferentes usos y equipamientos quedan como siguen

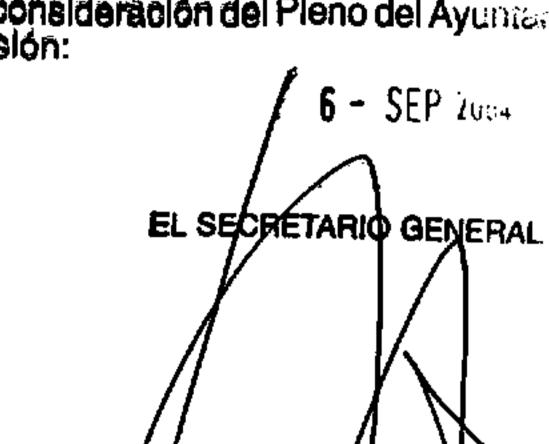


104

#### DILIGENU.

tido a la consideración del Pieno del Ayuntamiento en sesión:





- 1. SUPERFICIE TOTAL 97.344 m2
- 2. EQUIPAMIENTO DEPORTIVO (comprende)
- 2.1 ZONAS LIBRES 10% 9.734 m2
- 2.2 EQ. ESCOLAR

3.085

1.625

TOTAL

- 2.500 m2
- 2.500 m2

9.734 m2

18.670 m2

2.3 DEPORTIVO COM/SOC 2 m2

500 m2

15% A.T.

11.097 m2

6.436 (1,8 m2/m2)

TOTAL

3. APROVECHAMIENTO TIPO

A. T. = 0.76 m 2/m 2

- 4. APROVECHAM. LUCRATIVO 97.344 m2 x 0,76 m2/m2 = 73.981 m2
- 5. APROVECHAMIENTO AYUNTAMIENTO 15%

<u>11.097</u> m2

6. APROVECHAMIENTO LUCRATIVO PRIVADO

62.884 m2

		SUPERF.	EDIF. m2/m2:	CONST. m2	Nº VIV.
	Λ-1 5.173 6.889 <u>4.902</u>	•			•
	TOTAL	16.964	. 0,8	13.571	113
	A-2	3.481	. 0,8	2.784	23
	ASISTENCIAL	26.968	1,2	32.362	
	B-2 2.876		(2.231)	, ,	
	<u> 584</u>				
7	TOTAL	3.460	( 380 ) $1,51$ $(2.611)$ $(2,0)$	5.222	43

(2,32)

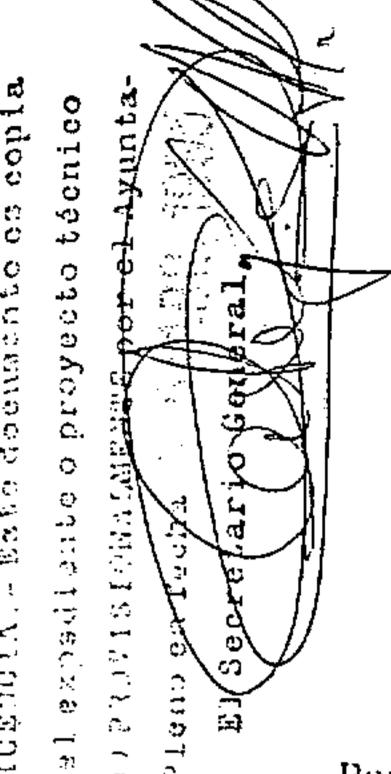
62.39

(2.392)

(1.278)

(3.670)

4.710



este expediente/proyecto técnico ha sido sometido a la consideración del Pleno del Ayuntamiento en sesión:

THE YORDE WAS TO SO THE PROPERTY OF THE PROPER

EL SECRETARIO GENERA

SEA 2004

Por lo anterior la ficha de dicho S.A.P.U./R-2 se debería recoger en los términos siguientes.

-Superficie total del área. 9,73 Ha.

-Espacios libres

≥ 9.730 m2 a computar en Eq. D.

-Equipamiento Escolar

≥ 10 m2/viv. "

-Equipamiento Deportivo

8.940 (incluye anter.+15%A.T.)

-Altura máx. edif.

2 Plantas (3 en ASISTENCIAL / RESIDENCIAL - C2)

-Nº máx. viviendas

250

-Uso característico

Asistencial Privado/Residencial

-Tipología edificatoria

A y AV

-Aprovechamiento lucrativo

73.978 m2

-Aprovechamiento tipo

0.76 m2/m2

(0,34 m2/m2 asist. priv.)

-Plazo máximo ejecución

Plazo tipo C.

-Sistema de actuación

Compensación.

Así mismo del estudio de edificabilidad y tipologías edificatorias en los terrenos residenciales del Norte del S.A.P.U., es necesario para poder ejecutar la edificabilidad en la parcela C-2 de 2,32 m2/m2 que se recoja una tercera planta retranqueada que tapará la medianería en 3ª Planta del edificio actualmente en construcción.

Se adjunta Plano de Calificaciones de Suelo con Nivelación del Plan Parcial que se está redactando.

SE LOS DE LA CONTRACTOR DE LA CONTRACTOR

DiLIGENCIA: Para hacer constar que este expediente/proyecto técnico ha sido sometido a la consideración del Pieno del Ayuntamiento en sesión:

6 SEP 2000

EL SECRETARIO GENERAL

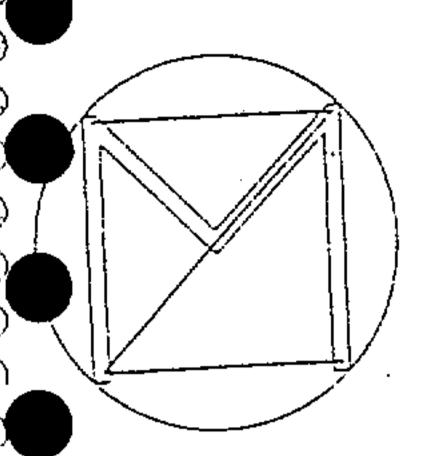
En su virtud,

SOLICITO: Tenga por presentado este escrito en unión de los documentos adjuntos, por formulada la anterior alegación en el período de información pública de LA NORMA SUBSIDIARIA aprobada inicialmente, y en mérito de las razonadas propuestas que se solicitan, se acuerde la modificación de la ordenación urbanística de los terrenos de mi propiedad conforme a los criterios técnicos y jurídicos expuestos, notificándome cuantas resoluciones se dicten en lo sucesivo en el referido expediente.

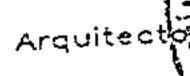
En Los Realejos, a 11 de Mayo de 1.994

biligencia, Este documento es copia e los del expadiante o proyecto técnico passabs gantinata o proyecto técnico iento Plens en facha - 5 April 1919 1 Socrettas General

107



ISABELINO JESUS ZAPATA DE LA VEGA



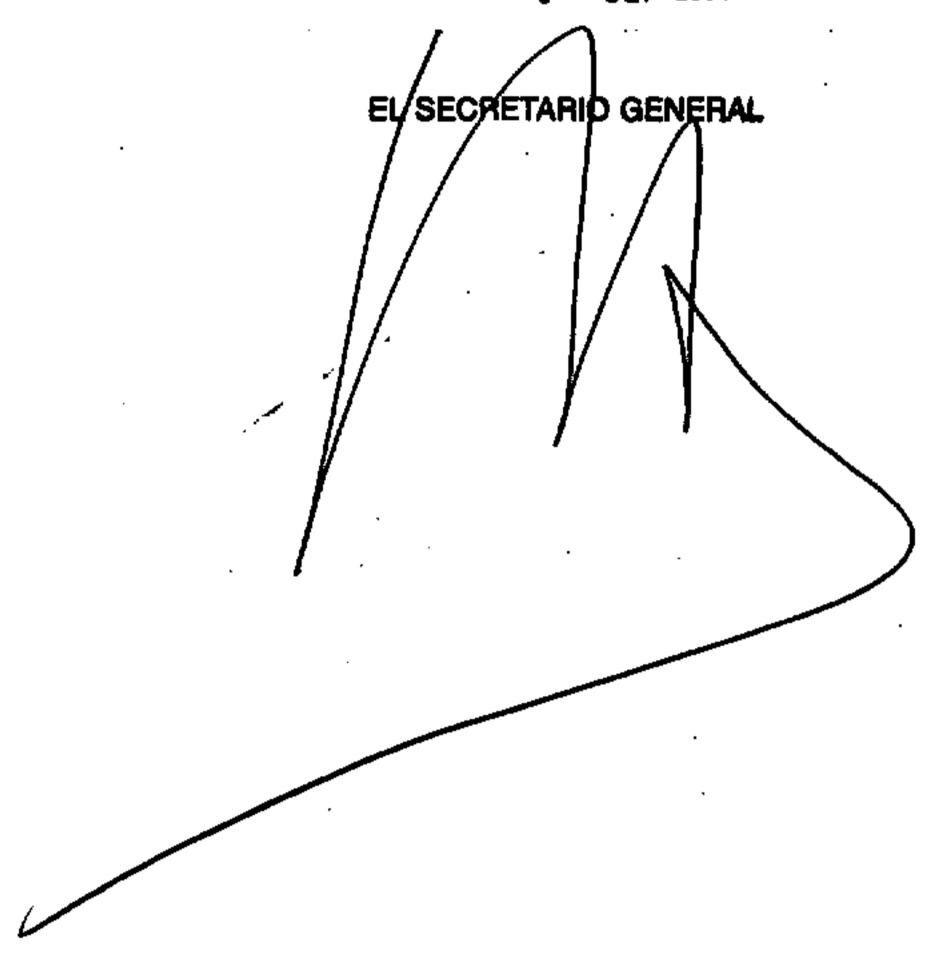


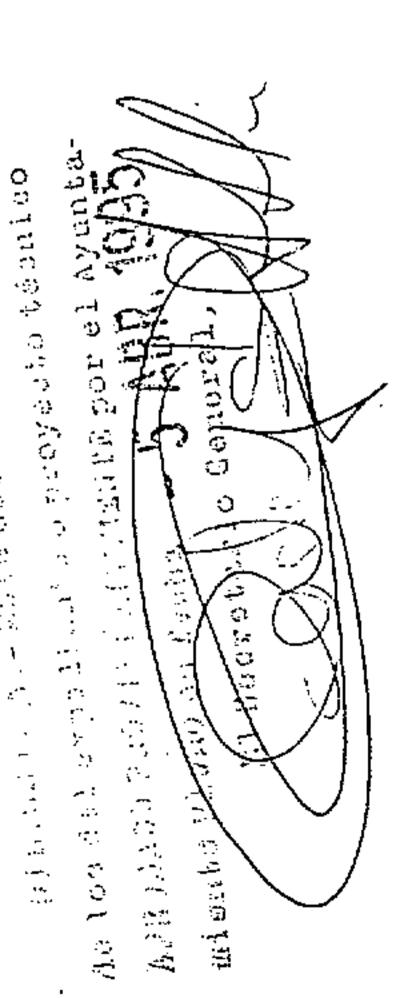
C/M. VILLANUEVA DEL PRADO, 6 EDIF. VALLESOL (PLANTA OFICINAS) 38400 — PTO. DE LA CRUZ 380959 (922) 380912 FAX

ANEXO Nº 5 - ANALISIS DEL SAPU R-2 EN EL EDIE 20.5 MEDIDAS CORRECTORAS

> DILIGENCIA: Para hacer constar gas este expediente/proyecto técnico ha sido some-tido a la consideración del Pleno del Ayuntamien-to en sesión:

> > 6 - SEP 2004





es copia

Bate documents

TELEGRACIA.

téonico

proyetto

6420415.6026

तील है तम त्या

 $\Lambda \cap \mathbb{R} \supset \mathbb{R}$ 

Rioin

4.00

)၁၉၃

URB

CARACTERISTICAS

SAPUR Z		
The St. St. Manhada J. L. A. S. S.	Superficie ***	3 Ocupación.
EDIFICACION	3.6756	37,1 8
VIARIO	14.850	15 3
EQUIPANIENTO Escolar Deportivo	9.150	c.;
Social Social Asistencial	040	0,53
Espacios Líbres	. 65. 75	37.3 3
TOTAL SUPERVICIE	999.66	000

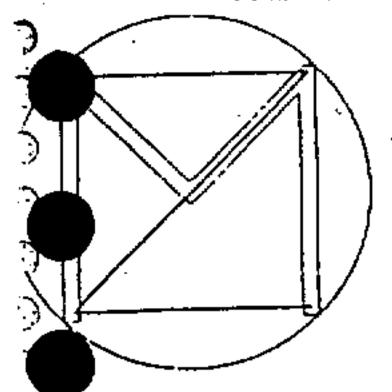
ccmo eralua Ordenación se ev nndo alteraciones La propuesta de Ord Significativo", representando factores del medio.

acto viene dada por peroductivo, junto a s cultivos en regadío ocupación en un 100% de suelo altamente perodus perdida de una considerable extensión de cultivaria existencia de equipaniento deportivo y asístencia de equipaniento deportivo y asístencia de equipaniente.

es junto a disminuye Espacios Libres

Tora hacer constar que

1	) <u> </u>	<del></del>	<del></del>		<del>ان دخت حضت نا</del> ،	tido a la consideración del Pleno del Ayuntamien-
			-336,4	-367,2	0,70	6 - SEP 2004  EL SECRETARIO GENERAL
		9 U	30	33	A DE G	12 4R 4 20 25 25
0.25		บ	6	6	T. T.	CANAPIAS LA SERVICIO CANAPIAS LA SERVICIO SE
DE EMFA	TEWCION.	V.I.	-1,36	-1,36		bilidad bilidad agrol amiento amiento fia
, C) .	A DZ ORU	P.Su. L.	1,39	1,99		Edifical Valori Valori Valori Valori Coefici Coefici Coefici Aproved
DE VALCEA UNTDED	PROPUESTA		GE *0	0,39		Los
I TILLIAN I	SARTIN 2	VLA.	-1,05	-1,05	٠,	
	roars.	FED CF	-2,55	-2,59		TOTAL:
		PAC STANDING MEDICAL	C.agr. Suelos	Aprov.	Hidzea	Sign
•						



ISABELINO MARTIN PEREZ - Arquitectos JESUS ZAPATA DE LA VEGA

C/M. VILLANUEVA DEL PRADO, 8 EDIF. VALLESOL (PLANTA OFICIBAS) 38400 - PTO. DE LA CRUZ TENERIFE - ESPAÑA TFNO - (922) 380959 FAX = (922) 380912

#### 5. ANEXO Nº 5 - ANALISIS DEL SAPU R-2 EN EL EDIE MEDIDAS CORRECTORAS

En el documento de Estudio Detallado de Impacto Ecologico se estudia dentro de la UNIDAD 1R nuestro SAPU R-2, con análisis " de las características urbanísticas y Matriz de Valoración de Impacto del SAPU R-2.

Según los criterios de dicho estudio EDIE, que no entramos a analizar para estimar o no, su procedencia, la valoración de impacto alcanza una valoración de -693.6 IMPACTO SIGNIFICTIVO, que justifican por "la ocupación en un 100% de suelo altamente productivo, y pérdida de una considerable extensión de cultivo de regadio".

La realidad no coincide con estas afirmaciones, la finca base del SAPU R-2 de los representados de D. Diego Ranea Fernandez que ocupa el 62,58% del área de actuación está abandonada, por su bajisima producción desde el año 1.984, y los cultivos en regadío que existen actualmente están en las dos fincas que ocupan el 26,09% del área y es donde existen las edificaciones residenciales de sus propietarios.

El dato de espacios libres no es correcto en el EDIE; según el apartado 7.6. de la memoria los espácios libres ascienden al 48,38%, además el viario ocupa el 22,84% y se ha ordenado con plantaciones de porte alto, según características de todas las vias que define el Plan.

esa valoración de IMPACTO SIGNIFICATIVO el Plan introduce factores correctores para paliar dicho impacto significativo del medio que son los siguientes:

-Condiciones paisajísticas.

% Ajardinamiento y arbolado con tipología de porte alto en cada una de las Ordenanzas.

-Tratamiento pasiajistico del viario con arbolado de porte alto.

-Ocupación edificatoria baja (el 28,78% de la superficie del Plan, en 2 y 3 plantas).

Efectivamente y tal como comenta el EDIE los equipamientos deportivos y asistencial disminuyen el impacto edificatorio; además de ello el propio Plan Parcial introduce las medidas correctoras en las condiciones paisajísticas de las ordenanzas También de cada equipamiento. se crean especificas condiciones paisajisticas para las dos ordenanzas residenciales tanto la A., como la A.V.

DILIGENCIA. - Este documento es copia de los del expediente o proyecto técnico APROBADO PROVI<u>EL DEMMENTE</u> por el Ayuntamiento Preno Milia

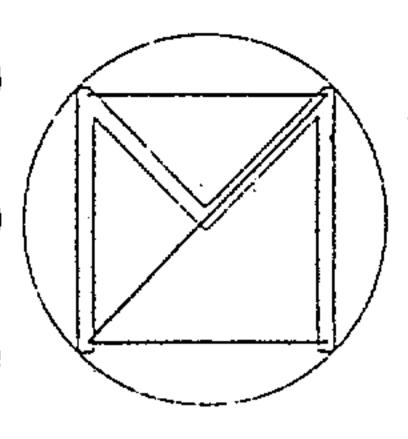
El (Secretar Do Gezeka

1/4/Febrero/95

yaper cons... este expédiente/proyecto técnido ha sido sometido a la/consideración del Pleno del Ayuntamiento en #esión:

ÉL SECRETARIO GENERAL

-ANEXOS



ISABELINO MARTIN PEREZ JESUS ZAPATA DE LA VEGA

Arquitectos

C/M. VILLANUEVA DEL FRADO, 6
EDIF. VALLESOL (PLANTA OFICINAS)
38400 - PTO. DE LA CRUZ
TENERIFE - ESPAÑA
TFNO - (922) 380959
FAX - (922) 380912



<u> Aislada - A.</u>

El 40% de la superficie de la parcela será ajardinado, donde el 10% de la misma con vegetación de porte alto agrupado.

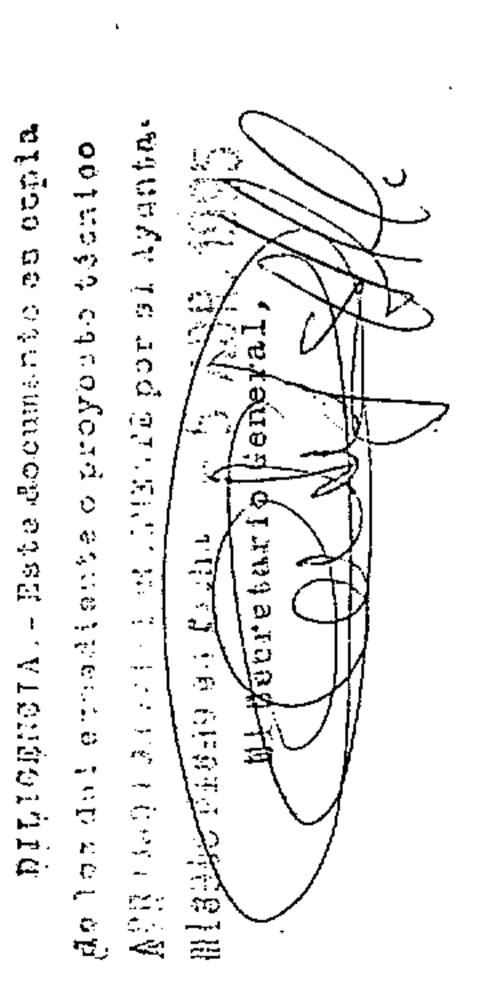
Alineada a Vial - A.V.

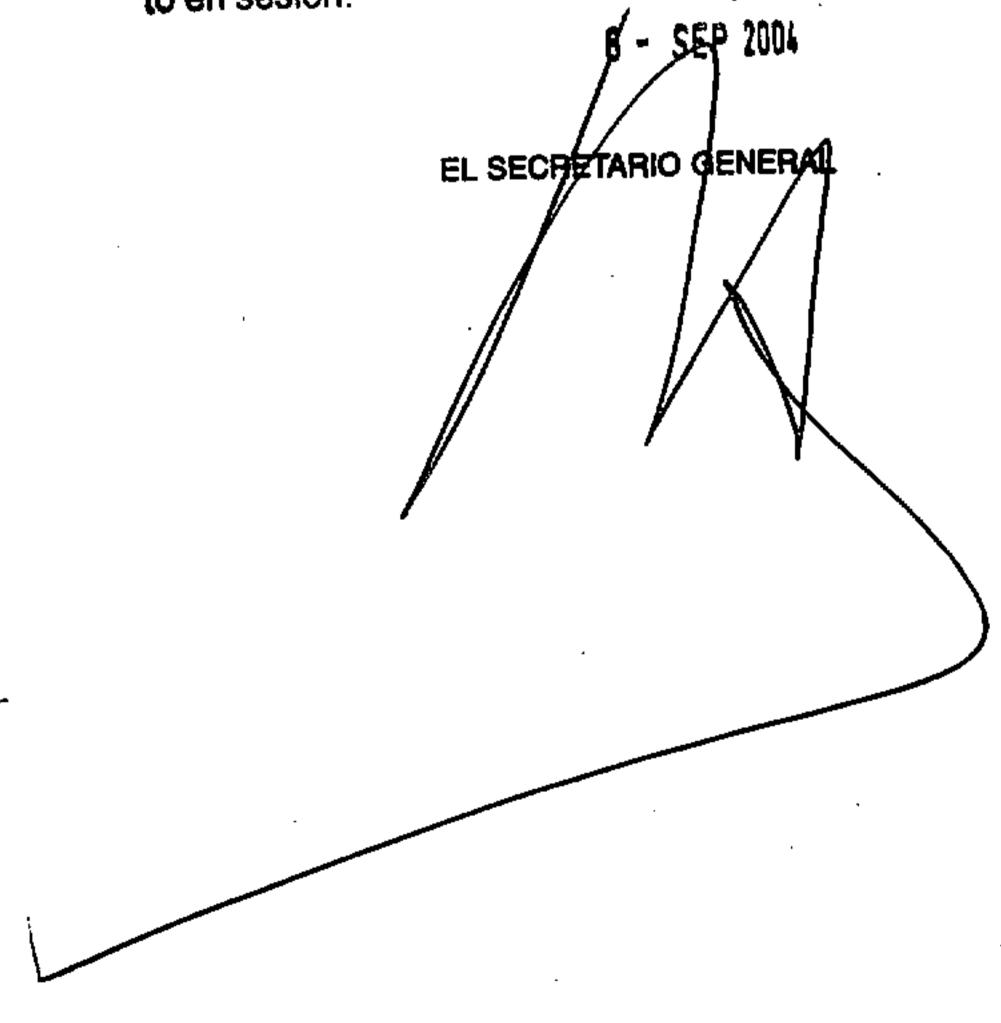
Plantación obligatoria de un árbol de porte alto por cada 6 m. de frente de fachada (frente mínimo de parcela).

Equipamiento asistencial

Ajardinamiento ≥ 40% superficie, donde el 10% superficie total serán árboles de porte alto de especies autóctonas en agrupaciones importantes (6-10 especies)

este expediente/proyecto técnico ha sido sometido a la consideración del Pleno dei Ayuntamiento en sesión:





ISABELINO MARTIN PEREZ

509

Ø Q)

Ø Η

609

4

82

0

22

A.1.3 TOTAL

 $^{\circ}$ 

A.1.

73

 $\alpha$ 

S

S

ന

4

0

0 2

១ខេ ។

EXISTENTE A REMODEL

PUBLICO

PARCEL

DE

CESIONES

CESIONES

DE

CESIONES

ICIES

SUPERF

POLIGONOS

SEGUN

EQUIPAM.

VIALES A EJECUTAR

POR

PROMOT

EJECUTAR POR PROW

ESTRUC

PROPIE

NETAS

REMODEL

Arquitectos

710

807

051

61

4

29

A.V.2.1. A.V.2.2. TOTAL

വവ

09

 $_{\infty}$ 

2

JESUS ZAPATA DE LA VEGA

---

 $\omega$ 

 $\infty$ 

Ø

---

28

4

30

65

 $\infty$ 

1 ---

436

2

S

2

 $^{\circ}$ 

97

 $\circ$ 

60

A.S. A.V.1 A.V.1 TOTAL

 $\infty$ 

യഗ

(A)

 $\alpha$ 

14/Febrero

(922)CONDA STATE AND CANARIAS CANARIAS

C/M. VILLANUEVA DEL PRADO, 6

EDIF. VALLESOL (PLANTA OFICINAS)

38400 - PTO. DE LA CRUZ

TENERIFE

FAX

**ESPAÑA** 

380959

380912

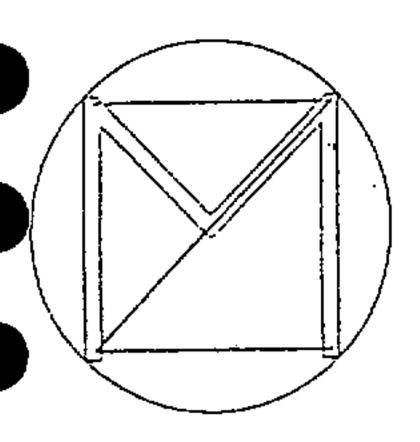
DILIGENCIA: Para hacer constar que este expediente/proyecto técnico ha sido some-tido a la consideración del Pieno del Ayuntamien-to en sesión:

ÉL SECRETARIO GENERAL

6 - SEP 2004

técaico Ç docum Ō 0 30 30 20 蒼 DILLEGES तील 1०४ न्हा ् APRIBANDS P. intento Flen

04,



PEREZ ISABELINO MARTIN JESUS ZAPATA DE LA VEGA Arquitectos

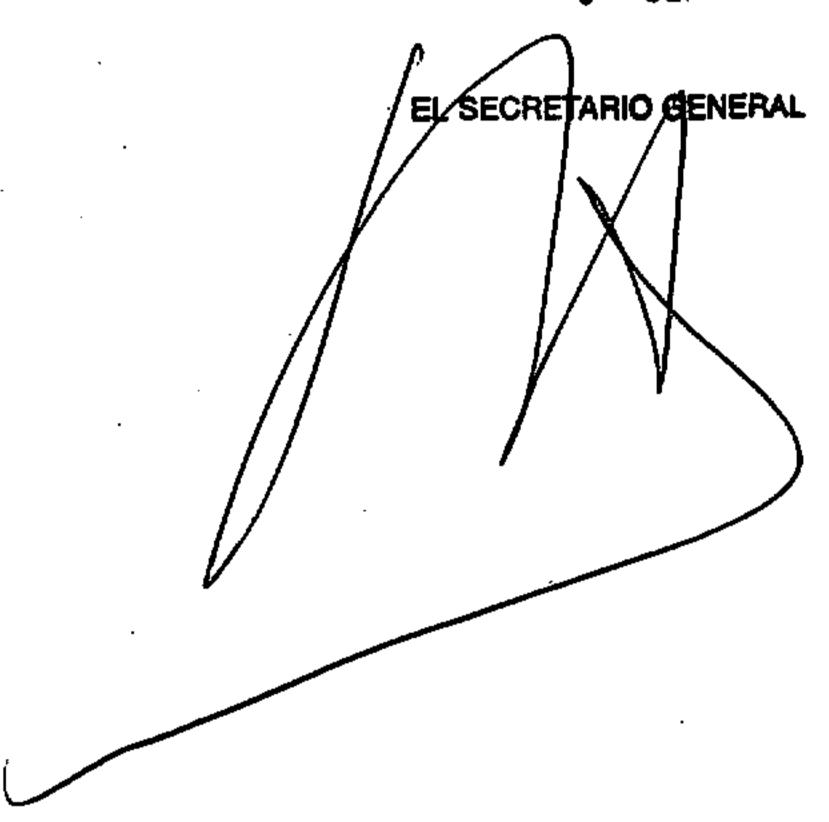


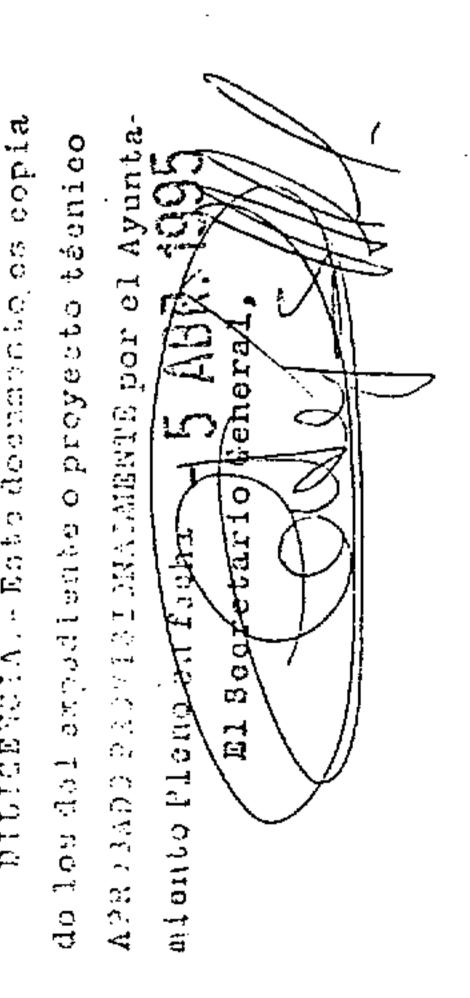
C/M. VILLANUEVA DEL PRADO, 6

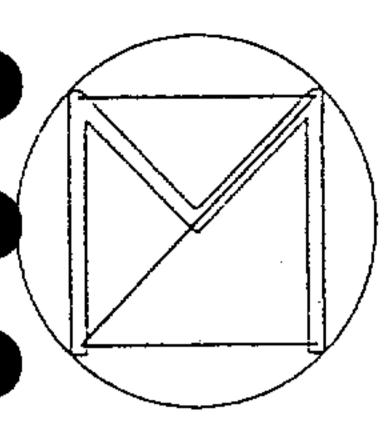
COEFICIENTES DE HOMOGENEIZACION 20.6 ANEXO Nº UNIDADES DE EJECUCION

> DILIGENCIA: Para hacer constitution este expediente/proyecto tégnico ha sistementido a la consideración del Pleno del Ayumannento en sesión:

6 - SEP 2box

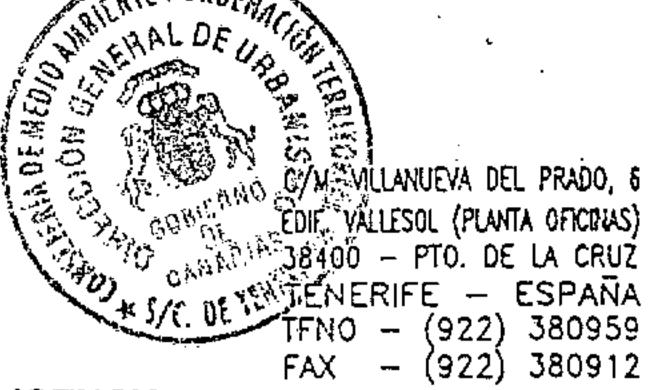






ISABELINO MARTIN PEREZ JESUS ZAPATA DE LA VEGA

Arquitectos



DILIGENCIA: Para hacer cons

este expediente/proyecto técnico ha sido la tido a la consideración del Pleno del Ayuntamiento en sesión:

## 6 ANEXO Nº 6 -

^ SEP 2064

6.1 COEFICIENTE DE HOMOGENEIZACION (PONDERACIÓN)

Uso Característico - Asistencial Residencial . 1.00

Residencial - Alineada a Vial (2 Plantas 15% AVT.) 0,834

Residencial - Alineada a Vial (3 Plantas) ..... 2,7

Con estos coeficientes adjuntos se cumple la relación A/AV = 1,25 de la ficha del SAPU.

1,06 / 0,845 = 1,25

NOTA:

0,845 valor medio de los coeficientes de homogeneización de la edificación Alineada a Vial.

#### 6.2 JUSTIFICACION DE LA PARCELA 15% A.T. - CESION MUNICIPAL

POLIGONO	PARCELAS NETAS	EDIFIC.	COEFICIENTE HOMOGENEIŽ.	APROVECH LUCRAT	
A-1	16.964	0,80	1,06	· ·	14.385
A-2	3.481	0,80	1,06		2.951
E-A-S A-V-1	26.968	1,20	1,00	32.362 <u>4.964</u>	37.326
A-V-2	3.085	1,55	0,95	4.542 2.597	7.139
TOTAL	55.583				61.801

15% S/61.801 = 9.270

Parcela 15% A.T. Municipal Superf. 6.466 m2 Edif. 1,72 m2/m2 6.466 x 1,72 x 0,835 = 9.286

(Ver cuadro de edificabilidades 7.3.)
DILIGENCIA - Este documento es copia

de los del expadiente o proyecto técnico

APROBADO PARTETINIAL MENTE por el Ayunta-

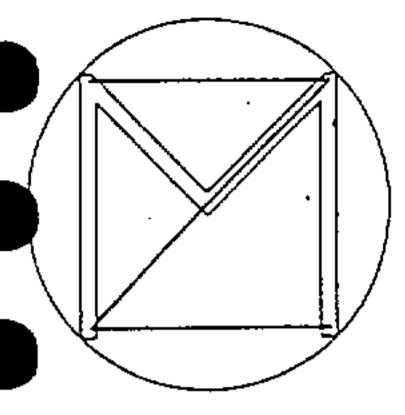
mionto Fieno en

El Sedretario General

Febrero/95

114

sáq. 7



ISABELINO MARTIN PEREZ JESUS ZAPATA DE LA VEGA Arquitecto

C/M. VILLANUEVA DEL PRADO, 6 EDIF. VALLESOL (PLANTA OFICINAS) 38400 - PTO. DE LA CRUZ TENERIFE - ESPAÑA TFNO - (922) 380959

SEP

este expediente/proyecto técnico ha sido cometido a la consideración del Pieno del Ayuntamiento en sesión:

#### 6.3 DELIMITACION UNIDADES DE EJECUCION

Artículo 145. Requisitos para la delimitación (S)

No podrán delimitarse unidades de ejecución en las que la diferencia entre el aprovechamiento lucrativo de cada unidad y el resultante de la aplicación del aprovechamiento tipo, cuando exista, sobre su superficie, sea superior al 15 por 100 de este último, salvo que, en suelo urbano el planeamiento justifique la imposibilidad de respetar esa diferencia máxima.

POLIGONO	SUPERF. POLIGONO	APROV. TIPO	APROVECHAMIENTO	15%
A-1	22.082	0,76	16.782	2.517
A-2	4.335	0,76	3.294	494
E-A-S A-V-1	34.117 8.630	0,76	25.929 6.558 32.487	4.873
A-V-2	8.171	0,76	6.210	931
			.	

PARCELAS NETAS	EDIFIC. m2/m2	COEFICIENTE HOMOGENEIZ.			APROV.LUC. APROVECHA.
16.964	0,80	1,06	-	14.385	-2.396
3.481	0,80	1,06	,	2.951	-342
26.968 3.460	1,20	1,00	32.362 4.964	37.326	4.839
3.085 1.625	1,55	0,95	4.542 2.597	7.139	929
	16.964 3.481 26.968 3.460 3.085	16.964 0,80 3.481 0,80 26.968 1,20 3.460 1,51 3.085 1,55	16.964     0,30     1,06       3.481     0,80     1,06       26.968     1,20     1,00       3.460     1,51     0,95       3.085     1,55     0,95	16.964     0,80     1,06       3.481     0,80     1,06       26.968     1,20     1,00     32.362       3.460     1,51     0,95     4.964       3.085     1,55     0,95     4.542	16.964     0,30     1,06     14.385       3.481     0,80     1,06     2.951       26.968     1,20     1,00     32.362       3.460     1,51     0,95     4.964     37.326       3.085     1,55     0,95     4.542

\*\* Se observa que las diferencias en ± son inferiores al 15% del cuadro anterior.

DILIGENCIA. - Este documento es copia

de los del empadiente o proyecto técnico

APROBADO PROVISIONALMENTE por el Ayunta-

miento Plento en Esta General

Viscourie 1

Febrero/95



115

